



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez

Código Postal

**COPIA CERTIFICADA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA, EL DÍA 26 DE ENERO
DEL DOS MIL UNO.**

Núm. _____

En Betancuria a 26 de enero del dos mil uno.

En el Salón de actos de la Casa Consistorial se reúne la Corporación Municipal, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente Don Ignacio Gordillo Padrón, y concurren la totalidad de los Sres. Concejales que se relacionan a continuación:

SEÑORES CONCEJALES PRESENTES:

- DON HIGINIO GUERRA ARENCIBIA (I.F.).
- DON TEODORO PEÑA HERNÁNDEZ (I.F.)
- DOÑA SONSOLES MELO ARMAS (I.F.).
- DON FERNANDO HERNÁNDEZ BRITO (PSC-PSOE).
- DON LIBORIO LEÓN LIMA (C.C.).
- DON LORENZO BRITO HERNÁNDEZ (C.C.).

SECRETARIA DE LA CORPORACIÓN.

- DOÑA ISABEL CLARA MARICHAL TORRES.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia a las 9 horas y 15 minutos, previa comprobación por la Secretaria del quórum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día:

ORDEN DEL DÍA

UNO.- Aprobación si procede del borrador del acta de la sesión ordinaria del pleno celebrada con fecha 27.10.2000

Interviene Don Fernando Hernández Brito para manifestar que todavía no tiene claro aquello de que los técnicos dicen lo que los políticos dicen, finalmente y después de un breve debate se llega al entendimiento y aclaración.

Sometido el Borrador del Acta de la sesión celebrada el día 27 de octubre del 2.000, es aprobada por unanimidad de 7 votos a favor: 4 (I.F.), 2 (C.C.), y 1 (PSC-PSOE).

DOS.- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía desde el

número 268/00 a la 320/00, y de la nº 1 a la nº 21 del 2.001

El Pleno Municipal se da por enterado de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía comprendidas entre los número 268 a la 320 del año 2.000, y de la número 1 a la 21 del año 2.001.

TRES.- Correspondencia y Comunicados. Acuerdos que procedan.

3.1.- Por Secretaria se da lectura al escrito remitido por la Audiencia de Cuentas de Canarias con R.E. nº: 1.904/13-12-00, en el que adjuntan "Informe de Fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 1.997", el pleno se muestra conforme con el mismo y se da por enterado.

3.2.- Por Secretaria se da lectura al escrito remitido por el Archivo Histórico Provincia "Joaquín Blanco", mediante el cual se remite en soporte papel y en disco informático, los modelos de las actas de entrega y de devolución de los libros de Actas de este Ayuntamiento que se van a microfilmarse en el Archivo Histórico Provincial de Las Palmas, informándose que una vez terminado los trabajos de microfilmación, los libros serán devueltos en el mismo estado y orden en que fueron retirados, asimismo remiten el inventario de los libros de actas, que será de utilidad para el control de los mismos.

El pleno muestra su conformidad, y se da por enterado.

3.3.- (R.E. nº: 1.952/20-12-00). Remitido por el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura mediante el cual adjuntan Acta de la sesión de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias celebrada el día 24 de octubre del dos mil, referente al Plan Insular de Ordenación del Territorio de Fuerteventura.

El Pleno se da por enterado.

3.4.- Por Secretaria se da cuenta de las Conclusiones resultantes de las 4 Ponencias, 48 Comunicaciones e innumerables debates realizados en el I congreso Autonómico sobre PROGRESO e IDENTIDAD CANARIA (=PIC 2000) organizado por la Orden del Cachorro Canario, y expresan su profundo agradecimiento por la colaboración de este Ayuntamiento.

El Plenos se da por enterado.

3.5.- (R.E. nº: 1.859/30-11-00). Remitido por el Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, mediante el cual adjuntan copia del Informe sobre la



A Y U N T A M I E N T O
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 3.563 (R.E. nº: 1.859/30-11-00). Remitido por el Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, mediante el cual adjuntan copia del Informe sobre la previsión demográfica y consumos para los años 2.002 y 2.005 de la Isla de Fuerteventura, elaborado por El Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura, con el fin de proceder al estudio exhaustivo del Plan Hidrológico de Canarias en futuras Sesiones.

Núm.

El Pleno Municipal se da por enterado.

3.6.- Se da cuenta del escrito remitido por el Colegio de Arquitectos de Canarias en el que comunican la toma de posesión de la nueva Junta Directiva de la Demarcación del Colegio de Arquitectos de Canarias en Fuerteventura.

El Pleno municipal se da por enterado.

3.7.- Se da cuenta del escrito remitido por la Sección Sindical de U.G.T. del "Área de Salud de Fuerteventura, relativo al Estudio de evolución de población y efectivos Sanitarios en Fuerteventura, en el cual se reflejan las carencias de efectivos sanitarios en toda la Isla.

3.8.- Escrito remitido por el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura en el que informan que por ahora no se puede acceder a la solicitud presentada por esta Institución para que se abriera una sede de la Escuela Insular de Folclore en Valle de Santa Inés, pero se tendrá en cuenta para posterior ocasión.

CUATRO.- Instancias y Solicitudes. Acuerdos que procedan.

4.1.- R.E. nº: 1.977/28-12-00. Remitido por la Asociación Juvenil y Cultural de Estudiantes Majoreros PIONÁ, representados por don Andrés Ramírez Ramos, en calidad de Presidente de dicha Asociación, acompañando programa de actividades del Colectivo PIONA 2000-2001 y con el fin de que se puedan llevar a cabo, solicitan una subvención económica en las posibilidades de este Ayuntamiento.

El Pleno por unanimidad de 7 votos a favor; 4 (I.F.), 2 (C.C.) Y 1 (PSC-PSOE), adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Conceder una subvención económica a la Asociación

Juvenil y Cultural PIONA, por importe de **DOSCIENTAS MIL (200.000) PESETAS**.

SEGUNDO.- Dar traslado de éste acuerdo a la Asociación solicitante y a la Intervención Municipal para su conocimiento y aplicación.

4.2.- Se da cuenta del escrito con R.E. nº: 122, el 19 de enero del actual, remitido por la FECAM, en el que solicitan la solidaridad y apoyo urgente de este Ayuntamiento, a través de aportaciones económicas a cualquiera de las Entidades Bancarias que se relacionan en el escrito.

El pleno por unanimidad de 7 votos a favor; 4 (I.F.), 2 (C.C.), y 1 (PSC-PSOE), adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Conceder una ayuda económica, mediante transferencia Bancaria, al pueblo salvadoreño por importe de **DOSCIENTAS MIL (200.000) PESETAS**.

SEGUNDO.- Dar traslado de éste acuerdo a la FECAM y a la Intervención Municipal para su conocimiento y aplicación.

4.3.-(R.E. nº: 1.377, 06-11-00), escrito del Colectivo de Escuelas Rurales Antigua-Betancuria, adjuntando Proyecto de Actividades a realizar en el presente curso escolar 2.000/01. Y solicitan ayuda económica para poder consolidar el proyecto.

El pleno por unanimidad de 7 votos a favor; 4 (I.F.), 2 (C.C.), y 1 (PSC-PSOE), adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Conceder al Colectivo de Escuelas Rurales Antigua-Betancuria una subvención económica por importe de **CIEN MIL (100.000) PESETAS**, para la ejecución del Proyecto de Actividades previstas para el presente curso escolar.

SEGUNDO.- Dar traslado de éste acuerdo al Colectivo solicitante y a la Intervención municipal para su conocimiento y aplicación.

4.4.- Se da cuenta de los proyectos presentados por la Cruz Roja Española (Asamblea Insular de Fuerteventura), relativos a: "Proyecto acogida de Colectivo sin techo" y "Teleasistencia domiciliaria", manifestandose la necesidad de contar con ayuda económica de las



A Y U N T A M I E N T O
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35410
Instituciones.

Núm.

El pleno por unanimidad y de conformidad con lo expuesto, por 7 votos a favor: 4 (I.F.), 2 (C.C.), y 1 (PSC-PSOE) adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Conceder a Cruz Roja Española la subvención económica que se determine en las reuniones pendientes de celebrar, y que se comunique por escrito a éste Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Dar traslado de éste acuerdo a la Asamblea Insular de Fuerteventura de la Cruz Roja Española, y a la Intervención Municipal para su conocimiento y aplicación en su momento.

CINCO.- Elección del Juez de Paz del Municipio. Acuerdos que Procedan.

Tramitado conforme al ordenamiento jurídico en vigor el expediente para la designación de Juez de Paz en Betancuria y habiendo sido presentadas en plazo 2 solicitudes que corresponden a:

<u>R.E. NUMERO</u>	<u>FECHA</u>	<u>SOLICITANTE</u>
1.823	15-11-2000	José Juan Hernández Cerdeña
1.819	17-11-2000	Elsa Andrea Perera Padrón.

Por el Sr. Alcalde abre el turno de intervenciones, y tras un breve debate al respecto, es sometido el punto directamente a la votación de la Corporación, resultando que,

El pleno por mayoría absoluta de sus miembros presentes, 5 votos a favor; 4 (I.F.), 1 (PSC-PSOE), y 2 abstenciones (C.C.), adopta los siguientes acuerdos.

PRIMERO.- Elegir a Don José Juan Hernández Cerdeña, Juez de Paz, Titular y a Doña Elsa Andrea Perera Padrón, Jueza de Paz, sustituta.

SEGUNDO.- Remitir este acuerdo al Juzgado Decano de Las Palmas de Gran Canaria para que lo eleve al Tribunal Superior de Justicia de Canarias y a efectos de su designación y nombramiento.

SEIS.- Servicio de mantenimiento de los Cementerios Municipales.
Acuerdos que procedan.

Vista la propuesta presentada y favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa General para todos los asuntos plenarios, en que se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente tramitado para la Contratación del Servicio de Mantenimiento de los Cementerios Municipales.

SEGUNDO.- Ante la propuesta realizada por la Mesa de Contratación, aprobar la celebración del contrato por 1 año con Don Eduardo Méndez Armas, por cuantía igual a 50.000 ptas. al mes.

TERCERO.- Habilitar al Sr. Alcalde para la firma del contrato y para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias con este fin, en nombre y representación del Ayuntamiento.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

SIETE.- Adhesión al acuerdo sobre solicitud al Gobierno de Canarias, relativa a la tramitación de la justificación de subvención.
Acuerdos que procedan.

Se da lectura a la propuesta de la Alcaldía que dice literalmente:

“P R O P U E S T A

Las subvenciones que el Gobierno de Canarias viene otorgando a los municipios de la Comunidad Autónoma, se han de justificar en el mismo año de su concesión. Sin embargo, por razones que desconocemos, algunas de ellas son otorgadas finalizando el año, incluso en el mes de diciembre, pretendiéndose que las mismas sean justificadas antes del 31 de dicho mes. Tales justificaciones suponen para los Ayuntamientos auténticas dificultades, no sólo desde el punto de vista de la ejecución, sino desde la tramitación administrativa y contable, ocurriendo en muchos casos que las corporaciones locales se ven obligadas, o bien a no aceptarlas o bien a devolverlas, sin hacer uso de las mismas.



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35517

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que en fecha próximas se debatirán, en el Parlamento de Canarias, los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

Núm.

ACUERDOS:

PRIMERO.- Elevar solicitud al gobierno de Canarias para que en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, se introduzca una disposición adicional en la que se especifique que las subvenciones de carácter anual puedan ser prorrogables en aquellos casos en que fueran concedidas con posterioridad al 30 de junio de ese ejercicio.

SEGUNDO.- Solicitar, así mismo, del Gobierno de Canarias, que ponga en conocimiento de los Ayuntamientos de Canarias, antes de comenzar el nuevo ejercicio económico, cuáles son las subvenciones que figuran aprobadas en los referidos presupuestos, para que, aquéllos, puedan prever los distintos programas y proyectos a desarrollar durante dicho ejercicio.

TERCERO.- Trasladar este acuerdo al Gobierno de Canarias, y a la Presidencia de la Federación Canaria de Municipios.

Sometida a votación el Pleno por unanimidad de 7 votos a favor: 4 (I.F.), 2 (C.C.) Y 1 (PSC-PSOE), y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Elevar solicitud al gobierno de Canarias para que en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, se introduzca una disposición adicional en la que se especifique que las subvenciones de carácter anual puedan ser prorrogables en aquellos casos en que fueran concedidas con posterioridad al 30 de junio de ese ejercicio.

SEGUNDO.- Solicitar, así mismo, del Gobierno de Canarias, que ponga en conocimiento de los Ayuntamientos de Canarias, antes de comenzar el nuevo ejercicio económico, cuáles son las subvenciones que figuran aprobadas en los referidos presupuestos, para que, aquéllos, puedan prever los distintos programas y proyectos a desarrollar durante dicho ejercicio.

TERCERO.- Trasladar este acuerdo al Gobierno de Canarias, y a la

Presidencia de la Federación Canaria de Municipios.

OCHO.- Mociones presentadas por Coalición Canaria (R.E. N° 1.400/10-11-00, y n° 90/12-01-01 y 115/18-01-01). Acuerdos que procedan.

Se da lectura a las Mociones que dicen literalmente:

“R.E. n° 1.400/ 10-11-00. Los concejales de Coalición Canaria en el Ayuntamiento de Betancuria Lorenzo Brito Hernández y Liborio León Lima, de acuerdo con la legislación vigente, presentan ante el Pleno de la Corporación la siguiente

MOCIÓN

COLOCAR EN LOS PUENTES DE VEGA DE RÍO PALMAS Y EN LOS LUGARES DE MAYOR PELIGRO DE LA CARRETERA DE LA VEGA VIEJA EN EL VALLE DE SANTA INÉS LAS VALLAS PROTECTORAS CORRESPONDIENTES.

MOTIVACIÓN

Una vez concluido el asfaltado de las vías principales en los pueblos del municipio conviene que esta obre se complete con los elementos de seguridad necesarios para dar una mayor protección tanto a los automovilistas como a los peatones. Betancuria 9 de noviembre de 2.000. Fdo: y Rubricado”.

Sometido a debate la moción de referencia el Pleno por unanimidad de 7 votos a favor, adopta los siguientes acuerdos

PRIMERO: Solicitar al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura la transferencia de la carretera que va del cruce de Pájara a la Presa de las Peñitas.

SEGUNDO.- De no transferir la carretera, solicitar se proceda a colocar las vallas inmediatamente, dado el peligro que representa que los puentes estén sin señalizar.

“R.E. n°: 90/12-01-01.-. Los concejales de Coalición Canaria en el Ayuntamiento de Betancuria Lorenzo Brito Hernández y Liborio León Lima, de acuerdo con la legislación vigente, presentan ante el Pleno de la Corporación la siguiente

MOCIÓN

Iniciar las gestiones oportunas ante la Dirección General de Salud Pública de



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 36011 La Consejería de Sanidad y Consumo del Gobierno de Canarias para que restablezca la asistencia farmacéutica en nuestro municipio

MOTIVACIÓN

Núm. Al cerrar la farmacia ubicada en el pueblo de Betancuria se hace necesario restablecer este servicio debido a las características de una parte importante de los habitantes de nuestro municipio que cuentan con una edad avanzada lo que les dificulta enormemente su desplazamiento a otros pueblos para hacer uso del mismo. Betancuria, a once de enero de 2.000. Fdo. Y Rubricado.”

Interviene el Sr. Alcalde para informar que existe un servicio a domicilio desde que la Farmacia se traslado y se están haciendo las gestiones necesarias para que venga otro farmacéutico y mientras se están buscando soluciones alternativas con el Director de Sanidad, como puede ser el suministrar directamente en los Consultorios los medicamentos.

“R.E. nº: 115/18-01-01.-Los concejales de Coalición Canaria en el Ayuntamiento de Betancuria Lorenzo Brito Hernández y Liborio León Lima, de acuerdo con la legislación vigente, presentan ante el Pleno de la Corporación la siguiente

MOCIÓN

Se dote de alumbrado público el parque infantil situado junto al consultorio médico de la Vega de Río Palmas.

MOTIVACIÓN

Este parque fue inaugurado en el año 1.999 y desde entonces permanece sin su correspondiente alumbrado estando preparado para ello. Betancuria, dieciocho de enero 2.001. Fdo. Y Rubricado”.

Sometido el asunto a debate intervienen los Sres. Concejales para expresar nuevamente su desconformidad con la situación en que dejaron la Plaza de San Sebastián, dejando al descubierto el pozo en el cual se debía haber colocado una noria, estando esta en dicha plaza pero sin colocar y en mal estado de conservación.

El Pleno por unanimidad de 7 votos a favor, adopta los siguientes acuerdos:

ÚNICO.- Solicitar al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura termine la instalación de la Noria en la Plaza de San Sebastián, obra ejecutada por esa Institución, o a tapar el “pozo” que dejaron al descubierto.

NUEVE.- Adhesión a la Moción remitida por el Ayuntamiento de Santa Brígida relativo a “TRATAMIENTO DEL CÁNCER EN LA

PROVINCIA DE LAS PALMAS". Acuerdos que procedan.

Se da lectura a la Moción remitida por el Ayuntamiento de Santa Brígida que dice literalmente:

"El cáncer es en la actualidad la segunda causa de muerte en España. Como dato significativo nuestra Comunidad Autónoma es la primera en toda España en cáncer de mama, pero de esta patología los más frecuentes tratados actualmente en los diversos servicios oncológicos de Canarias son: el cáncer de mama, pulmón, colón -rectal, cervix, útero, linfomas, próstata, etc..

El Grupo Socialista siendo sensible con causas que afectan a la salud, bienestar y calidad de vida de la comunidad y ante el incremento de esta patología en los últimos años, desea exponer la dificultad que se les presentan a los usuarios para llevar a cabo los protocolos establecidos por la Sociedad española de Oncología, ya que carecemos de medios técnicos (radioterapia) como tratamiento coadyuvante en algunos casos, con el cáncer, ya que el 70% de los pacientes que se tratan con quimioterapia deben alternar su tratamiento con radioterapia.

En la provincia de Tenerife cada hospital, el Universitario y el de la Candelaria, cuentan con un servicio de radioterapia. En la provincia de Las Palmas sólo se cuenta con el antiguo servicio de radioterapia que se trata de Cobalto-60.

Desde mayo del 99 el Hospital Dr. Negrín cuenta con dos Aceleradores Lineales que hasta la actualidad no se han puesto en marcha. Muchos de nuestros usuarios deben trasladarse a la provincia de Tenerife para su tratamiento, recurren a la medicina privada o su protocolo no se aplica en toda regla, lo que hace que se disminuya la supervivencia.

Actualmente la cifra total de pacientes oncológicos tratados con quimioterapia en la provincia de Las Palmas es de aproximadamente 1.197, teniendo el 70% de los mismos que ser tratados con radioterapia, pero por lo antes expuesto no se llevan a cabo dichos protocolos.

El acelerador lineal es una máquina que se utiliza en Oncología Radioterapia para el tratamiento de tumores, la mayoría malignos y con menor frecuencia, benignos. Es una máquina que utiliza ondas electromagnéticas de alta frecuencia para acelerar partículas cargadas, ELECTRONES,. De esta forma se obtienen Rayos -X de muy alta energía (entre los 4 y los 25 millones de voltios) que se utilizan para tratar tumores cutáneos o muy cercanos a la superficie con mayor protección de tejidos normales más profundos.

Un mismo acelerador es capaz de generar fotones de baja energía (4-6MV) y ALTA ENERGÍA (10-18 MV). La baja energía es similar a una unidad de Cobalto -60 y se utiliza para el tratamiento de tumores de cabeza y cuello o tumores superficiales como sarcomas de tejidos blandos de extremidades... La alta energía permite el tratamiento de tumores más profundos: cáncer de



A Y U N T A M I E N T O
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 35000

Núm.

...ción, abdominales (incluidos todos los relacionados con el aparato digestivo), linfonas retroperitoneales, sarcomas retroperitoneales, tumores ginecológicos, (útero, cervix, ovario), urogenitales ((próstata y vejiga o tumores testiculares). La ventaja del Acelerador Lineal en comparación con el cobalto es que permite una mejor y más homogénea distribución con el cobalto es que permite una mejor y más homogénea distribución de dosis con mayor protección de tejidos más superficiales.

Esencialmente todo tipo de tumores pueden tratarse en un solo acelerador Lineales tienen incorporados sistemas especiales llamados colimadores multi-láminas que permiten delinear perfectamente los volúmenes de irradiación con protección de las estructuras normales circundantes. Esto permite una mejor incorporación de los sistemas de Planificación Tridimensional con los cuales es posible incrementar la dosis de irradiación que se administra con o sin quimioterapia concomitante, al tiempo que se disminuye la toxicidad de los tratamientos, algo que es impensable con una unidad de cobalto.

El tratamiento de la mayoría de los tumores en la actualidad requiere una adecuada integración de la quimioterapia, radioterapia y cirugía. Además, los cánceres ginecológicos, fundamentalmente cervix y útero necesitan de la administración de braquiterapia endocavitaria de baja o alta tasa de dosis según prefiera el médico tratante.

Por lo expuesto el Grupo Socialista propone la aprobación de los siguientes puntos:

1º.- Puesta en marcha de manera urgente del Acelerador Lineal del Hospital Dr. Juan Negrín, de alta y media energía, así como el Servicio de Quimioterapia.

2º.- Instar al Servicio Canario de Salud para elaborar un proyecto a incluir en el Plan Director de la actual reforma del Hospital Insular como referente del Área sur, al objeto de adecuar un búnker (sótano) y en un corto plazo de 2 años, otro servicio de Radioterapia con últimas tecnologías, ya que con las cifras antes mencionadas y los dos servicios de radioterapia de marcha (Área Norte y Área Sur) habría listas de espera.

3º.- Habilitar en estos dos años partidas presupuestarias para reforma, proyecto, infraestructura, compra de equipos técnicos, así como la contemplación de partida presupuestaria para equipo humano y su formación continua; de la cual, Dª Angela Merino, en breve síntesis, explica a la corporación los motivos de la misma.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde y expone que, según le habían informado, dichos aceleradores se pondrían en funcionamiento en breve

tiempo, pero que, no obstante, expresa su felicitación por la presentación de la citada moción y propone se acuerde, asimismo, remitir la presente moción, a efectos de adhesión, a los demás Ayuntamientos de la provincia de Las Palmas.

Sometida la moción a votación, el pleno municipal, por unanimidad de los asistentes, acordó:

PRIMERO.- Puesta en marcha de manera urgente del Acelerador Lineal del Hospital Dr. Juan Negrín, de alta y media energía, así como el Servicio de Quimioterapia.

SEGUNDO.- Instar al Servicio Canario de Salud para elaborar un proyecto a incluir en el Plan Director de la actual reforma del Hospital Insular como referente del Área sur, al objeto de adecuar un búnker (sótano) y en un corto plazo de 2 años, otro servicio de Radioterapia con últimas tecnologías, ya que con las cifras antes mencionadas y los dos servicios de radioterapia de marcha (Área Norte y Área Sur) habría listas de espera.

TERCERO.- Habilitar en estos dos años partidas presupuestarias para reforma, proyecto, infraestructura, compra de equipos técnicos, así como la contemplación de partida presupuestaria para equipo humano y su formación continua.

CUARTO.- Remitir certificación de este acuerdo a todos los Ayuntamientos de la Provincia de Las Palmas.”.

Sometida la MOCIÓN a la adhesión del Pleno la misma, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios, es aprobada por unanimidad de 7 votos a favor: 4 (I.F.), 2 (C.C.), y 1 (PSC-PSOE).

DIEZ. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.

No se presentaron.

UNDÉCIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

11.1.-

Por Secretaria se da lectura al escrito presentado por Don Gervasio Santana Ramón, con -R.E. nº: 144, el día 23 de enero del 2.001-, cuyo extracto dice:

“Que conociendo que ese Ilustrísimo Ayuntamiento tiene unos terrenos de su propiedad en el Junquillo de ese término municipal, con un naciente de agua que se pierde al mar desde tiempo inmemorial, y teniendo esta Sociedad la



A Y U N T A M I E N T O

BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm.

intención de instalar una embotelladora con el fin de aprovechar dicha agua y obtener beneficios, es por lo que, SUPlico a ese Ilustrísimo, Ayuntamiento, nos sea concedida la explotación de dicho naciente de agua con terrenos suficientes para instalar la embotelladora.

Por la explotación de la embotelladora, le ofrecemos al Ayuntamiento el 10% de los beneficios de dicha explotación.

También le ofrecemos a ese Ayuntamiento que el personal de la explotación, no técnicos, sean del mismo municipio.”

Tras un breve debate al respecto y teniendo en cuenta que es un tema interesante a estudiar para estudiar la parte positiva y negativa de dicho proyecto, y sometido el punto a votación el Pleno por unanimidad de todos sus miembros presentes, 4 (I.F.), 2 (C.C.), y 1 (PSC-PSOE), adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Dar un plazo de TRES MESES para presentar un anteproyecto que la Corporación municipal estudiara debidamente asesorada.

SEGUNDO.- En dicho proyecto deberá reflejarse un plan de Amortización, mientras este dure los beneficios para el Ayuntamiento serían de un 30% y terminado el plan de amortización el beneficio final sería del 51% para el Ayuntamiento y el 49% para la embotelladora

TERCERO.- Dar traslado de éste acuerdo a Don Gervasio Santana Ramón, para su conocimiento y efectos.

11.2.

Por Secretaria se da lectura al escrito remitido por el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura con -R.E. nº 145, el día 23-01-01-, acompañando por duplicado ejemplar **Convenio entre el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura -y el Ayuntamiento de Betancuria, relativo a Cooperación para la creación de una oficina de información al turista en este Municipio.**

Leído el Convenio y encontrado conforme, el Sr. Alcalde somete el asunto directamente a la votación de la Corporación que por unanimidad

de sus miembros presentes, 4 I.F, 2 C.C., y 1 PSC-PSOE, adoptan los siguientes acuerdos.

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Cooperación entre el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Betancuria para la creación de una oficina de información al turista en Betancuria.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente Don Ignacio Gordillo Padrón, para que en nombre y representación de la Corporación firme y gestione cuantos documentos y acuerdos sean precisos para la ejecución de éste acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, al departamento de Servicios Sociales Municipales, y a la Intervención Municipal para su conocimiento y aplicación.

11.3. Por Secretaria se da cuenta del escrito remitido por la FECAM, mediante la que se convocan Plenos Extraordinarios a las 11,45 horas y concentraciones ante los Consistorios Municipales a las 12:00 horas, guardando silencio durante un minuto y así condenar el atentado que costo la vida a DON RAMÓN DIEZ GARCÍA, el día 26 de enero.

Pasandose seguidamente a guardar un minuto de silencio

11.4.- Se cuenta de los Presupuestos presentados por GESPLAN para la ejecución de dos miradores en el Municipio sitios en los lugares conocidos como "Vista de la Presa", y "Mirador de Betancuria", que ascienden a CUATROCIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS OCHENTA Y UNA (454.581) PESETAS, Y SETECIENTAS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y OCHO (754.758) PESETAS, respectivamente.

El Pleno por unanimidad acuerda pedir nuevas ofertas a otras empresas facultando al Sr. Alcalde para realizar las gestiones necesarias.

11.5.- El Sr. Alcalde da cuenta del Plan Especial de Protección de la Villa de Betancuria, redactado por GESPLAN.

Los Sres. Concejales se dan por enterados y muestran su conformidad con el mismo procediendo por 7 votos a favor a adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el Plan Especial de Protección



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm.

de la Villa de Betancuria.

SEGUNDO.- Ordenar su exposición pública por espacio de 30 días, publicando el correspondiente EDICTO en el Boletín correspondiente.

DUODÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de intervenciones por el Sr. Alcalde, toma la palabra el Concejal del PSC-PSOE, Don Fernando Hernández Brito, para proponer ponerse en contacto con el Arcipreste de la Isla para visitar dos Iglesias en la Isla de Palma de gran parecido con la de Betancuria, para llevar a cabo su restauración con la máxima exactitud posible.

El mismo Concejal propone se solicite a la Consejería de Medio Ambiente la ejecución de una poda masiva de tarahales y limpieza de los cauces y barrancos del Valle de Santa Inés, y el de Gran Barranco, con protección de muros de piedra y cemento.

El mismo, pide se hagan las gestiones oportunas para acondicionar el Barranco desde los Conventos hasta los aparcamientos municipales, y se convierta en un Parque decente, incluso propone convocar un concurso de ideas.

El Alcalde contesta que el proyecto esta hecho ya, para un parque se ocio y esta a la espera de la aprobación de su financiación.

Seguidamente pregunta, como esta el tema de los móviles, el Sr. Alcalde le informa que en 15 días se espera este el problema resuelto.

El mismo, propone se solicite al Excmo. Cabildo Insular termine los muros que están comenzados desde el cementerio a la rotonda, también se solicite se forre el deposito de hierro con piedra, interviniendo Don Liborio para decir que si no se podría poner debajo de tierra.

Don Fernando pregunta como esta el tema de los Conventos en Betancuria, y propone se solicite al Arcipreste sean cedidos al

Ayuntamiento para su restauración y gestión.

Por último dice que la entrada a Gran Barranco, solo es de salida y tiene dificultades por esta causa.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde da por terminado el acto cuando son las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día y la fecha que encabeza, de todo lo cual y transcrito queda, doy fe, yo la Secretaria Interina, Fdo: y Rubricado El Alcalde, Don Ignacio Gordillo Padrón, Fdo. Y Rubricado la Secretaria Interina, Doña Isabel Clara Marichal Torres.”

Y para que así conste y remitir a donde proceda, con la salvedad de que el epigrafeado acta se reserva su eficacia a los términos que resulten de la aprobación del presente borrador en la sesión correspondiente, expido y firmo la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente Don Ignacio Gordillo Padrón, en Betancuria a veinticuatro de abril del dos mil.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,



LA SECRETARIA INTERINA





A Y U N T A M I E N T O

BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

**COPIA CERTIFICADA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA
SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE
MARZO DEL 2.001.**

Núm.

En Betancuria a 16 de marzo del 2.001.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial se reúne la Corporación Municipal, en sesión Extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente Don Ignacio Gordillo Padrón, y los Sres. Concejales que se reseñan a continuación:

ALCALDE PRESIDENTE:

Don Ignacio Gordillo Padrón.

SEÑORES CONCEJALES:

Doña Sonsoles Melo Armas.

Don Higinio Guerra Arencibia.

Don Teodoro Peña Hernández.

Don Fernando Hernández Brito.

Don Lorenzo Brito Hernández.

Don Liborio León Lima.

SECRETARIA INTERINA:

Doña Isabel Clara Marichal Torres.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia a las 9 horas, del día del encabezamiento, previa comprobación por la Secretaria del quórum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada, se procede a conocer el ORDEN DEL DÍA:

**PRIMERO.- Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla del Personal
para el año 2.001. Acuerdos que procedan.**

Por Secretaria se da lectura a la Propuesta de la Alcaldía que literalmente dice:

**"RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA DEL PERSONAL
PARA EL 2.001.**

Conforme a lo previsto en el art. 126.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, así como la Ley de Presupuestos Generales para el 2.000, se ha procedido a la formulación de la Relación y catálogo de puestos de trabajo de éste Ayuntamiento, teniendo en cuenta las necesidades de los servicios.

En la convicción de que la relación de puestos se adecua aldeanamente a las actuales necesidades municipales, tengo a bien elevar a la Comisión de Asuntos Plenarios la "Relación y Catálogo" de puestos de trabajo de éste

Ayuntamiento año 2.001"

1. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA DEL PERSONAL PARA EL AÑO 2.001.

**1.RELACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO 2.001.
-FUNCIONARIOS**

FUNCIONARIOS						
DENOMINACIÓN	PUESTO	GRUPO	NIVEL	C/DESTINO	C/ESPECÍFICO	MOTIVOS.
SECRETARIA- INTERVEN.	B	26	1.248.602	1.353.596	DT.D.R	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (Adscrito a Intervención)	D	16	625.684	759.159	D.I.	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (Adscrito a Secretaria)	D	16	625.684	447.557	D.I.	
POLICÍA MUNICIPAL	D	14	545.365	948.876	D.P.	

PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	PUESTO	GRUPO	NIVEL	C/DESTINO	C/ESPECIFICO	MOTIVOS
TÉCNICO LICENCIADO EN DERECHO	A	26	1.063.272	1.380.672	DT.D.R	

<u>DENOMINACIÓN DEL PUESTO</u>	<u>RÉGIMEN</u>	<u>SALARIO</u>
Alguacil Servicios Múltiples	Fijo	2.725.932
Limpiadora	Temporal	1.160.324
Limpiadora	Temporal	977.636
Bibliotecaria	Temporal	689.276
Bibliotecaria	Temporal	689.276
Animadora Socio-cultural	Temporal	3.762.812
Trabajadora Social	Indefinido	4.783.180

2. CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO 2.001.

A. PERSONAL FUNCIONARIO

A.1. FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Nº. de Puestos: Uno.

Grupo: B.

Nivel de Complemento de Destino: 26.

Requisitos: Oposición libre, Diplomatura de las Licenciaturas de Derecho, Económicas, Ciencias Políticas o Sociología o Económicas y Empresariales (art. 22.1.c) del Real Decreto 1174/87).



A Y U N T A M I E N T O
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Funciones: Fé Pública, Asesoramiento Legal preceptivo y control y fiscalización interna de la gestión económico financiera y presupuestaria.

Núm. _____

La Fé Pública comprende las siguientes funciones:

- a) Preparación de los asuntos que hayan de ser incluidos en el Orden del Día de las sesiones que celebre el Pleno, La Comisión de Gobierno decisoria, y cualquier otro órgano colegiado de la Corporación en que se adopten acuerdos que vinculen a la misma de conformidad con lo establecido por el Alcalde o Presidente de la Corporación y la asistencia al mismo en la realización de la correspondiente convocatoria, notificándola con la debida antelación a todos los componentes del órgano colegiado.
- b) Custodiar desde el momento de la Convocatoria la documentación íntegra de los expedientes incluidos en el orden del día y tenerla a disposición de los miembros del respectivo órgano colegiado que deseen examinarla.
- c) Levantar acta de las sesiones de los órganos colegiados y someter a aprobación al comienzo de cada sesión el de la precedente. Transcripción de las actas en el Libro de Actas, autorización con la firma del Secretario y el Visto Bueno del Alcalde o Presidente de la Corporación.
- d) Transcribir al Libro de Resoluciones de la Presidencia las dictadas por aquella y por los miembros de la Corporación que resuelvan por delegación de la misma.
- e) Certificar todos los actos o resoluciones de la Presidencia y los acuerdos de los órganos colegiados decisorios, así como de los antecedentes, libros y documentos de la Entidad.
- f) Remitir a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma, en los plazos y formas determinados reglamentariamente, copia, o en su caso, extracto de los actos y acuerdos de los órganos decisorios de la Corporación, tanto colegiados como unipersonales.
- g) Anotar en los expedientes, bajo la firma, las resoluciones y acuerdos que recaigan.
- h) Autorizar, con garantías y responsabilidades inherentes, las actas de todas las licitaciones, contratos y documentos administrativos análogos en que intervenga la Entidad.
- i) Disponer que en la vitrina y en el tablón de anuncios se fijen los que sean preceptivos, certificándose su resultado si así fuera preciso.
- j) Llevar y custodiar el Registro de Intereses de los miembros de la Corporación y el Inventario de Bienes de la Entidad.

El Asesoramiento legal preceptivo comprende las siguientes funciones:

- a) Emisión de informes previos en aquéllos supuestos en que así lo ordene el Presidente de la Corporación o cuando lo solicite un tercio de los Concejales o Diputados con antelación suficiente a la celebración de la sesión en que hubiere de

tratarse el asunto correspondiente, señalando en los mismos la legislación en cada caso aplicable y la adecuación a la misma de los acuerdos en proyecto; La emisión de informe previo siempre que se trate de asuntos para cuya aprobación se exija una mayoría especial.

b) La emisión de informes previos, siempre que un precepto legal expreso así lo establezca.

c) Informar en las sesiones de los órganos colegiados a que asista y cuando medie requerimiento expreso que discuta, con objeto de colaborar en la corrección jurídica de la decisión que haya de adoptarse; Solicitar al Presidente el uso de la palabra, cuando en el debate se haya planteado alguna cuestión sobre cuya legalidad pueda dudarse, para asesorar a la Corporación.

d) Acompañar al Presidente o miembros de la Corporación en los actos de firma de escrituras, y si así lo demandaren en sus visitas a autoridades o asistencia a reuniones, a efectos de asesoramiento legal.

El control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende las siguientes funciones:

a) Fiscalización, en los términos previstos en la legislación, en todo acto, documentos o expedientes que dé lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico o que puedan tener repercusión financiera o patrimonial, emitiendo el correspondiente informe o formulando, en su caso, los reparos procedentes.

b) Intervención formal de la ordenación del pago y de su realización material.

c) Comprobación formal de la aplicación de las cantidades destinadas a obras, suministros, adquisiciones o servicios.

d) Recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento.

e) Intervención de los ingresos y fiscalización de todos los actos de gestión tributaria.

f) Expedición de certificaciones de descubierto contra los deudores por recursos, alcances o descubierto.,

g) Informe de los proyectos de presupuestos y de los expedientes de modificación de créditos de los mismos.

h) Emisión de informes, dictámenes y propuestas que en materia económico - financiera o presupuestaria le hayan sido solicitadas por la Presidencia, por un tercio de los concejales o cuando se trate de materias para las que legalmente se exija una mayoría especial, así como el dictamen sobre la procedencia de nuevos servicios o reforma de los existentes a efectos de la evaluación propuesta; Solicitar al Presidente el uso de la palabra, para asesorar a la Corporación, cuando en el debate se haya planteado alguna cuestión, sobre cuyas repercusiones presupuestarias pudiera dudarse.

i) La realización de las comprobaciones o procedimientos de auditoría



A Y U N T A M I E N T O
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodriguez
Código Postal 35637

Núm.

interna en los Organismos Autónomos o Sociedades Mercantiles dependientes de la Entidad con respecto a operaciones no sujetas a intervención previa, así como el control de carácter financiero de los mismos, de conformidad con las disposiciones y directrices que los rijan y los acuerdos que al respecto adopte la Corporación.

A.2. FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

A.-2 Subescala Auxiliar .

Nº. de puestos: Dos.-

Nivel de Complemento de Destino

- 16 para el funcionario adscrito a Intervención.
- 16 para el funcionario adscrito a Secretaria.
- 14 para el resto de los funcionarios.

Requisitos: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1er. Grado o equivalente.

Provisión: Oposición libre.

a) Funciones: Tareas administrativas de trámite y colaboración. (Adscrito a Intervención)

- En especial tramitación de expedientes, tareas de colaboración, trabajos de mecanografía, archivo, cobro de tasas, registro de facturas y colaboración con la oficina Técnica.

- Bajo la supervisión del interventor de fondos del Ayuntamiento, llevanza informatizada de la contabilidad, gestión de ingresos y gastos e informatización de toda la documentación de la Intervención.

b) Funciones: Tareas administrativas de trámite y colaboración a la Secretaria.

En especial mecanografía, registro de correspondencia, cobro de tasas, cálculo sencillo, manejo de centralita y fax, archivo de documentos, Estadística Padrón de habitantes y censos, e informatización de toda la documentación de Secretaria.

A.3. FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

A.3.- SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES.

CLASE: POLICÍA MUNICIPAL

Nº DE PUESTOS: UNO

NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 14

REQUISITOS: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

PROVISIÓN: Oposición libre.

FUNCIONES:

1) Según la disposición transitoria 4.1. del TRRL ejercerá las siguientes funciones.

A) Proteger a las autoridades de la Corporación Local y vigilancia y custodia de sus edificios e instalaciones.

B) Ordenar, señalar y dirigir el tráfico en el casco urbano, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación.

C) Instruir atestados por accidentes de circulación dentro del casco urbano.

D) Policía Administrativa, en lo relativo a las Ordenanzas, Bandos y demás disposiciones municipales dentro del ámbito de su competencia.

E) Participar en las funciones de Policía Judicial, en la forma establecida en el artículo 29.2 de esta Ley.

F) La prestación de auxilio, en los casos de accidente, catástrofe o calamidad pública, participando en la forma prevista en las Leyes, en la ejecución de los Planes de Protección Civil.

G) Efectuar diligencias de prevención y cuantas actuaciones tiendan a evitar la comisión de actos delictivos en el marco de colaboración establecido en las Juntas de Seguridad.

H) Vigilar los espacios públicos y colaborar con las fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y con la Policía de las Comunidades Autónomas en la protección de las manifestaciones y el mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas, cuando sean requeridos para ello.

I) Cooperar en las resoluciones en los conflictos privados cuando sean requeridos para ello.

2. Las actuaciones que practiquen los Cuerpos de Policía Local en el ejercicio de las funciones previstas en los apartados c) y g) precedentes deberán ser comunicadas a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado competentes.

En el ejercicio de sus funciones deberán vestir el uniforme reglamentario, salvo casos excepcionales que autorice la Junta Local de Seguridad si existiere, o el propio Alcalde.

B. PERSONAL LABORAL.

B.1. TÉCNICO.

Nº DE PUESTOS: UNO.

RÉGIMEN LABORAL APLICABLE: Laboral.

REQUISITOS: Licenciado en Derecho.

FUNCIONES:

a) Emisión de informes previos en aquellos supuestos en que así lo ordene el Presidente de la Corporación o cuando lo solicite un tercio de los Concejales o Diputados con antelación suficiente a la celebración de la sesión en que hubiere de



A Y U N T A M I E N T O

BETANCURIA FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 35637

tratarse el asunto correspondiente, señalando en los mismos la legislación en cada caso sea aplicable y la adecuación a la misma de los acuerdos en proyecto: La emisión de informe previo siempre que se trate de asuntos para cuya aprobación se exija una mayoría especial.

Núm. _____

b) La emisión de informes previos, siempre que un precepto legal expreso así lo establezca.

c) Informar en las sesiones de los órganos colegiados a que asista y cuando medie requerimiento expreso que discuta, con objeto de colaborar en la corrección jurídica de la decisión que haya de adoptarse; solicitar al Presidente el uso de la palabra, cuando en el debate se haya planteado alguna cuestión sobre cuya legalidad pueda dudarse, para asesorar a la Corporación.

d) Acompañar al Presidente o miembros de la Corporación en los actos de firma de escrituras, y si así lo demandaren en sus visitas a autoridades o asistencia a reuniones, a efectos de asesoramiento legal.

B. PERSONAL LABORAL.

B.1. ALGUACIL . SERVICIOS MÚLTIPLES.

Nº DE PUESTOS: Uno

RÉGIMEN LABORAL APLICABLE: Laboral.

CLASIFICACIÓN PERSONAL: Permanente.

FUNCIONES:

- . Entrega de notificaciones administrativas y judiciales.
- . Mantenimiento de las dependencias municipales.
- . Reposición de materiales consumibles utilizados en los servicios, pequeñas reparaciones, mantenimiento general, etc.
- . Realización de encargos relacionados con el servicio.
- . Cualesquiera otras que por razón del servicio se le encomienden.

B.2. LIMPIADORA.

Nº DE PUESTOS: dos.

RÉGIMEN LABORAL APLICABLE: Temporal.

FUNCIONES: Mantenimiento de la Casa Consistorial, Colegios, Biblioteca y Centros Culturales en perfecto estado de limpieza y decoro.

B.3. BIBLIOTECARIA.

Nº DE PUESTOS: Dos.

RÉGIMEN LABORAL APLICABLE: Temporal.

FUNCIONES: Custodia, archivo y registro de los libros de las bibliotecas públicas

y mantenimiento del local en perfecto estado.

B.4. ANIMADORA SOCIO CULTURAL.

Nº DE PUESTOS: Uno.

RÉGIMEN LABORAL APLICABLE: Temporal.

FUNCIONES: Festejos y actos populares (gestión y llevanza).

B.5. TRABAJADORA SOCIAL.

Nº DE PUESTOS: Uno.

RÉGIMEN LABORAL APLICABLE: Indefinido.

FUNCIONES GENERALES BÁSICAS DEL TRABAJADOR SOCIAL:

Entendiendo como Trabajador Social el que se dedica a “Fomentar el bienestar del ser humano y a potenciar su realización, además de desarrollar y aplicar con disciplina, tanto el saber científico relativo a las actividades humano sociales, como los recursos destinados a satisfacer las necesidades y aspiraciones del individuo, grupo y comunidad, teniendo siempre en cuenta la promoción de la justicia social, se entiende que sus funciones son:

Asistencial:

- Atención directa a individuos y grupos ante cualquier demanda con necesidades sociales y servicios ya existentes o posibles de promover.
- Constatación de recursos humanos, sociales y materiales; asesoría, información y orientación sobre los mismos.
- Gestión para la obtención de recursos sociales.
- Trabajar con individuos que presenten problemas o dificultades de integración social por medio de movilización de sus potencialidades individuales y de la utilización de recursos del medio.
- Proporcionar la posibilidad del ejercicio de la vida en grupo, principalmente en todo lo referente a desempeñar papeles de actuación en la vida social.
- Contribuir para capacitar a la comunidad y hacerla participar en el proceso de desarrollo a través de una acción organizada y con objetivos de atención a las necesidades y realización de sus aspiraciones.



A Y U N T A M I E N T O

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

MINB

Núm. R.E.L. 01850075

-Trabajar con organizaciones buscando la adecuación de sus objetivos y métodos a las exigencias de la realidad social y su integración en una perspectiva de desarrollo.

b) Investigación:

-Investigación de la problemática social detectada a través de los datos obtenidos en el Trabajo Social.

-Análisis del entorno social para establecer la naturaleza, dimensión y prioridad de los problemas y carencias esenciales, objeto del Trabajo Social.

-Análisis y estudio de las causas-problemas, formando parte de los equipos multidisciplinar.

-Investigación y promoción de las técnicas y metodología del Trabajo Social, apoyándose en las nuevas experiencias de sus profesionales.

c) PLANIFICACIÓN:

-Participar y colaborar activamente en la planificación, creación y promoción de recursos sociales, y en la mejora de los existentes, para la satisfacción de las necesidades y desarrollo de la Política Social, a través de programas de investigación social, estudiando sus diferentes aspectos.

-Participar en los equipos planificadores para la selección de un modelo de bienestar social y calidad de vida, en cada núcleo de convivencia (urbano, rural...).

-Poner de relieve las actividades que podrían satisfacer algunas necesidades y lograr un apoyo popular activo.

-Estimar los recursos sociales que podrían emplearse en la ejecución de los planes.

-Señalar a los planificadores el rechazo o apoyo de la población a determinados planes o aspectos del plan, interpretando esas reacciones y actitudes, en especial sus probables manifestaciones públicas y sugerir medidas prácticas para superar el rechazo o para modificar los aspectos del plan que despierten oposición.

-Transmitir a la población lo que el plan implica en cuanto al papel que ella deberá desempeñar, conforme a sus necesidades y recursos.

-Ayudar a la gente a formular no sólo sus necesidades y limitaciones, sino también sus preferencias y esperanzas.

D) PREVENCIÓN:

-Intervención en la problemática social, influyendo en la causa y no sólo en los meros efectos.

-Concienciación de las personas para que participen activa y responsablemente en su propio desarrollo.

-Promover la acción asociada de individuos y grupos afectados por una problemática social al objeto de lograr su participación activa para transformar su situación.

-Actuar contra la marginación y deshumanización de la sociedad actual.

-Promover los recursos sociales como medios disponibles para realizar toda acción.

-Promover Servicios Sociales como marco de atención de las necesidades sociales.

-Prevención de futuras necesidades individuales y de grupo.

-Promover campañas y programas de sensibilización social.

e) Corrección:

-Rehabilitación y reinserción social del individuo y del grupo.

-Orientación, información y asesoramiento sobre leyes y recursos de la sociedad, para actuar sobre la problemática social, gestionando cuando sea necesario.

f) Administración de Servicios Sociales:

-Armonizar y coordinar los diversos aspectos del trabajo Social con la finalidad de que funciones lo mejor posible. Dentro de tal actividad el Trabajo Social ha de:

*Promover y participar en investigaciones operativas.



A Y U N T A M I E N T O
D^e
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm.

*Elaborar el microplanteamiento.

*Implantar y organizar Servicios Sociales.

*Evaluar programas de Trabajo Social.

*Encaminar a los usuarios a participar en la programación de los Servicios.

g) Programación:

-Colaborar y participar en la determinación de objetivos y fijación de metas, elección de instrumentos y tiempo de actuación, en los planes de desarrollo y en el desenvolvimiento de las instituciones y servicios.

ACUERDOS A ADOPTAR:

PRIMERO.- Aprobar la relación y el Catálogo de Puestos de Trabajo que corresponden al Ayuntamiento de Betancuria para el ejercicio del 2.001, con la denominación, niveles de complemento de destino y complemento específico reseñado.

SEGUNDO: Ordenar la apertura de un período de información por plazo de 20 días a contar desde la publicación en el B.O.P., durante los cuales se podrán presentar las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

TERCERO: En caso de no producirse reclamaciones en plazo y forma la aprobación inicial será definitiva sin más trámite.

CUARTO: Remitir copia de lo aprobado definitivamente al Gobierno Civil de Las Palmas y a la Viceconsejería de Administración Territorial del Gobierno de Canarias.

Betancuria, a 02 de marzo de 2.001".

El Pleno de conformidad con el mismo y visto el informe favorable de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios por seis votos a favor (4 I.F.), (1 C.C.), y (1 PSC-PSOE), y una abstención (C.C.) Adoptan los siguientes acuerdos:-

PRIMERO.- Aprobar la relación y el Catálogo de Puestos de Trabajo que corresponden al Ayuntamiento de Betancuria para el ejercicio del 2.001, con la denominación, niveles de complemento de destino y complemento específico reseñado.

SEGUNDO.- Ordenar la apertura de un período de información por plazo de 20 días a contar desde la publicación en el B.O.P., durante los cuales se

podrán presentar las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

TERCERO.- En caso de no producirse reclamaciones en plazo y forma la aprobación inicial será definitiva sin más trámite.

CUARTO.- Remitir copia de lo aprobado definitivamente al Gobierno Civil de Las Palmas y a la Viceconsejería de Administración Territorial del Gobierno de Canarias.

SEGUNDO.- Aprobación del Presupuesto del año 2.001 de ésta Corporación. Acuerdos que procedan.

Se da lectura a la propuesta de la Alcaldía que literalmente dice:

**“APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2.001.
ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Visto el Expediente del Presupuesto General, para el ejercicio 2.001 formado por el Sr. Presidente de la Entidad Local y que contiene la documentación que señala el art. 149 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

II. ACUERDOS A ADOPTAR.-

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2.001 cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

CAPITULO I: Impuestos Directos.....	56.157.855 PESETAS
CAPITULO II: Impuestos Indirectos.....	7.000.000 PESETAS
CAPITULO III: Tasas y Otros Ingresos.....	24.960.879 PESETAS
CAPITULO IV: Transferencias Corrientes.....	125.964.152 PESETAS
CAPITULO V: Ingresos Patrimoniales.....	1.011.000 PESETAS
CAPITULO VI: Enajenación de Inversiones Reales...	3.000 PESETAS
CAPITULO VII: Transferencias de Capital	45.771.439 PESETAS
CAPITULO VIII: Activos Financieros	100.000 PESETAS
CAPITULO IX: Pasivos Financieros	-PESETAS

TOTAL 260.968.325 PESETAS

GASTOS:

CAPITULO I: Gastos de personal	79.166.633 PESETAS
CAPITULO II: Gastos de Bienes corrientes y Servicios....	39.522.000 PESETAS
CAPITULO III: Gastos Financieros.....	2.078.109 PESETAS



A Y U N T A M I E N T O
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodriguez
Código Postal 35637

Núm.	CAPITULO IV: Transferencias Corrientes.....	39.702.032
	PESETAS	
	CAPITULO VI : Inversiones Reales.....	91.748.392
	PESETAS	
	CAPITULO VII: Transferencias Capital.....	5.000.000
	PESETAS	
	CAPITULO VIII: Activos Financieros	--- PESETAS
	CAPITULO IX: Pasivos Financieros	3.751.159 PESETAS
	TOTAL	260.968.325 PESETAS

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de ejecución del Presupuesto General para el año 2.001.

TERCERO.- Ordenar la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, y la apertura de un período de información pública por plazo de 15 días hábiles desde la efectiva publicación durante el cual podrán presentarse reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

CUARTO.- De no presentarse reclamaciones en plazo y forma, la presente aprobación se entenderá definitiva sin más trámite.

QUINTO.- Una vez aprobada definitivamente remitase copia del resumen por capítulos a la Administración del estado, de la Comunidad Autónoma y al Boletín Oficial para su publicación.

No obstante el Pleno de ésta Corporación, con su superior criterio, acordará lo que estime oportuno.

Betancuria, a 08 de marzo de 2.001".-

El Pleno de conformidad con el mismo y visto el Informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas, por 5 votos a favor (4 I.F.), (1 PSC-PSOE) y 2 abstenciones (C.C.) Adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2.001 cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

CAPITULO I: Impuestos Directos.....	56.157.855 PESETAS
CAPITULO II: Impuestos Indirectos.....	7.000.000 PESETAS

CAPITULO III: Tasas y Otros Ingresos.....	24.960.879 PESETAS
CAPITULO IV: Transferencias Corrientes.....	125.964.152 PESETAS
CAPITULO V: Ingresos Patrimoniales.....	1.011.000 PESETAS
CAPITULO VI: Enajenación de Inversiones Reales...	3.000 PESETAS
CAPITULO VII: Transferencias de Capital	45.771.439 PESETAS
CAPITULO VIII: Activos Financieros	100.000 PESETAS
CAPITULO IX: Pasivos Financieros	-PESETAS

TOTAL 260.968.325 PESETAS

GASTOS:

CAPITULO I: Gastos de personal	79.166.633 PESETAS
CAPITULO II: Gastos de Bienes corrientes y Servicios....	39.522.000 PESETAS
CAPITULO III: Gastos Financieros.....	2.078.109 PESETAS
CAPITULO IV: Transferencias Corrientes.....	39.702.032 PESETAS
CAPITULO VI : Inversiones Reales.....	91.748.392 PESETAS
CAPITULO VII: Transferencias Capital.....	5.000.000 PESETAS
CAPITULO VIII: Activos Financieros	--- PESETAS
CAPITULO IX: Pasivos Financieros	3.751.159 PESETAS

TOTAL 260.968.325 PESETAS

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de ejecución del Presupuesto General para el año 2.001.

TERCERO.- Ordenar la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, y la apertura de un período de información pública por plazo de 15 días hábiles desde la efectiva publicación durante el cual podrán presentarse reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

CUARTO.- De no presentarse reclamaciones en plazo y forma, la presente aprobación se entenderá definitiva sin más trámite.

QUINTO.- Una vez aprobada definitivamente remítase copia del resumen por capítulos a la Administración del estado, de la Comunidad Autónoma y al Boletín Oficial para su publicación.

TERCERO.- Designación de las Festividades Locales para el año 2.002.



A Y U N T A M I E N T O

BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/- Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Acuerdos que procedan.-

Núm.

Por Secretaria se da lectura al escrito con R.E. nº: 175 de fecha 30-01-2001, remitido por la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Canarias, solicitando acuerdo plenario sobre las dos festividades locales designadas por éste Ayuntamiento para el año 2.002.

El Pleno por unanimidad y de conformidad con la propuesta de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios, el Pleno por 7 votos a favor 4 (I.F.), 2 (C.C.) Y 1 (PSC-PSOE), adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Designar como fiestas locales para el año 2.002 del Municipio de Betancuria los días:

-5 de Agosto: Nuestra Señora de la Peña.

-21 de enero: Nuestra Sra. De Santa Inés.

SEGUNDO.- Dar traslado de éste acuerdo a la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Canarias y unir al expediente de su razón.

CUARTO.- Adhesión a la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural. Acuerdos que procedan.

Por Secretaria se da lectura al escrito remitido por la FECAM relativo a la integración en la Agencia del Medio Urbano y Natural, una vez sometido a debate y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios, el Pleno por 7 votos a favor 4 (I.F.), 2 (C.C.) Y 1 (PSC-PSOE), adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Acordar la adhesión del Ayuntamiento de Betancuria a la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, en orden a participar en su acto de constitución y sin perjuicio de que una vez aprobados sus Estatutos por la Asamblea y definitivamente por el Gobierno de Canarias, se someta, nuevamente, a este Pleno, la confirmación de dicha adhesión mediante la suscripción del correspondiente convenio.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente para que en nombre y representación de esta Entidad Local, realice cuantas gestiones y firmas sean precisas para llevar a cabo el proceso de adhesión a la referida Agencia.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

QUINTO.- Delegación de competencias en materia de Recogida Selectiva Residuos de envases ligeros. Acuerdos que procedan.

Por Secretaria se da lectura al escrito con R.E. nº 345, de fecha 8 de marzo del actual, remitido por el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, relativo a la recogida selectiva de residuos de envases ligeros.

Una vez sometido a debate y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios celebrada el día 13 de marzo, el Pleno por 7 votos a favor 4 (I.F.), 2 (C.C.) Y 1 (PSC-PSOE), adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Delegar el ejercicio de la competencia municipal sobre el servicio público de recogida selectiva de residuos de envases ligeros en el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, y autorizarles para la firma de los Convenios de Adhesión:

-Convenio de Colaboración entre la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias y Ecoembalajes España S.A. Para la gestión correspondiente a la recogida, transporte y tratamiento de los envases y residuos de envases.

SEGUNDO.- Solicitar del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura se subrogue en las competencias inherentes a la recogida selectiva de residuos de envases ligeros.

TERCERO.- Delimitación de la delegación.

1. ALCANCE.- La delegación del ejercicio de esta competencia a favor del Excmo. Cabildo Insular son las comprendidas en el dispositivo primero de este epígrafe.

2.- CONTENIDO.- La recogida de residuos de envases ligeros, comprenderá, como mínimo, lo siguiente:

- Recogida de residuos de envases ligeros depositados por los ciudadanos en los correspondientes contenedores específicos.
- Retoma de los residuos de envases ligeros transportándolos hasta una zona de almacenamiento o tratamiento.
- Realización de un control y seguimiento del destino de todos los materiales puestos a disposición de las empresas firmantes de los Convenios suscritos por la Comunidad Autónoma de Canarias y demás compromisos a asumir por los entes locales, en coordinación con los



A Y U N T A M I E N T O
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez

Código Postal 35637

Ayuntamientos.

Núm. _____

3. CONDICIONES.-

- El Servicio se llevará a cabo en las mejores condiciones para el ciudadano, directa o indirectamente, de acuerdo con la normativa reguladora.
- Los recursos financieros serán los que por su naturaleza regula la Ley 39/1.988, de Haciendas Locales y normas complementarias en cada momento.
- En ningún caso y en aras de cumplir con el interés general que debe regir toda actuación administrativa, el carácter de la gestión no podrá perjudicar al usuario del servicio.

4. DURACIÓN.- La vigencia de la delegación estará sujeta al plazo de duración de los Convenios de Adhesión suscritos por el Cabildo , sin perjuicio de las prerrogativas de ambas Administraciones cuando esté justificado alguno de los supuestos contemplados por la Ley.

5. SEGUIMIENTO.- Con la finalidad de estudiar los problemas que en el desarrollo y gestión del servicio pudieran surgir y para tratar coordinadamente aspectos sobresalientes de todo este proceso, como puede ser la publicidad, número y reposición de contenedores, etc., se creará una Comisión formada por representantes del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y todos los municipios de la isla, cuyas reuniones de trabajo, como mínimo, se celebrarán dos veces al año.

6.- REGULACIÓN.- La competencia delegada se ejercerá por parte del Excmo. Cabildo Insular con arreglo a la Legislación de la Comunidad Autónoma Canarias o del Estado y en su caso, la reglamentación aprobada por la Entidad Local delegante.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.

SEXTO.- Delegación de competencias en Materia de Recogida Selectiva de Residuos de envases de vidrios. Acuerdos que procedan.

Por Secretaria se da lectura al escrito remitido por el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, con R.E. nº:346, el día 8 de marzo del actual, relativo a la recogida selectiva de residuos de envases de vidrio

Una vez sometido a debate y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios celebrada el día 13 de

marzo, el Pleno por 7 votos a favor 4 (I.F.), 2 (C.C.) Y 1 (PSC-PSOE), adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Delegar el ejercicio de la competencia municipal sobre el servicio público de recogida selectiva de residuos de envases de vidrio en el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, y autorizarles para la firma de los Convenios de Adhesión:

-Convenio de Colaboración entre la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias y la Sociedad Ecológica para el reciclado de los envases de vidrio (Ecovidrio) para la recogida y transporte monomaterial de los envases y residuos de envases de vidrio.

SEGUNDO.- Solicitar del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura se subrogue en las competencias inherentes a la recogida selectiva de residuos de envases de vidrio.

TERCERO.- Delimitación de la delegación.

1. ALCANCE.- La delegación del ejercicio de esta competencia a favor del Excmo. Cabildo Insular son las comprendidas en el dispositivo primero de este epígrafe.

2.- CONTENIDO.- La recogida de residuos de envases vidrio, comprenderá, como mínimo, lo siguiente:

- Recogida de residuos de envases de vidrio depositados por los ciudadanos en los correspondientes contenedores específicos.
- Retoma de los residuos de envases de vidrio transportándolos hasta una zona de almacenamiento o tratamiento.
- Realización de un control y seguimiento del destino de todos los materiales puestos a disposición de las empresas firmantes de los Convenios suscritos por la Comunidad Autónoma de Canarias y demás compromisos a asumir por los entes locales, en coordinación con los Ayuntamientos.

3. CONDICIONES.-

- El Servicio se llevará a cabo en las mejores condiciones para el ciudadano, directa o indirectamente, de acuerdo con la normativa reguladora.
- Los recursos financieros serán los que por su naturaleza regula la Ley 39/1.988, de Haciendas Locales y normas complementarias en cada momento.



A Y U N T A M I E N T O
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

- En ningún caso y en aras de cumplir con el interés general que debe regir toda actuación administrativa, el carácter de la gestión no podrá perjudicar al usuario del servicio.

Núm.

4. DURACIÓN.- La vigencia de la delegación estará sujeta al plazo de duración de los Convenios de Adhesión suscritos por el Cabildo, sin perjuicio de las prerrogativas de ambas Administraciones cuando esté justificado alguno de los supuestos contemplados por la Ley.

5. SEGUIMIENTO.- Con la finalidad de estudiar los problemas que en el desarrollo y gestión del servicio pudieran surgir y para tratar coordinadamente aspectos sobresalientes de todo este proceso, como puede ser la publicidad, número y reposición de contenedores, etc., se creará una Comisión formada por representantes del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y todos los municipios de la isla, cuyas reuniones de trabajo, como mínimo, se celebrarán dos veces al año.

6.- REGULACIÓN.- La competencia delegada se ejercerá por parte del Excmo. Cabildo Insular con arreglo a la Legislación de la Comunidad Autónoma Canarias o del Estado y en su caso, la reglamentación aprobada por la Entidad Local delegante.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.

SÉPTIMO.- PROYECTO: AVANCE DE MEJORA Y OPTIMIZACIÓN DEL A.P. DE BETANCURIA. Acuerdos que procedan.

Por la Secretaria se da cuenta de la diversa documentación obrante en el expediente de referencia, proyecto redactado por el Ingeniero Industrial Don Antonio Azcarate González, y de Conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios en sesión ordinaria, el Pleno por Unanimidad de 7 votos a favor, 4 (I.F.), 2 (C.C.) Y 1 (PSC-PSOE), adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto con los objetivos y acciones propuestas para la ejecución del Proyecto "Avance de Mejora y Optimización del A.P. del T.M. de Betancuria".

SEGUNDO.- Solicitar al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura la transferencia de la obra, para ser ejecutada por Administración Directa, o adjudicación, según proceda.

TERCERO- Facultar al Sr. Alcalde Presidente Don Ignacio Gordillo Padrón para la firma que en nombre y representación de la Corporación Municipal suscriba y gestione cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de lo tratado.

CUARTO.- Dar traslado de éste acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, para su conocimiento y efectos.

OCTAVO.- PROYECTO: DE ACONDICIONAMIENTO DE MIRADOR. Acuerdos que procedan.

Por la Secretaria se da cuenta de la diversa documentación obrante en el expediente de referencia, proyecto redactado por el Arquitecto Don Juan A. Del Castillo-Olivares López-Viota, y de Conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios en sesión ordinaria, el Pleno por Unanimidad de 7 votos a favor, 4 (I.F.), 2 (C.C.) Y 1 (PSC-PSOE), adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto con los objetivos y acciones propuestas para la ejecución del Proyecto “Acondicionamiento de Mirador” en Betancuria.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente Don Ignacio Gordillo Padrón para la firma que en nombre y representación de la Corporación Municipal suscriba y gestione cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de lo tratado.

TERCERO.- Dar traslado de éste acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, para su conocimiento y efectos.

NOVENO.- PROYECTO: PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE DE ACCESO A LA BIBLIOTECA PUBLICA DEL VALLE DE SANTA INÉS. Acuerdos que procedan.

Por la Secretaria se da cuenta de la diversa documentación obrante en el expediente de referencia, proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puerto, Don José M^a. Puig Estevez, y de Conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios en sesión ordinaria, el Pleno por Unanimidad de 7 votos a favor, 4 (I.F.), 2 (C.C.) Y 1 (PSC-PSOE), adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto con los objetivos y acciones propuestas para la ejecución del Proyecto “**Pavimentación de la Calle de acceso a la Biblioteca Pública del Valle de Santa Inés.**”



A Y U N T A M I E N T O
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm. _____

SEGUNDO.- Solicitar al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura la transferencia de la obra, para ser ejecutada por Administración Directa, o adjudicación, según proceda.

TERCERO- Facultar al Sr. Alcalde Presidente Don Ignacio Gordillo Padrón para la firma que en nombre y representación de la Corporación Municipal suscriba y gestione cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de lo tratado.

CUARTO.- Dar traslado de éste acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, para su conocimiento y efectos oportunos.

DÉCIMO.- MOCIÓN QUE SE FORMULA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL SOBRE HERMANAMIENTO Y PROYECTO CONJUNTO RELATIVO AL VI CENTENARIO DEL MUNICIPIO. Acuerdos que procedan.

Por la Secretaria de la Corporación se da lectura a la Moción presentada por el Grupo de Gobierno sobre Hermanamiento y Proyecto Conjunto relativo al VI Centenario del Municipio, y que literalmente dice:

“MOCIÓN QUE SE FORMULA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL SOBRE HERMANAMIENTO Y PROYECTO CONJUNTO RELATIVO AL VI CENTENARIO DEL MUNICIPIO.

El Ayuntamiento ha venido desarrollando, en los últimos años, diferentes actuaciones y proyectos relativos a resaltar los valores históricos, etnográficos e histórico-artísticos de Betancuria como una de las primeras Ciudades Europeas en el Atlántico Sur y Archipiélago Canario.

En tal perspectiva, el Plan Especial de Protección del Casco y las iniciativas conducentes a su rehabilitación, conservación y puesta en valor han constituido importantes avances en el logro de una reactivación de nuestro Municipio. Sin embargo, resultan insuficientes y deben buscarse todos los recursos externos que nos permitan, en los próximos años, situarnos en una mejor perspectiva de captación de medios financieros.

En tal perspectiva, la Alcaldía viene desarrollando múltiples gestiones conducentes a facilitar, como mínimo, los siguientes objetivos:

- a) Culminar el proceso de rehabilitación, protección y puesta en valor sostenible del Casco Histórico.
- b) Efectuar un conjunto de acciones de mejora, rehabilitación y

puesta en valor del espacio agroganadero y del paisaje del Municipio, incluido o no en los sistemas de protección de espacios naturales.

c) Mejorar, sustancialmente, las infraestructuras, equipamientos y servicios que permitan fortalecer e incrementar en las próximas décadas el contingente poblacional y sus actividades socioeconómicas.

d) Mejorar, asimismo, las condiciones del bienestar social y los niveles de renta de sus habitantes.

e) Situar al Municipio en el contexto promocional, cultural y turístico, europeo e internacional.

f) Disponer de instrumentos de ordenación territorial (PGOU) y de proyección estratégica de futuro (Planes Estratégicos), que nos permitan justificar el conjunto de nuestras demandas.

Para lograr éstas prioridades, la Alcaldía propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes,

A C U E R D O S

Primero.- Encargar la elaboración de un Plan Estratégico global del Municipio para que, a través de sus diagnósticos y líneas estratégicas, se justifiquen las demandas municipales y se estimule la inversión productiva y generadora de empleo en el Municipio.

Segundo.- Presentación a la Comunidad Autónoma y Secretaria de Estado de Comercio y Turismo del Estado, antes del 31 de marzo en que termina el plazo legal, un "Plan de Dinamización Turística de Betancuria".

Tercero.- Proceder, asimismo y en cooperación con el Municipio de Yaiza (cuna del asentamiento normando de San Marcial del Rubicón, en 1.402), a suscribir un Protocolo de Cooperación, iniciar los trámites reglamentarios para el Hermanamiento y presentar, antes del 31 de marzo y de forma conjunta, un Proyecto a la UE en el ámbito del Programa Cultural Europeo.

Cuarto.- Instar ante el Gobierno de Canarias a la reactivación del Expediente de solicitud de la Declaración del Casco Histórico de Betancuria como "Patrimonio Cultural de la Humanidad". A tal fin, la Corporación encargará un Documento que permita activar dicho procedimiento y solicitará al CICOP (Centro Internacional de Conservación del Patrimonio) su implicación.

Quinto.- En conexión con el acuerdo precedente, se solicitará al CICOP, a través de sus órganos internacionales de dirección, la creación en nuestro



A Y U N T A M I E N T O
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637.

Municipio de la sede insular de dicho organismo.

Núm.

Sexto.- A los fines de materializar y ejecutar los acuerdos precedentes, se autoriza al Alcalde para efectuar cuantas gestiones y resoluciones se hagan precisas para el logro de tales iniciativas.

Betancuria, 8 de marzo de 2.001".

El Pleno por unanimidad de los miembros presentes, 4 (IF, 2 CC, y 1 PSC-PSOE, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Encargar la elaboración de un Plan Estratégico global del Municipio para que, a través de sus diagnósticos y líneas estratégicas, se justifiquen las demandas municipales y se estimule la inversión productiva y generadora de empleo en el Municipio.

Segundo.- Presentación a la Comunidad Autónoma y Secretaria de Estado de Comercio y Turismo del Estado, antes del 31 de marzo en que termina el plazo legal, un "Plan de Dinamización Turística de Betancuria".

Tercero.- Proceder, asimismo y en cooperación con el Municipio de Yaiza (cuna del asentamiento normando de San Marcial del Rubicón, en 1.402), a suscribir un Protocolo de Cooperación, iniciar los trámites reglamentarios para el Hermanamiento y presentar, antes del 31 de marzo y de forma conjunta, un Proyecto a la UE en el ámbito del Programa Cultural Europeo.

Cuarto.- Instar ante el Gobierno de Canarias a la reactivación del Expediente de solicitud de la Declaración del Casco Histórico de Betancuria como "Patrimonio Cultural de la Humanidad". A tal fin, la Corporación encargará un Documento que permita activar dicho procedimiento y solicitará al CICOP (Centro Internacional de Conservación del Patrimonio) su implicación.

Quinto.- En conexión con el acuerdo precedente, se solicitará al CICOP, a través de sus órganos internacionales de dirección, la creación en nuestro Municipio de la sede insular de dicho organismo.

Sexto.- A los fines de materializar y ejecutar los acuerdos precedentes, se autoriza al Alcalde para efectuar cuantas gestiones y resoluciones se hagan precisas para el logro de tales iniciativas.

UNDÉCIMO.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA. Acuerdos que

procedan.

11.1.- Por Secretaria se da lectura el escrito remitido por el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura mediante el cual informan de las cantidades que éste Ayuntamiento adeuda al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura por los siguientes conceptos y cantidades:

-PIC'98: PAVIMENTACIÓN C/ ROBERTO ROLDÁN DE BETANCURIA 1.018.710 Ptas
-PAE'97: PAVIMENTACIÓN CALLE GARACHICO EN BETANCURIA 457.524 Ptas.
-RETIRADA DE LOS RESTOS DEL BARCO JÚCAR 2.837.540 Ptas.

El Sr. Alcalde abre el turno de intervenciones en el que todos los Concejales muestran su conformidad con las deudas citadas y por 7 votos a favor 4 (I.F.), 2 (C.C.) Y 1 (PSC-PSOE), el Pleno adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Que dichos importes se detraigan de la Carta Municipal.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

11.2.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito remitido a la Dirección General de Industria y Energía del Gobierno de Canarias, con R.S. nº: 198/01, mediante el cual se indican por orden de preferencia las prioridades que en cuanto a Electrificación tiene esta Corporación, según el siguiente detalle:

- | | |
|---|------------------|
| 1.- Electrificación Gran Barranco: | 39.391.884 Ptas. |
| 2.- Electrificación del Masjuelo: | 26.203.314 Ptas. |
| 3.- Paso subterráneo Vega de Río Palmas: | 20.000.000 Ptas. |
| 4.- Paso subterráneo Valle de Santa Inés: | 11.500.000 Ptas. |

El Pleno Municipal se da por enterado.

11.3. El Sr. Alcalde da cuenta de la solicitud presentada ante el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, para que se incluyan en los Presupuestos de esa Institución la obra denominada "Muros de contención en los puentes del Barranco de Vega de Río Palmas".

La Corporación Municipal se da por enterada.

11.4.- El Sr. Alcalde da cuenta del escrito presentado ante el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura con R.S. nº: 1.911/00, solicitando la transferencia a este Ayuntamiento de la subvención existente en los Presupuestos de la Entidad Insular destinados a Equipamiento de la Biblioteca Municipal.



A Y U N T A M I E N T O
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Tfo. 87.80.92
FAX: 87.82.33

Núm. _____

MRM

R.E.L.

01350075 del Barranco de Vega de Río Palmas”.

La Corporación Municipal se da por enterada.

11.4.- El Sr. Alcalde da cuenta del escrito presentado ante el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura con R.S. nº: 1.911/00, solicitando la transferencia a este Ayuntamiento de la subvención existente en los Presupuestos de la Entidad Insular destinados a Equipamiento de la Biblioteca Municipal.

La Corporación se da por enterada.

11.5. El Sr. Alcalde da cuenta del escrito recibido en estas Oficinas Municipales con R.E. nº: 323/01, remitido por el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en el que se deniega la realización de las prácticas en los cursos “Taller de Empleo y Servicios Sociales” y “Escuela Taller de Animación”, llevados a cabo por la Mancomunidad Centro Sur, por ser los informes técnicos desfavorables.

La Corporación Municipal se da por enterada.

11.6 .-Por Secretaría se dá lectura a la Moción de la Alcaldía que dice literalmente:

Visto el estado de abandono en que se encuentra el **MIRADOR MORRO VELOSA** y demás dependencias sitas en el mismo edificio desde hace más de un año.

Y teniendo en cuenta que es la segunda vez que se solicita por parte de este Ayuntamiento su cesión sin haber recibido contestación, y dado que por parte de ese Excmo. Cabildo Insular es también la segunda vez que se saca a concurso quedando desierta en ambas ocasiones y puesto que es el único sitio turístico donde los visitantes pueden disfrutar de una vista única en toda la Isla, no pudiendo acceder ahora mismo a dichas instalaciones por encontrarse cerrado y sin visperas de que empiece a funcionar, por la presente propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO : Solicitar al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura la cesión del edificio denominado **MIRADOR DEL MORRO VELOSA**, sito en Betancuria, para la explotación directa por parte de éste Ayuntamiento, o bien para su adjudicación por parte de éste Ayuntamiento.

SEGUNDO.- De no acceder a lo solicitado anteriormente solicitar que antes de tres meses por parte de ese Excmo. Cabildo Insular de realicen cuantas gestiones se consideren oportunas, para que en el plazo de tres meses dicho Mirador entre en funcionamiento.

TERCERO.- Dar traslado de éste acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura para su conocimiento y aplicación. “

Abierto el debate intervienen los Señores Concejales Don Liborio León Lima para decir que el Cabildo debería ponerlo en explotación. El SR. Concejál Don Fernando Hernández Brito interviene para expresar su apoyo a la propuesta presentada, ya que le parece una buena idea y una buena fuente de ingresos para el Municipio, al mismo tiempo hace hincapié en el nombre, expresando que hay un error en el nombre y que el verdadero nombre es Morro del Convento y no como se ha venido denominado hasta ahora.

Asimismo vuelven a intervenir nuevamente Don Liborio León Lima y Don Lorenzo Brito Hernández haciendo una segunda propuesta, que sea el Cabildo quien lo adjudique y en caso que no sea así que se lo ceda Ayuntamiento, para que haga las gestiones oportunas para su adjudicación.

Finalizado el debate, el Pleno por mayoría absoluta de sus miembros presentes, 4 IF, 1 PSC-PSOE y 2 votos en contra de CC, se acuerda:

PRIMERO : Solicitar al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura la cesión del edificio denominado **MIRADOR DEL MORRO VELOSA**, sito en Betancuria, para la explotación directa por parte de éste Ayuntamiento, o bien para su adjudicación por parte de éste Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodriguez
Código Postal 35637

Tfo. 87.80.92
FAX: 87.82.33

Núm. _____

MR 10

R.E.L.

01350075

SEGUNDO.- De no acceder a lo solicitado anteriormente solicitar que antes de tres meses por parte de ese Excmo. Cabildo Insular de realicen cuantas gestiones se consideren oportunas, para que en el plazo de tres meses dicho Mirador entre en funcionamiento.

TERCERO.- Dar traslado de éste acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura para su conocimiento y aplicación. “

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde da por terminado el acto, levantando la sesión cuando son las diez horas y treinta y cinco minutos de la fecha que encabeza, de todo lo cual y transcrito queda, doy fe yo la Secretaria Interina Doña Isabel Clara Marichal Torres, que da fe del acto.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA INTERINA



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

COPIA CERTIFICADA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE BETANCURIA EL DIA DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL UNO.

Núm. MRM
R.E.L.

01850075

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Betancuria, Provincia de Las Palmas, siendo las nueve horas y treinta minutos del día dieciséis de abril de dos mil uno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. IGNACIO GORDILLO PADRON**, se reúne en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, concurriendo los Señores Concejales

D. TEODORO PEÑA HERNANDEZ (I.F.)
D. HIGINIO GUERRA ARENCIBIA (I.F.)
D.ª. SONSOLES MELO ARMAS (I.F.)
D. LORENZO BRITO HERNANDEZ (C. C.)
D. FERNANDO HERNANDEZ BRITO (PSC-PSOE)

Asistidos por la Sra. Secretaria Interina **DOÑA ISABEL CLARA MARICHAL TORRES**, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, para la que han sido legalmente convocados.

Falta con excusa no asistiendo a la Sesión el Sr. Concejel Don Liborio León Lima (C.C.).

Abierta la sesión por la Presidencia y comprobada por la Sra. Secretaria Interina la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESION.-

Motivada la urgencia de la presente sesión, y enterados los Señores asistentes, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD (4 votos a favor de I.F. ; 1 de PSC-PSOE y 1 de C.C.), ratificar la convocatoria de la presente sesión, con el carácter de extraordinaria y urgente; Apreciándose la urgencia de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2.b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, y artículo 121 de la Ley 14/1.990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

SEGUNDO .-ORDEN DE DERRIBO DEL ALMACÉN EN SUELO DEL MAMCOMÚN DE VECINOS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.-

El Sr. Alcalde da cuenta de la irregularidad cometida en el Mancomún de vecinos de Betancuria, consistente en la construcción de un almacén en el Playa del Junquillo.

Por la Sra. Secretaria se da lectura a los informes emitidos por la Oficina Técnica y Policía Municipal, de fecha 16 y 14 de abril de 2.001, respectivamente.

..../....

....../....
Después de varias aclaraciones por parte del Sr. Alcalde a instancia de los Señores Concejales y tras un breve debate al respecto, la Presidencia somete directamente a votación el asunto reseñado, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES (6 votos a favor, 4 de I.F., 1 del PSC-PSOE y 1 de C.C.), LOS SIGUIENTES ACUERDOS PROPUESTOS:

PRIMERO.- Que se reponga al estado en que se encontraba el terreno situado en el mancomún de Vecinos de Betancuria, en el que según los informes técnicos y de la Policía Municipal se ha llevado a efecto una construcción ilegal . Procediéndose por los cauces legales oportunos.-

SEGUNDO.- Dar traslado de éste Acuerdo a la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y al presunto infractor, una vez conocida su identificación .-

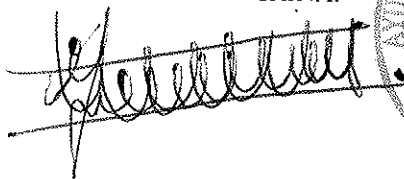
Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara terminado el acto, levantando la sesión a las diez horas del día y la fecha que encabeza , de todo lo cual como Secretaria Acctal., doy fe.”- Fdo.- y Rubricado el Sr. Alcalde, Don Ignacio Gordillo Padrón y la Sra. Secretaria Interina Doña Isabel Clara Marichal Torres”

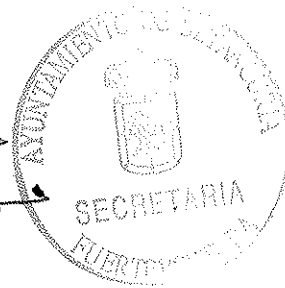
Y para que así conste y remitir donde proceda, con la salvedad de que el acta de referencia se reserva su eficacia a los términos que resulten de la aprobación del presente borrador en la sesión correspondiente, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Don Ignacio Gordillo Padrón, en Betancuria, a dieciséis de abril de dos mil uno. -

Vº. Bº.
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo: Ignacio Gordillo Padrón.

LA SECRETARIA INTERINA.







AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/ Amador Rodríguez
Código Postal 35637

**COPIA CERTIFICADA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA, EL DÍA 27 DE ABRIL
DEL DOS MIL UNO.**

Núm.

REL. 01350075

En Betancuria a 27 de abril del dos mil uno.

En el Salón de actos de la Casa Consistorial se reúne la Corporación Municipal, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente Don Ignacio Gordillo Padrón, y concurren la totalidad de los Sres. Concejales que se relacionan a continuación:

SEÑORES CONCEJALES PRESENTES:

- DON HIGINIO GUERRA ARENCIBIA (I.F.).
- DON TEODORO PEÑA HERNÁNDEZ (I.F.)
- DOÑA SONSOLES MELO ARMAS (I.F.).
- DON FERNANDO HERNÁNDEZ BRITO (PSC-PSOE).
- DON LIBORIO LEÓN LIMA (C.C.).
- DON LORENZO BRITO HERNÁNDEZ (C.C.).

SECRETARIA DE LA CORPORACIÓN.

- DOÑA ISABEL CLARA MARICHAL TORRES.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia a las 9 horas, previa comprobación por la Secretaria del quórum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día:

ORDEN DEL DÍA

**UNO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL
ACTA DE LAS SESIONES:**

Sesión Ordinaria del pleno celebrada con fecha 26.01.01.

El Pleno por unanimidad de 7 votos a favor: 4 (I.F.), 2 (C.C.) y 1 (PSC-PSOE, aprueban la misma.

Extraordinaria 16.03.01.

El Pleno por unanimidad de 7 votos a favor: 4 (I.F.), 2 (C.C.) y 1 (PSC-PSOE, aprueban la misma.

Extraordinaria y Urgente 16.04.01.

El Pleno por unanimidad de 7 votos a favor: 4 (I.F.), 2 (C.C.) y 1 (PSC-PSOE), aprueban la misma.

DOS.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DESDE EL NUMERO 22 HASTA EL 112 AMBOS INCLUIDOS DE 2.001

El Pleno Municipal se da por enterado de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía comprendidas entre los número 22 a la 112 del año 2.001.

TRES.- INSTANCIAS Y SOLICITUDES. Acuerdos que procedan

3.1.- R.E. 509, con entrada el día 4 de abril del presente. Presentada por **DOÑA RAQUEL PADILLA PADILLA**, solicitando se les conceda una subvención económica para sufragar el gasto de renovación de la vestimenta que actualmente tiene la **Agrupación Folclórica el Tofio**, de la cual es Presidenta.

Sometido el asunto a votación, el Pleno por unanimidad de sus miembros, 7 votos a favor: 4 (I.F.), 2 (C.C.) y 1 (PSC-PSOE), adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Subvencionar la renovación de la vestimenta de la Rondalla EL TOFIO en su 50%, lo que supone **CUATROCIENTAS MIL (400.000) PESETAS**, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presente ejercicio económico.

SEGUNDO.- Dar traslado de éste acuerdo a la solicitante y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos.

CUATRO.- CORRESPONDENCIA Y COMUNICADOS. Acuerdos que procedan.

Se da cuenta de la correspondencia que se detalla a continuación dándose el Pleno Municipal por unanimidad enterada de la misma.

4.1.- R.E. n:537 , fecha, 10-04-01 . Concepto: Bocas de Incendios (Consortio de Aguas).



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/ Amador Rodríguez
Código Postal 35637

4.2.- R.E. n: 548, fecha, 17-04-01 . Concepto: Subvención de la Peña
año 2.001 (Gobierno de Canarias, conceden subvención de 3.000.000
de ptas.).

Núm.....

REF.: 01350075

4.3.- R.E. n: 467, fecha, 02-03-2001. Concepto: Sentencia Contencioso
Administrativo, de don Norwig Franz Zwerenz.

4.4.- BOE N° 40/01, fecha, 02-04-2.001 . Concepto: Depuradoras

4.5.- BOE N° 40 , fecha, 02.04.2001. Concepto: Planta Depuradora en
Betancuria.

4.6.- FECAM, fecha, 02-04-2001. Concepto: Curso Contratación
Administrativa.

4.7.- R.E. n: 505, fecha, 03-04-2001. Concepto: Mallas protección de
terrenos.

4.8.- Concepto: Borrador de Estatuto de la Agencia de Protección de
Medio Urbano y Natural de Canarias.

4.9.- Concepto: Bases tipo oposición Agente de Policía Local.

4.10.- R.E. n: 570, fecha, 18-04-2.001. Concepto: Borrador del
Decreto Autonómico de Habitabilidad y Diseño.

4.11.- R.E. n: 502, fecha, 03-04-2.001 . Concepto: INSERSO y
Fundación LA ONCE.

4.12.- R.E. n: 501, fecha, 03-04-2.001. Concepto: Actividades
Agrarias.

**CINCO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES
DEL GOBIERNO DE CANARIAS-CABILDO INSULAR DE
FUERTEVENTURA-OBISPADO DE LA DIÓCESIS DE
CANARIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA PARA
LA RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA DE SANTA MARÍA DE
BETANCURIA Y DE SUS BIENES MUEBLES. Acuerdos que
procedan.**

Por Secretaria se da lectura al Convenio de referencia, que por unanimidad de los miembros presentes: 7 votos a favor, 4 (I.F.), 2 (C.C.) y 1 (PSC-PSOE), es aprobado y adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar en su totalidad el Contenido del Convenio.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma del Convenio.

TERCERO.- Dar traslado de éste acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, a la Viceconsejería de Cultura y Deportes, Dirección General de Patrimonio Histórico del Gobierno de Canarias, a la Diócesis de Canarias y a la Intervención Municipal para su conocimiento y aplicación.

SEIS.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO NÚMERO 52 DE 13 DE FEBRERO DE 2.001. Acuerdos que procedan

Por Secretaria se da lectura al Decreto de la Alcaldía que dice literalmente: "DECRETO NUMERO 52/2.001. Visto el escrito remitido por el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura R.S. nº 1.881 de fecha 9 de febrero de 2.001-, referente a solicitud de propuesta de obras municipales a incluir en el convenio "PIM 2001", y considerando necesario que la obra a incluir sea la siguiente:

PLAN DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPALES (pim):

OBRA:

-AVANCE DE MEJORA Y OPTIMIZACIÓN DEL A.P. DEL T.M. DE BETANCURIA.

FINANCIACIÓN:

Presupuesto.....	81.036.451 Ptas.
Aportación Ayuntamiento.....	17.500.000 Ptas.
Aportación Cabildo.....	17.500.000 Ptas.

En su virtud, en uso de mis atribuciones, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la inclusión de las obras que se detallan a continuación en los planes (PIC 2001", y el régimen de financiación, según el siguiente detalle:



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/ Amador Rodríguez
Código Postal 35637

**-AVANCE DE MEJORA Y OPTIMIZACIÓN DEL A.P.
DEL T.M. DE BETANCURIA.**

Núm.....

REF.: 01350075

FINANCIACIÓN:

Presupuesto..... 81.036.451 Ptas.
Aportación Ayuntamiento,..... 17.500.000 Ptas.
Aportación Cabildo..... 17.500.000 Ptas.

SEGUNDO.- Dar cuenta de éste acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, a la Intervención Municipal y al Pleno de la Corporación, en la primera sesión ordinaria que celebre. Así lo manda y firma el Sr. Alcalde en Betancuria, ante mí la Secretaria Interina que Certifico. Fdo. y rubricado El Alcalde. Fdo. Y rubricado la Secretaria”.

La totalidad de los Sres. Concejales examinan la documentación aportada y muestran su conformidad con dicho Decreto aprobándose por unanimidad su ratificación, por 7 votos a favor: 1 del PSC-PSOE, 4 (I.F.), y 2 (C.C.).

**SIETE.-RATIFICACIÓN DEL DECRETO NÚMERO 62 DE 22
DE FEBRERO DE 2.001. Acuerdos que procedan**

Por Secretaria se da lectura al Decreto de la Alcaldía que dice literalmente: “DECRETO NUMERO 62/2.001. Betancuria a 22 de febrero de 2.001. Visto el escrito remitido por el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura R.S. nº 1.881 de fecha 9 de febrero de 2.001-, referente a solicitud de propuesta de obras municipales a incluir en el Convenio “PIM 2.001”, y el Decreto de la Alcaldía número 52/2001 de fecha 13 de febrero de 2.001. En su virtud, en uso de mis atribuciones,
HE RESUELTO:

PRIMERO.- Dotar presupuestariamente la aportación que debe hacer el Ayuntamiento para la financiación del P.IM. 2.001.

SEGUNDO.- Dar traslado de éste acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, a la Intervención Municipal y al Pleno de la Corporación, en la primera sesión ordinaria que celebre. Así lo manda y firma el Sr. Alcalde en Betancuria, ante mí la Secretaria Interina que Certifico. Fdo. y Rubricado El Alcalde. Fdo., y Rubricado la Secretaria”.

La totalidad de los Sres. Concejales examinan la documentación aportada y muestran su conformidad con dicho Decreto aprobándose por

unanimidad su ratificación, por 7 votos a favor: 1 del PSC-PSOE, 4 (I.F.), y 2 (C.C.).

**OCHO.-CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN
-PIM 2001- AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA-CABILDO
INSULAR DE FUERTEVENTURA. Acuerdos que procedan.**

Por Secretaria se da lectura al Convenio remitido por el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura cuyo título dice: "CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE ACTUACIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES (P.IM.) 2.001".

Leído el Convenio de referencia la Corporación tras un breve debate y de conformidad con el mismo, por unanimidad de sus miembros presentes: 4 (I.F.), 2 (C.C.), y 1 (PSC-PSOE), adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Facultar ampliamente a la Corporación Insular para que gestione en nombre de este Ayuntamiento un crédito para financiar las obras incluidas en el Plan de Infraestructuras Municipales, 2.001, subrogándose en todos los compromisos que aquella contraiga conforme al régimen de financiación aprobado para cada obra:

DENOMINACIÓN OBRA	PRESUPUESTO TOTAL	APORTACIÓN CABILDO 50%	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO 50%
Avance de Mejora y optimización del A.P. del T.M. de Bc=			
tancuria	35.000.000	17.500.000	17.500.000
TOTAL	35.000.000	17.500.000	17.500.000

SEGUNDO.- Autorizar expresamente al Cabildo Insular de Fuerteventura a que detraiga de la Carta Municipal la cantidad correspondiente a la participación del Ayuntamiento de Betancuria en las obras del PIM-2001, que ascienden a un total de 17.500.000 ptas (105.177,12 euros), avalando la inversión correspondiente.

TERCERO.- Aprobar el Convenio Administrativo de colaboración entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Betancuria para el



AYUNTAMIENTO

DE

BETANCURIA

FUERTIVENTURA

desarrollo conjunto de actuaciones en materia de infraestructura municipal
(PIM-2001).
C/ Amador Rodríguez
Código Postal 35617

Núm. **CUARTO.**- Facultar al Sr. Alcalde Presidente Don Ignacio Gordillo Padrón,
REL. 01450075 para la firma del mismo.

NUEVE.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL Y LAS BASES QUE REGULAN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y VALORAR SI PROCEDE O NO QUE LOS/AS USUARIOS/AS DEL SERVICIO PAGUEN UNA CUOTA MENSUAL POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL AYUNTAMIENTO, EN RELACIÓN CON ESTE PROGRAMA. Acuerdos que procedan.

Por Secretaria se da lectura del Informe Técnico de la Trabajadora Social Municipal en relación con el Programa Municipal y Bases que regulan el Servicio de Ayuda a Domicilio, principalmente al sector de la Tercera Edad en el que se destaca que este servicio ha sido gratuito para las personas que lo han solicitado, adoptando el pleno de la Corporación los siguientes acuerdos por 7 votos a favor, 4 (I.F.), 2 (C.C.), y 1 (PSC-PSOE),

PRIMERO.- Aprobar el Programa municipal y las bases que regulan el servicio de ayuda a domicilio.

SEGUNDO.- Que dicho servicio siga siendo gratuito.

TERCERO.- Dar traslado de éste acuerdo a los servicios sociales municipales, para su conocimiento y efectos.

DIEZ. PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDAD. Acuerdos que procedan.

Por Secretaria se da lectura del Informe Técnico de la Trabajadora Social Municipal, con motivo de informar sobre el procedimiento que se esta llevando desde este Ayuntamiento en cuanto al Plan Municipal de igualdad de oportunidades, y que se nombren a los técnicos responsables por departamento para conformar la Comisión Institucional, los departamentos que se deben implicar son, Servicios Sociales, Agencia de Desarrollo Local, Cultura, Juventud, Deportes, y Medio Ambiente.

El Pleno por unanimidad de sus miembros presentes: 7 votos a favor, 4 (I.F.), 2 (C.C.), y 1 (PSC-PSOE), adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades.

SEGUNDO.- Que el que represente a cada área en el Ayuntamiento, sea el que asuma la responsabilidad y se implique en el plan mencionado.

TERCERO.- Dar traslado de éste acuerdo a los Departamentos correspondientes.

DÉCIMO PRIMERO.- MICROFILMACIÓN DE LOS LIBROS DE REGISTRO DEL AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA.
Acuerdos que procedan.

Por el Sr. Alcalde se informa de que el Archivo Histórico Provincial de Las Palmas "JOAQUÍN BLANCO" está interesado en la microfilmación de los libros del Registro.

Abierto el debate intervienen la totalidad de los Sres. Concejales presentes en el acto, mostrando su conformidad y dando apoyo a dicha iniciativa.

El Sr. Alcalde somete el asunto a votación, adoptando el pleno por unanimidad de sus miembros presentes: 7 votos a favor, 4 (I.F.), 2 (C.C.), y 1 (PSC-PSOE), los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la microfilmación de los libros de Registro de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Dar traslado de éste acuerdo al Director del Archivo Histórico "Joaquín Blanco", para su conocimiento y efectos.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que firme cuantos documentos sean necesarios para el buen fin de este acuerdo.

DÉCIMO SEGUNDO.- MODIFICACIONES DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. **Acuerdos que procedan.**

Por Secretaría se da lectura a la propuesta de la Alcaldía que literalmente dice:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA DEL PERSONAL



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

PARA EL 2.001.

C/ Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Num.

REL. 01350075

Finalizado el plazo de Exposición al Público del Presupuesto Municipal para el Ejercicio de 2.001, así como de la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento y la Relación de Puestos de Trabajo. Y no habiendo reclamación alguna en tiempo y forma según la Ley se considera definitivamente aprobado el Presupuesto Municipal así como la Plantilla y la Relación de los Puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

Visto el informe de Secretaria-Intervención de fecha 17 de abril de 2.001, y ante las necesidades de este Municipio en materia de personal y adaptándonos al artículo 90 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local en lo que se refiere a los principios de racionalidad, economía y eficacia.

Por la Alcaldía se efectúa la siguiente propuesta de Modificación de la Plantilla de Personal y de la Relación de Puesto de Trabajo.

1.- RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA DEL PERSONAL PARA EL 2.001.

1.RELACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO 2.001.

-FUNCIONARIOS

FUNCIONARIOS

DENOMIN.	PUESTO	GRUPO	NIVEL	RET.BASICAS	C/DESTINO	C/ESPECÍFICO	REISDEN.	PRODUC.	OTROS
SECRETARIA- INTERVEN.	B	26		1.953.560	1.248.602	1.353.596	682.221	1.488.652	
(Cubierta interinamente)									
TÉCNICO LICENCIADO EN DERECHO									
(Letrado. Asesor Jurídico)									
(Vacante)	A	26		2.301.740	1.063.272	1.380.672	947.568	672.248	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D	16		1.492.155	625.684	447.557	629.058	662.990	C.ESPECIAL
(Adscrito a Intervención)									
								551.602	INTERVENCIÓN
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D	16		1.408.566	625.684	447.557	510.665	662.900.	
(Adscrito a Secretaría)									
POLICIA MUNICIPAL	D	16		1.190.728	625.684	948.876	404.520	124.848	
POLICIA MUNICIPAL	D	16		1.190.728					
COORDINADOR DE TRABAJO SOCIAL									
(Vacante)	B	18		1.953.560					

PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	RÉGIMEN	SALARIO
Alguacil Servicios Múltiples	Fijo	2.725.932
Limpiadora	Temporal	1.160.324
Limpiadora	Temporal	977.636
Bibliotecaria	Temporal	689.276
Bibliotecaria	Temporal	689.276
Animadora Socio-cultural	Temporal	3.762.812
Trabajadora Social	Indefinido	4.783.180

2. CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO 2.001.

A. PERSONAL FUNCIONARIO

A.1. FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Nº. de Puestos: Uno.

Grupo: B.

Nivel de Complemento de Destino: 26.

Requisitos: Oposición libre, Diplomatura de las Licenciaturas de Derecho, Económicas, Ciencias Políticas o Sociología o Económicas y Empresariales (art. 22.1.c) del Real Decreto 1174/87.

Funciones: Fé Pública, Asesoramiento Legal preceptivo y control y fiscalización interna de la gestión económico financiera y presupuestaria.

La Fé Pública comprende las siguientes funciones:

a) Preparación de los asuntos que hayan de ser incluidos en el Orden del Día de las sesiones que celebre el Pleno, La Comisión de Gobierno decisoria, y cualquier otro órgano colegiado de la Corporación en que se adopten acuerdos que vinculen a la misma de conformidad con lo establecido por el Alcalde o Presidente de la Corporación y la asistencia al mismo en la realización de la correspondiente convocatoria, notificándola con la debida antelación a todos los componentes del órgano colegiado.

b) Custodiar desde el momento de la Convocatoria la documentación íntegra de los expedientes incluidos en el orden del día y tenerla a disposición de los miembros del respectivo órgano colegiado que deseen examinarla.

c) Levantar acta de las sesiones de los órganos colegiados y someter a aprobación al comienzo de cada sesión el de la precedente. Transcripción de las actas en el Libro de Actas, autorización con la firma del Secretario y el Visto Bueno del Alcalde o Presidente de la Corporación.

d) Transcribir al Libro de Resoluciones de la Presidencia las dictadas por aquélla y por los miembros de la Corporación que resuelvan por delegación de la misma.

e) Certificar todos los actos o resoluciones de la Presidencia y los acuerdos de los órganos colegiados decisorios, así como de los antecedentes, libros y documentos de la Entidad.



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/ Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm.

REL. 01350075

f) Remitir a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma, en los plazos y formas determinados reglamentariamente, copia, o en su caso, extracto de los actos y acuerdos de los órganos decisorios de la Corporación, tanto colegiados como unipersonales.

g) Anotar en los expedientes, bajo la firma, las resoluciones y acuerdos que recaigan.

h) Autorizar, con garantías y responsabilidades inherentes, las actas de todas las licitaciones, contratos y documentos administrativos análogos en que intervenga la Entidad.

i) Disponer que en la vitrina y en el tablón de anuncios se fijen los que sean preceptivos, certificándose su resultado si así fuera preciso.

j) Llevar y custodiar el Registro de Intereses de los miembros de la Corporación y el Inventario de Bienes de la Entidad.

El Asesoramiento legal preceptivo comprende las siguientes funciones:

a) Emisión de informes previos en aquéllos supuestos en que así lo ordene el Presidente de la Corporación o cuando lo solicite un tercio de los Concejales o Diputados con antelación suficiente a la celebración de la sesión en que hubiere de tratarse el asunto correspondiente, señalando en los mismos la legislación en cada caso aplicable y la adecuación a la misma de los acuerdos en proyecto; La emisión de informe previo siempre que se trate de asuntos para cuya aprobación se exija una mayoría especial.

b) La emisión de informes previos, siempre que un precepto legal expreso así lo establezca.

c) Informar en las sesiones de los órganos colegiados a que asista y cuando medie requerimiento expreso que discuta, con objeto de colaborar en la corrección jurídica de la decisión que haya de adoptarse; Solicitar al Presidente el uso de la palabra, cuando en el debate se haya planteado alguna cuestión sobre cuya legalidad pueda dudarse, para asesorar a la Corporación.

d) Acompañar al Presidente o miembros de la Corporación en los actos de firma de escrituras, y si así lo demandaren en sus visitas a autoridades o asistencia a reuniones, a efectos de asesoramiento legal.

El control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende las siguientes funciones:

- a) Fiscalización, en los términos previstos en la legislación, en todo acto, documentos o expedientes que dé lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico o que puedan tener repercusión financiera o patrimonial, emitiendo el correspondiente informe o formulando, en su caso, los reparos procedentes.
- b) Intervención formal de la ordenación del pago y de su realización material.
- c) Comprobación formal de la aplicación de las cantidades destinadas a obras, suministros, adquisiciones o servicios.
- d) Recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento.
- e) Intervención de los ingresos y fiscalización de todos los actos de gestión tributaria.
- f) Expedición de certificaciones de descubierto contra los deudores por recursos, alcances o descubierto.
- g) Informe de los proyectos de presupuestos y de los expedientes de modificación de créditos de los mismos.
- h) Emisión de informes, dictámenes y propuestas que en materia económico - financiera o presupuestaria le hayan sido solicitadas por la Presidencia, por un tercio de los concejales o cuando se trate de materias para las que legalmente se exija una mayoría especial, así como el dictamen sobre la procedencia de nuevos servicios o reforma de los existentes a efectos de la evaluación propuesta; Solicitar al Presidente el uso de la palabra, para asesorar a la Corporación, cuando en el debate se haya planteado alguna cuestión, sobre cuyas repercusiones presupuestarias pudiera dudarse.
- i) La realización de las comprobaciones o procedimientos de auditoría interna en los Organismos Autónomos o Sociedades Mercantiles dependientes de la Entidad con respecto a operaciones no sujetas a intervención previa, así como el control de carácter financiero de los mismos, de conformidad con las disposiciones y directrices que los rijan y los acuerdos que al respecto adopte la Corporación.



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/ Amador Rodríguez
Código Postal 35617

Núm. de expediente: 01350075

REL. 01350075

A.2. TÉCNICO LICENCIADO EN DERECHO. ASESOR JURÍDICO.

Nº DE PUESTOS: Uno.

RÉGIMEN LABORAL APLICABLE: Funcionario.

REQUISITOS: Licenciado en Derecho.

PROVISIÓN: Concurso-oposición.

FUNCIONES:

a) Emisión de informes previos en aquellos supuestos en que así lo ordene el Presidente de la Corporación cuando lo solicite un tercio de los Concejales o Diputados con antelación suficiente a la celebración de la sesión en que hubiere de tratarse el asunto correspondiente, señalando en los mismos la legislación en cada caso aplicable y la adecuación a la misma de los acuerdos en proyecto; La emisión de informe previo siempre que se trate de asuntos para cuya aprobación se exija una mayoría especial.

b) La emisión de informes previos, siempre que un precepto legal expreso así lo establezca.

c) Informar en las sesiones de los órganos colegiados a que asista y cuando medie requerimiento expreso que discuta, al objeto de colaborar en la corrección jurídica de la decisión que haya de adoptarse; Solicitar al Presidente el uso de la palabra, cuando en el debate se haya planteado alguna cuestión sobre cuya legalidad pueda dudarse, para asesorar a la Corporación.

d) Acompañar al Presidente o miembros de la Corporación en los actos de firma de escrituras, y si así lo demandaren en sus visitas a autoridades o asistencia a reuniones, a efectos de asesoramiento legal.

A.3. FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

A.-3. Subescala Auxiliar .

Nº. de puestos: Dos.-

Nivel de Complemento de Destino

- 16 para el funcionario adscrito a Intervención.
- 16 para el funcionario adscrito a Secretaría.
- 16 para el resto de los funcionarios.

Requisitos: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1er. Grado o

equivalente.

Provisión: Oposición libre.

a) Funciones: Tareas administrativas de trámite y colaboración. (Adscrito a Intervención)

- En especial tramitación de expedientes, tareas de colaboración, trabajos de mecanografía, archivo, cobro de tasas, registro de facturas y colaboración con la oficina Técnica.

- Bajo la supervisión del interventor de fondos del Ayuntamiento, llevanza informatizada de la contabilidad, gestión de ingresos y gastos e informatización de toda la documentación de la Intervención.

b) Funciones: Tareas administrativas de trámite y colaboración a la Secretaría.

En especial mecanografía, registro de correspondencia, cobro de tasas, cálculo sencillo, manejo de centralita telefónica y fax, archivo de documentos, Estadística, Padrón de habitantes y censos, e informatización de toda la documentación de la Secretaría.

A.4. COORDINADOR DE TRABAJO SOCIAL

Nº DE PUESTOS: Uno.

GRUPO: B.

Nivel de Complemento de Destino: 18.

Requisitos: Diplomado en Trabajo Social.

PROVISIÓN: Concurso-oposición.

FUNCIONES GENERALES BÁSICAS DEL COORDINADOR DE TRABAJO SOCIAL:

Entendiendo como Trabajador Social el que se dedica a "Fomentar el bienestar del ser humano y a potenciar su realización, además de desarrollar y aplicar con disciplina, tanto el saber científico relativo a las actividades humano sociales, como los recursos destinados a satisfacer las necesidades y aspiraciones del individuo, grupo y comunidad, teniendo siempre en cuenta la promoción de la justicia social, se entiende que sus funciones son:

a) Asistencial:

-Atención directa a individuos y grupos ante cualquier demanda con



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/ Amador Rodríguez
Código Postal 35637

necesidades sociales y servicios ya existentes o posibles de promover.

-Constatación de recursos humanos, sociales y materiales;
asesoría, información y orientación sobre los mismos.

Núm.

REL. 01350075

-Gestión para la obtención de recursos sociales.

-Trabajar con individuos que presenten problemas o dificultades de integración social por medio de movilización de sus potencialidades individuales y de la utilización de recursos del medio.

-Proporcionar la posibilidad del ejercicio de la vida en grupo, principalmente en todo lo referente a desempeñar papeles de actuación en la vida social.

-Contribuir para capacitar a la comunidad y hacerla participar en el proceso de desarrollo a través de una acción organizada y con objetivos de atención a las necesidades y realización de sus aspiraciones.

-Trabajar con organizaciones buscando la adecuación de sus objetivos y métodos a las exigencias de la realidad social y su integración en una perspectiva de desarrollo.

B) INVESTIGACIÓN:

-Investigación de la problemática social detectada a través de los datos obtenidos en el Trabajo Social.

-Análisis del entorno social para establecer la naturaleza, dimensión y prioridad de los problemas y carencias esenciales, objeto del Trabajo Social.

-Análisis y estudio de las causas-problemas, formando parte de los equipos multidisciplinar.

-Investigación y promoción de las técnicas y metodología del Trabajo Social, apoyándose en las nuevas experiencias de sus profesionales.

C) PLANIFICACIÓN:

-Participar y colaborar activamente en la planificación, creación y promoción de recursos sociales, y en la mejora de los existentes, para la

satisfacción de las necesidades y desarrollo de la Política Social, a través de programas de investigación social, estudiando sus diferentes aspectos.

- Participar en los equipos planificadores para la selección de un modelo de bienestar social y calidad de vida en cada núcleo de convivencia (urbano, rural...).

- Poner de relieve las actividades que podrían satisfacer algunas necesidades y lograr un apoyo popular activo.

- Estimar los recursos sociales que podrían emplearse en la ejecución de los planes.

- Señalar a los planificadores el rechazo o apoyo de la población a determinados planes o aspectos del plan, interpretando esas reacciones y actitudes, en especial sus probables manifestaciones públicas y sugerir medidas prácticas para superar el rechazo o para modificar los aspectos del plan que despierten oposición.

- Transmitir a la población lo que el plan implica en cuanto al papel que ella deberá desempeñar, conforme a sus necesidades y recursos.

- Ayudar a la gente a formular no sólo sus necesidades y limitaciones, sino también sus preferencias y esperanzas.

D. PREVENCIÓN:

- Intervención en la problemática social, influyendo en la causa y no sólo en los meros efectos.

- Concienciación de las personas para que participen activa y responsablemente en su propio desarrollo.

- Promover la acción asociada de individuos y grupos afectados por una problemática social al objeto de lograr su participación activa para transformar sus situaciones.

- Actuar contra la marginación y deshumanización de la sociedad actual.

- Promover los recursos sociales como medios disponibles para realizar toda acción.

- Promover Servicios Sociales como marco de atención de las



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/ Amador Rodríguez,
Código Postal 35617

necesidades sociales.

Núm.

REF. 01350075

-Prevención de futuras necesidades individuales y de grupo.

-Promover campañas y programas de sensibilización social.

E. CORRECCIÓN:

-Rehabilitación y reinserción social del individuo y del grupo.

-Orientación, información y asesoramiento sobre leyes y recursos de la sociedad, para actuar sobre la problemática social, gestionando cuando sea necesario.

F. ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES:

-Armonizar y coordinar los diversos aspectos del trabajo Social con la finalidad de que funcione lo mejor posible. Dentro de tal actividad el Trabajo social ha de:

*Promover y participar en investigaciones operativas.

*Elaborar el micro planteamiento.

*Implantar y organizar Servicios Sociales.

*Evaluar programas de Trabajo Social.

*Encaminar a los usuarios a participar en la programación de los Servicios.

G) PROGRAMACIÓN:

-Colaborar y participar en la determinación de objetivos y fijación de metas, elección de instrumentos y tiempo de actuación, en los planes de desarrollo y en el desenvolvimiento de las instituciones y servicios.

A.5. FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.

A.5.- SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES.

CLASE: POLICÍA MUNICIPAL

Nº DE PUESTOS: DOS

NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 16

REQUISITOS: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

PROVISIÓN: Oposición libre.

FUNCIONES:

1) Según la disposición transitoria 4.1. del TRRL ejercerá las siguientes funciones.

A) Proteger a las autoridades de la Corporación Local y vigilancia y custodia de sus edificios e instalaciones.

B) Ordenar, señalar y dirigir el tráfico en el casco urbano, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación.

C) Instruir atestados por accidentes de circulación dentro del casco urbano.

D) Policía Administrativa, en lo relativo a las Ordenanzas, Bandos y demás disposiciones municipales dentro del ámbito de su competencia.

E) Participar en las funciones de Policía Judicial, en la forma establecida en el artículo 29.2 de esta Ley.

F) La prestación de auxilio, en los casos de accidente, catástrofe o calamidad pública, participando en la forma prevista en las Leyes, en la ejecución de los Planes de Protección Civil.

G) Efectuar diligencias de prevención y cuantas actuaciones tiendan a evitar la comisión de actos delictivos en el marco de colaboración establecido en las Juntas de Seguridad.

H) Vigilar los espacios públicos y colaborar con las fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y con la Policía de las Comunidades Autónomas en la protección de las manifestaciones y el mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas, cuando sean requeridos para ello.

I) Cooperar en las resoluciones en los conflictos privados cuando sean requeridos para ello.

2. Las actuaciones que practiquen los Cuerpos de Policía Local en el ejercicio de las funciones previstas en los apartados c) y g) precedentes deberán ser comunicadas a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado competentes.



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/ Amador Rodríguez
Código Postal 35617

En el ejercicio de sus funciones deberán vestir el uniforme reglamentario, salvo casos excepcionales que autorice la Junta Local de Seguridad si existiere, o el propio Alcalde.

Num. de expediente: 01350075

REF: 01350075

B. PERSONAL LABORAL.

B.1. ALGUACIL . SERVICIOS MÚLTIPLES.

Nº. DE PUESTOS: Uno

RÉGIMEN LABORAL APLICABLE: Laboral.

CLASIFICACIÓN PERSONAL: Permanente.

FUNCIONES:

- . Entrega de notificaciones administrativas y judiciales.
- . Mantenimiento de las dependencias municipales.
- . Reposición de materiales consumibles utilizados en los servicios, pequeñas reparaciones, mantenimiento general, etc.
- . Realización de encargos relacionados con el servicio.
- . Cualesquiera otras que por razón del servicio se le encomienden.

B.2. LIMPIADORA.

Nº DE PUESTOS: dos.

RÉGIMEN LABORAL APLICABLE: Temporal.

FUNCIONES: Mantenimiento de la Casa Consistorial, Colegios, Biblioteca y Centros Culturales en perfecto estado de limpieza y decoro.

B.3. BIBLIOTECARIA.

Nº DE PUESTOS: Dos.

RÉGIMEN LABORAL APLICABLE: Temporal.

FUNCIONES: Custodia, archivo y registro de los libros de las bibliotecas públicas y mantenimiento del local en perfecto estado.

B.4. ANIMADORA SOCIO CULTURAL.

Nº DE PUESTOS: Uno.

RÉGIMEN LABORAL APLICABLE: Temporal.

FUNCIONES: Festejos y actos populares (gestión y llevanza).

B.5. TRABAJADORA SOCIAL.

Nº DE PUESTOS: Uno.

RÉGIMEN LABORAL APLICABLE: Indefinido.

FUNCIONES GENERALES BÁSICAS DEL TRABAJADOR SOCIAL:

Entendiendo como Trabajador Social el que se dedica a "Fomentar el bienestar del ser humano y a potenciar su realización, además de desarrollar y aplicar con disciplina, tanto el saber científico relativo a las actividades humano sociales, como los recursos destinados a satisfacer las necesidades y aspiraciones del individuo, grupo y comunidad, teniendo siempre en cuenta la promoción de la justicia social, se entiende que sus funciones son:

A) ASISTENCIAL:

- Atención directa a individuos y grupos ante cualquier demanda con necesidades sociales y servicios ya existentes o posibles de promover.
- Constatación de recursos humanos, sociales y materiales; asesoría, información y orientación sobre los mismos.
- Gestión para la obtención de recursos sociales.
- Trabajar con individuos que presenten problemas o dificultades de integración social por medio de movilización de sus potencialidades individuales y de la utilización de recursos del medio.
- Proporcionar la posibilidad del ejercicio de la vida en grupo, principalmente en todo lo referente a desempeñar papeles de actuación en la vida social.
- Contribuir para capacitar a la comunidad y hacerla participar en el proceso de desarrollo a través de una acción organizada y con objetivos de atención a las necesidades y realización de sus aspiraciones.
- Trabajar con organizaciones buscando la adecuación de sus objetivos y métodos a las exigencias de la realidad social y su integración en una perspectiva de desarrollo.

B) INVESTIGACIÓN:

- Investigación de la problemática social detectada a través de los datos obtenidos en el Trabajo Social.



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/ Amador Rodríguez
Código Postal 35637

-Análisis del entorno social para establecer la naturaleza, dimensión y prioridad de los problemas y carencias esenciales, objeto del Trabajo Social.

Núm.

REF.: 01350075

-Análisis y estudio de las causas-problemas, formando parte de los equipos multidisciplinar.

-Investigación y promoción de las técnicas y metodología del Trabajo Social, apoyándose en las nuevas experiencias de sus profesionales.

C) PLANIFICACIÓN:

-Participar y colaborar activamente en la planificación, creación y promoción de recursos sociales, y en la mejora de los existentes, para la satisfacción de las necesidades y desarrollo de la Política Social, a través de programas de investigación social, estudiando sus diferentes aspectos.

-Participar en los equipos planificadores para la selección de un modelo de bienestar social y calidad de vida, en cada núcleo de convivencia (urbano, rural...).

-Poner de relieve las actividades que podrían satisfacer algunas necesidades y lograr un apoyo popular activo.

-Estimar los recursos sociales que podrían emplearse en la ejecución de los planes.

-Señalar a los planificadores el rechazo o apoyo de la población a determinados planes o aspectos del plan, interpretando esas reacciones y actitudes, en especial sus probables manifestaciones públicas y sugerir medidas prácticas para superar el rechazo o para modificar los aspectos del plan que despierten oposición.

-Transmitir a la población lo que el plan implica en cuanto al papel que ella deberá desempeñar, conforme a sus necesidades y recursos.

-Ayudar a la gente a formular no sólo sus necesidades y limitaciones, sino también sus preferencias y esperanzas.

D) PREVENCIÓN:

-Intervención en la problemática social, influyendo en la causa y no sólo en los meros efectos.

-Concienciación de las personas para que participen activa y responsablemente en su propio desarrollo.

-Promover la acción asociada de individuos y grupos afectados por una problemática social al objeto de lograr su participación activa para transformar sus situaciones.

-Actuar contra la marginación y deshumanización de la sociedad actual.

-Promover los recursos sociales como medios disponibles para realizar toda acción.

-Promover Servicios Sociales como marco de atención de las necesidades sociales.

-Prevención de futuras necesidades individuales y de grupo.

-Promover campañas y programas de sensibilización social.

E) CORRECCIÓN:

-Rehabilitación y reinserción social del individuo y del grupo.

-Orientación, información y asesoramiento sobre leyes y recursos de la sociedad, para actuar sobre la problemática social, gestionando cuando sea necesario.

F) ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES:

-Armonizar y coordinar los diversos aspectos del trabajo Social con la finalidad de que funciones lo mejor posible. Dentro de tal actividad el Trabajo Social ha de:

*Promover y participar en investigaciones operativas.

*Elaborar el micro planteamiento.

*Implantar y organizar Servicios Sociales.

*Evaluar programas de Trabajo Social.

*Encaminar a los usuarios a participar en la programación de los Servicios.



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/ Amador Rodríguez
Código Postal 35637

G) PROGRAMACIÓN:

-Colaborar y participar en la determinación de objetivos y fijación de metas, elección de instrumentos y tiempo de actuación, en los planes de desarrollo y en el desenvolvimiento de las instituciones y servicios.

Núm.

REF.: 01350075

ACUERDOS A ADOPTAR:

PRIMERO.- Aprobar la relación y el Catálogo de Puestos de Trabajo que corresponden al Ayuntamiento de Betancuria para el ejercicio del 2.001, con la denominación, niveles de complemento de destino y complemento específico reseñado.

SEGUNDO.- Ordenar la apertura de un período de información por plazo de 20 días a contar desde la publicación en el B.O.P., durante los cuales se podrán presentar las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

TERCERO.- En caso de no producirse reclamaciones en plazo y forma la aprobación inicial será definitiva sin más trámite.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Betancuria para que se proceda a realizar cuantas modificaciones sean pertinentes en el Presupuesto Municipal Ordinario, ejercicio de 2.001, para adoptar las partidas presupuestarias según las retribuciones resultantes de la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de Personal.

QUINTO.- Remitir copia de lo aprobado definitivamente al Gobierno Civil de Las Palmas y a la Viceconsejería de Administración Territorial del Gobierno de Canarias.

Betancuria, 26 de abril de 2.001".-

El Pleno de conformidad con el mismo y visto el Informe favorable de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios por unanimidad de sus miembros (4 IF, 2 CC y 1 PSC-PSOE, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la relación y el Catálogo de Puestos de Trabajo que corresponden al Ayuntamiento de Betancuria para el ejercicio del 2.001, con la denominación, niveles de complemento de destino y complemento específico reseñado.

SEGUNDO.- Ordenar la apertura de un período de información por plazo de 20 días a contar desde la publicación en el B.O.P., durante los cuales se podrán presentar las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

TERCERO: En caso de no producirse reclamaciones en plazo y forma la aprobación inicial será definitiva sin más trámite.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Betancuria para que se proceda a realizar cuantas modificaciones sean pertinentes en el Presupuesto Municipal Ordinario, ejercicio de 2.001, para adoptar las partidas presupuestarias según las retribuciones resultantes de la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de Personal.

QUINTO: Remitir copia de lo aprobado definitivamente al Gobierno Civil de Las Palmas y a la Viceconsejería de Administración Territorial del Gobierno de Canarias.

DÉCIMO TERCERO.- CONTRATO DE MANTENIMIENTO RADIOELÉCTRICO DE TELEVISIÓN PRIVADA, INSTALADO EN EL CENTRO REEMISOR DE RETEVISIÓN I S.A. DENOMINADO BETANCURIA. Acuerdos que procedan.

Por Secretaria se da lectura del contenido del Contrato de mantenimiento de los equipos de las Televisiones privadas instalados en el Centro de Betancuria, remitido por Retevisión Canarias, (R.E. nº: 387, el 15-03-2001).

El Pleno de conformidad con el mismo y visto el Informe favorable de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios por unanimidad de sus miembros (4 IF, 2 CC y 1 PSC-PSOE, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Contrato de mantenimiento de los equipos de las televisiones privadas instalados en Betancuria.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de los documentos que sean necesarios para el buen fin de este acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a la Empresa interesada y a la Intervención Municipal para su conocimiento y aplicación.

DÉCIMO CUARTO.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.

14.1.- El Sr. Alcalde da cuenta que la Revista REPORT (servicio gratuito para hoteles y tour-operadores- saco un reportaje especial de Betancuria.



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/ Amador Rodríguez
Código Postal 35637

14.2.- El Sr. Alcalde da cuenta del Informe de Antenas de Telefonía Móvil Salud Humana.

Núm.....

REL.: 01350075

14.3.- El Sr. Alcalde da cuenta de la copia de un acuerdo del pleno de éste Ayuntamiento de fecha 28-01-1.979, cuyo interesado es el Sr. Don Luis Barber Dorestes, mediante el cual fué nombrado INGENIERO TITULAR HONORÍFICO, y pretende se le mantenga dicho título.

El Pleno por unanimidad y a propuesta del Sr. Alcalde Presidente acuerda dejar el tema sobre la mesa y examinar el expediente de su razón.

-El Sr. Alcalde interviene para informar de que ha mantenido dos reuniones muy productivas y satisfactorias con el Director General de Industria, sobre la luz en Gran Barranco y sobre las Subvenciones del A.P. de Betancuria Casco.

Asimismo informa de la reunión mantenida con el Ministro de Medio Ambiente en el despacho de Congresos de Madrid a cerca del Proyecto de la Presa de Las Peñitas como Centro de Ocio, para presentarlo en el Parlamento.

DÉCIMO QUINTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentaron.

DÉCIMO SEXTO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr. Alcalde Presidente toma la palabra el Sr. Concejal;

-Don Fernando Hernández Brito, para rogar que los ganaderos que vayan a hacer apañadas en terrenos privados pidan permiso a los propietarios, ya que es una cuestión que hay que terminar, son apañadas ilegales en Gran Barranco y también en zonas de Vega de Río Palma. Rogando se tomen los acuerdos oportunos y que las personas que tengan los animales incontrolados que los recojan.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde da por terminado el acto cuando son las diez horas y veinte minutos del día y la fecha que encabeza, de todo lo cual y transcrito queda, doy fe, yo la Secretaria Interina, Fdo: y Rubricado El Alcalde, Don Ignacio Gordillo Padrón, Fdo. Y Rubricado la Secretaria Interina, Doña Isabel Clara Marichal Torres."

Y para que así conste y remitir a donde proceda, con la salvedad de que el epigrafeado acta se reserva su eficacia a los términos que resulten de la aprobación del presente borrador en la sesión correspondiente, expido y firmo la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente Don Ignacio Gordillo Padrón, en Betancuria a treinta de abril del dos mil uno.



LA SECRETARIA INTERINA





A Y U N T A M I E N T O

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

**COPIA CERTIFICADA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA
SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL AYUNTAMIENTO
DE BETANCURIA CELEBRADA EL DÍA 11 DE MAYO DEL DOS
MIL.**

Núm.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Betancuria, Provincia de Las Palmas, siendo las 12 horas y 5 minutos del día 11 de mayo del dos mil uno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente Don Ignacio Gordillo Padrón, se reúne en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, concurriendo los Señores Concejales:

- Don Teodoro Peña Henández.
- Doña Sonsoles Melo Armas.
- Don Lorenzo Brito Hernández.
- Don Fernando Hernández Brito.

JUSTIFICAN SU AUSENCIA:

- Don Liborio Leon Lima.
- Don Higinio Guerra Arencibia.

Asistidos de la Secretaria Interina Doña Isabel Clara Marichal Torres, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, para la que han sido legalmente convocados.

Abierta la sesión por la Presidencia y comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

**PRIMERO.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA
SESIÓN.**

Sometido a la aprobación del Pleno por el Sr. Alcalde el carácter urgente de la sesión el Pleno por unanimidad de sus miembros presentes aprueban la misma por 5 votos a favor, 3 (I.F.), 1 (C.C.), y 1 (PSC-PSOE).

**SEGUNDO.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL PLAN GENERAL
DEL MUNICIPIO DE BETANCURIA. Acuerdos que procedan.**

El Sr. Alcalde expone verbalmente la situación en que se encuentra el Plan General del Municipio de Betancuria, y con el fin de agilizar los trámites y de aportar nuevas sugerencias **PROPONE**, al Pleno de ésta Corporación se cree una Comisión de seguimiento que estaría integrada por representantes de la Corporación Municipal y asesorados del Secretario del Excmo. Cabildo Insular.

Abierto el debate intervienen la totalidad de los Sres. Concejales para mostrar su conformidad con la propuesta del Sr. Alcalde y por unanimidad de 5 votos a favor: 3 (I.F.), 1 (C.C.), y 1 (PSC-PSOE), adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Crear una Comisión de seguimiento municipal para la redacción del Plan General de Betancuria.

SEGUNDO: Los integrantes de la Comisión serán:

-Don Ignacio Gordillo Padrón.
Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Betancuria.

-Don Fernando Hernández Brito.
Concejal del PSC-PSOE del Ayuntamiento de Betancuria.

-Don Lorenzo Brito Hernández.
Concejal de C.C. del Ayuntamiento de Betancuria.

-Don Miguel Ángel Rodríguez Martínez.
Secretario del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.

TERCERO.- Dar traslado de éste acuerdo a los interesados, y a GESPLAN.

TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCESIÓN DEL GALARDÓN Y LOS PREMIOS “JOVEN CANARIAS 2.001. POR LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES DEL GOBIERNO DE CANARIAS. Acuerdos que procedan.

Por la Secretaria se da lectura al acuerdo remitido por el Ayuntamiento de Tuineje que dice literalmente:

“A la vista del Decreto 203/2000, de fecha 23 de octubre, por el que se instituye el Galardón y los Premios Joven Canarias, así como la orden del Consejero de Empleo y Asuntos sociales de 28 de marzo de 2.001 por la que se convocan y establecen las bases para la concesión de dicho Galardón y dichos Premios para el año 2.001.

Resultando que el plazo límite para la presentación de candidaturas finaliza el próximo día 8 de mayo.

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día por razones de la urgencia antedicha, concretamente por unanimidad de los miembros del Pleno, lo que constituye mayoría absoluta legal, por el Sr. Alcalde-Presidente, previa deliberación de los portavoces municipales, se propone al Pleno de l la corporación se acuerde “Proponer a los jóvenes creadores y organizadores de



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm.

La Semana de la Juventud de Gran Tarajal a lo largo de sus 25 ediciones para el Premio Colectivo "Joven Canarias 2.001".

Sometida a votación la proposición de referencia, el Pleno por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

PRIMERO.- Proponer para la concesión del Premio Colectivo "Joven Canarias 2.001" a los jóvenes creadores y organizadores de la Semana de la Juventud de Gran Tarajal a lo largo de sus 25 ediciones.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo, con la proposición que contiene, a la Dirección General de Juventud del Gobierno de Canarias.

TERCERO.- Recabar el apoyo a la presente candidatura del Cabildo Insular y demás Ayuntamientos de Fuerteventura".

El Pleno de conformidad con la misma, por unanimidad de 5 votos a favor 3 (I.F.), 1 (C.C.), y 1 (PSC-PSOE), adopta los siguiente acuerdos:

PRIMERO.- Adherirse a la propuesta transcrita anteriormente en su totalidad.

SEGUNDO.- Dar traslado de éste acuerdo a la Dirección General de Juventud del Gobierno de Canarias y al Ilmo. Ayuntamiento de Tuineje.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde da por finalizado el acto levantando la sesión cuando son las doce horas y veinte minutos en el lugar y la fecha del encabezamiento, de todo lo cual y transcrito queda doy fe yo la Secretaria que certifico. Fdo: y Rubricado El Alcalde, Don Ignacio Gordillo Padrón., Fdo. Y Rubricado La Secretaria Interina Doña Isabel Clara Marichal Torres".

Y para que así conste y remitir a donde proceda, con la salvedad de que el epigrafeado acta se reserva su eficacia a los términos que resulten de la aprobación del presente borrador en la sesión correspondiente, expido y firmo la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente Don Ignacio Gordillo Padrón en Betancuria a catorce de mayo de dos mil uno.

Vº. Bº.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA





AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 36031

**COPIA CERTIFICADA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA DE LA
SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL AYUNTAMIENTO
DE BETANCURIA CELEBRADA EL DIA 28 DE MAYO DE DOS
MIL UNO.**

Núm.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Betancuria, Provincia de Las plamas, **siendo las 9 horas del día 28 de mayo de dos mil uno**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente Don Ignacio Gordillo Padrón, se reúne en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, concurriendo los Señores Concejales:

ASISTENTES:

- Don Higinio Guerra Arencibia.
- Don Teodoro Peña Henández.
- Doña Sonsoles Melo Armas.
- Don Lorenzo Brito Hernández.
- Don Liborio León Lima.

DISCULPA EN TIEMPO Y FORMA SU AUSENCIA:

- Don Fernando Hernández Brito.

Asistidos de la Secretaria Interina Doña Isabel Clara Marichal Torres, al objeto de celebrar seisión extraordinaria y urgente, para la que han sido legalmente convocados.

Abierta la sesión por la Presidencia y comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguietnes asuntos incluidos en el Orden del Día:

PRIMERO.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.

Sometido a la aprobación del Pleno por el Sr. Alcalde el carácter urgente de la sesión el Pleno por unanimidad de sus miembros presentes aprueban la misma por 6 votos a favor, 4 (I.F.), 2 (C.C.).

SEGUNDO.- ACUERDO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS AYUNTAMIENTOS DE BETANCURIA Y YAIZA. Acuerdos que procedan.

Por la Secretaria se da lectura al acuerdo de Cooperación Institucional de los Ayuntamientos de Betancuria y Yaiza, y tras un breve debate al respecto, es sometido el punto a votación adoptandose por unanimidad de los miembros presentes: 4 (I.F.), 2 (C.C.), los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Suscribir un Acuerdo de Cooperación cuyos objetivos fundamentales son los que se enuncian a continuación:

- a) Desarrollar en conjunto un Plan de Actividades dirigidas a resaltar la dimensión conmemorativa de ambos asentamiento poblacional y posteriores Ciudades.
- b) Instar ante otras Administraciones españolas y de la UE su respaldo institucional y financiero al objeto de desarrollar el Plan de Actividades, tanto común como individual.
- c) Desarrollar conjuntamente actividades de naturaleza cultural y educativa, en la que se implique las respectivas comunidades educativas.
- d) Todas aquellas actividades que redunden en el mejor y más completo conocimiento de la realidad histórica de ambas comunidades, así como favorecer la puesta en valor de su rico patrimonio etnográfico, arqueológico y urbano.

SEGUNDO.- Se constituye una Comisión Mixta, integrada por un máximo de tres representantes por cada Corporación, que estará presidida, conjuntamente, por sus Alcaldes-Presidentes. El reglamento de funcionamiento, plan de reuniones y otros aspectos relativos a su actividad serán adoptados, por consenso, en su propio seno.

TERCERO.- A los efectos reglamentarios oportunos, se comunicará la adopción del presente Protocolo de Acuerdo a los respectivos Cabildos Insulares y al Gobierno de Canarias.

TERCERO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA. Acuerdo que procedan.

Por la Secretaria se da lectura al Convenio de Colaboración entre el Centro Internacional para la conservación del Patrimonio y el Excmo. Ayuntamiento de Betancuria, y tras un breve debate al respecto, es sometido el punto a votación aprobándose por unanimidad de los miembros presentes: 4 (I.F.), 2 (C.C.), los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Centro Internacional para la conservación del Patrimonio y el éste Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma del mismo y suscribir cuantos documentos sean precisos para el buen fin de este acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado de éste acuerdo al Centro Internacional para la



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez Conservación del Patrimonio.
Código Postal 35637

Núm. _____

**CUARTO.- CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL EXCMO.,
CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y EL
AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA, PARA LA CESIÓN EN USO
DE PAPELERAS DE CALLES. Acuerdos que procedan.**

Por la Secretaria se da lectura al Convenio de Colaboración entre el Centro Internacional para la conservación del Patrimonio y el Excmo. Ayuntamiento de Betancuria, y tras un breve debate al respecto, es sometido el punto a votación aprobándose por unanimidad de los miembros presentes: 4 (I.F.), 2 (C.C.), los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Cooperación entre el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Betancuria, para la cesión en uso de papeleras de Calles.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma del mismo y suscribir cuantos documentos sean precisos para el buen fin de este acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado de éste acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.

**QUINTO.- ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS DE TRANSFERENCIA
QUE REGIRÁN LA GESTIÓN DE LA OBRA DEL PIC ANUALIDAD
2.001 . Acuerdos que procedan.**

Por la Secretaria se da lectura a las Normas de Transferencia que regirán la gestión de la obra del PIC Anualidad 2.001, tras un breve debate al respecto, es sometido el punto a votación, adoptándose por unanimidad de los miembros presentes: 4 (I.F.), 2 (C.C.), los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aceptar la transferencia de la obra: "MEJORA Y OPTIMIZACIÓN DEL A.P. DEL T.M. DE BETANCURIA", perteneciente al PIC anualidad 2.001, así como las normas que la regulan.

SEGUNDO.- Dar traslado de éste acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.

**SEXTO.- APROBACIÓN DE LA SEPARATA DEL PROYECTO
AVANCE DE MEJORA Y OPTIMIZACIÓN DEL A.P. DEL T.M. DE
BETANCURIA Iª FASE. Acuerdos que procedan.**

Por la Secretaria se da lectura a la Separata del Proyecto Avance de Mejora y Optimización del A.P. del T.M. de Betancuria, que corresponde a la

PRIMERA FASE, y tras un breve debate al respecto, es sometido el punto a votación, adoptándose por unanimidad de los miembros presentes: 4 (I.F.), 2 (C.C.), los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la Separata de la obra: “MEJORA Y OPTIMIZACIÓN DEL A.P. DEL T.M. DE BETANCURIA”; correspondiente a la PRIMERA FASE, perteneciente al PIC anualidad 2.001.

SEGUNDO.- Dar traslado de éste acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos.

SÉPTIMO.- SOLICITUD DEL C.P.A. AMPARO TORRES. Acuerdos que procedan.

Por la Secretaria de la Corporación se da lectura al escrito presentado por el Colegio Amparo Torres de Betancuria, con R.E. nº. 717, solicitando que esta entidad se solidarice con lo expuesto y tomen acuerdo respecto al borrador de la Consejería de Educación que en poco tiempo dejaría a las zonas rurales sin escuelas.

El Sr. Alcalde abre el debate en el que intervienen la totalidad de los Sres. Concejales manifestando su total desacuerdo con la pretensión de la Consejería de Educación, ya que los pueblos pequeños están muy lejos de los Centros Educativos a los que habría que mandar a los niños, además de otros factores.

El Pleno por unanimidad de sus miembros presentes: 4 (I.F.), 2 (C.C.), adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Manifestar su más ferviente apoyo a la postura de los Padres y Madres de alumnos de escuelas Unitarias, en los siguientes criterios:

- a) Llevar a cabo un estudio previo acerca de la realidad del entorno y consulta a padres y maestros, antes de cualquier cierre de unitaria.
- b) Que el número de alumnos no prevalezca sobre otros criterios.

SEGUNDO.- Que se remita certificación del presente acuerdo a los Cabildos Insulares, así como la FECAM y a la FECAI, a la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias y a los Colegios Públicos del Municipio de Betancuria

OCTAVO.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE LA OBRA “ABASTECIMIENTO DE AGUA



AYUNTAMIENTO

BETANCURIA
FUERTEVENTURA

Cl. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

AL DISEMINADO DE MORRETE DEL CAMPO", PARA EJECUTARLA POR ADMINISTRACIÓN. Acuerdos que procedan.

Núm.

Por Secretaria se da lectura al acuerdo adoptado por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura en Sesión Extraordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2.001, con R.E. en este Ayuntamiento número 689/01, en el que aprobaron la siguiente **PROPUESTA**:

PRIMERA. APROBAR el siguiente Plan de Inversiones para la anualidad 2.001:

AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA.

-Abastecimiento de agua al diseminado de Morrete del Campo.....4.355.400 ptas.

El Pleno de conformidad con la misma, y por unanimidad de sus miembros presentes: 4 (I.F.), 2 (C.C.), adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aceptar la subvención y solicitar la transferencia de la obra "ABASTECIMIENTO DE AGUA AL DISEMINADO DE MORRETE DEL CAMPO", para ejecutarla por Administración directa.

SEGUNDO.- Dar traslado de éste acuerdo al Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde da por terminado el acto cuando son las nueve horas y treinta minutos del día y la fecha que encabeza, de todo lo cual y transcrito queda, doy fe, yo la Secretaria Interina, Fdo: y Rubricado El Alcalde, Don Ignacio Gordillo Padrón, Fdo. Y Rubricado La Secretaria Interina Doña Isabel Clara Marichal Torres".

Y para que así conste y remitir a donde proceda, con la salvedad de que el epigrafeado acta se reserva su eficacia a los términos que resulten de la aprobación del presente borrador en la sesión correspondiente, expido y firmo la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente Don Ignacio Gordillo Padrón en Betancuria a veinte y nueve de mayo de dos mil uno.

Vº. Bº.

EL ALCALDE



LA SECRETARIA





AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/ Amador Rodríguez
Código Postal 3563

Núm.

REL.: 01350075

**COPIA CERTIFICADA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA
SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL AYUNTAMIENTO
DE BETANCURIA CELEBRADA EL DÍA DOS DE JULIO DEL DOS
MIL UNO.**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Betancuria, Provincia de Las Palmas, siendo las 14 horas y 30 minutos del día dos de julio del dos mil uno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente Don Ignacio Gordillo Padrón, se reúne en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, concurriendo los Señores Concejales:

SEÑORES CONCEJALES PRESENTES:

- Don Teodoro Peña Hernández.
- Doña Sonsoles Melo Armas.
- Don Lorenzo Brito Hernández.
- Don Liborio León Lima.
- Don Higinio Guerra Arencibia.

JUSTIFICA SU AUSENCIA:

- Don Fernando Hernández Brito.

Asistidos de la Secretaria Interina Doña Isabel Clara Marichal Torres, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, para la que han sido legalmente convocados.

Abierta la sesión por la Presidencia y comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

**PRIMERO.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA
SESIÓN.**

Sometido a la aprobación del Pleno por el Sr. Alcalde el carácter urgente de la sesión el Pleno por unanimidad de sus miembros presentes aprueban la misma por 6 votos a favor, 4 (I.F.) Y 2 (C.C.).

**SEGUNDO.- CONCERTAR UNA OPERACIÓN DE TESORERÍA
CON EL BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO-S.A. "B.C.H".**

Acuerdos que procedan.

Por la Sra. Secretaria se da lectura a la proposición, de fecha 29 de junio del 2.001, suscrita por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de

conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.3. y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

1.- Providencia de la Alcaldía iniciando el expediente el 19 de junio del año en curso.

2.- Informe de Secretaria Intervención de 19 de junio del 2.001 favorable a la operación de tesorería por importe máximo de TREINTA MILLONES (30.000.000) DE PESETAS, al no superar el 30% de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el último ejercicio liquidado, correspondiendo la competencia para concertar el crédito al Pleno municipal.

3.- Solicitud de 3 ofertas remitidas por la Alcaldía (de fecha 20 de junio de 2.001, con R.S. números 1.095, 1.096 y 1.097 respectivamente), al B.C.H., a la Caja Rural y a la Caja Insular de Ahorros de Canarias. Que a su vez remiten oferta, siendo la más ventajosa la del B.C.H.

Después de un debate al respecto, y con dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, la Presidencia somete directamente a votación la respectiva proposición, y a la vista de su resultados, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES, 4 (I.F.), 2 (C.C.) LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES.

PRIMERO.- Ratificar la inclusión del citado asunto en el orden del día de la mencionada sesión.

SEGUNDO.- Concertar una operación de tesorería con el Banco Santander Central Hispano, S.A por importe de TREINTA MILLONES (30.000.000) DE PESETAS.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de la operación de tesorería y remitir certificación del presente acuerdo a el Banco Santander Central Hispano, S.A.

TERCERO.- DAR CUENTA DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE 1.998, DE ESTE AYUNTAMIENTO. Acuerdos que procedan

Por Secretaria se da lectura al escrito remitido por la Audiencia de Cuenta de Canarias con R.E. nº: 886 el día 25-06-01, adjuntando "Informe de Fiscalización de la cuenta General del ejercicio 1.998 de este Ayuntamiento".



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/ Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm.

REL.: 01350075

La totalidad de los Sres. Concejales presentes en el acto, (4 I.F., 2 C.C) examinan la documentación aportada y muestran su conformidad con dicho informe, aprobando el mismo por 6 votos favorable, (4 I.F., 2 C.C).

CUARTO.- TRANSFERIR EL SERVICIO DE ACOGIDA Y RECOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS A LA MANCOMUNIDAD CENTRO SUR DE FUERTEVENTURA.
Acuerdos que procedan.

Se da cuenta del acuerdo adoptado en la Junta Extraordinaria de la Mancomunidad de municipios del Centro Sur de Fuerteventura celebrado el día 18 de junio de 2.001, en el que se acepto la cesión efectuada por el Ayuntamiento de Tuineje de las instalaciones de la perrera municipal y se faculta al Sr. Presidente de la Mancomunidad de municipios del Centro Sur de Fuerteventura para llevar a efecto todos los trámites jurídicos necesarios para la puesta en funcionamiento del servicio mancomunado de recogida y acogida de animales abandonados.

El pleno municipal tras un breve debate en el que valoran positivamente esta nueva actividad de la Mancomunidad, por unanimidad de sus 6 miembros presentes: 4 (I.F.), 2 (C.C.), adopta los siguientes acuerdos:

UNICO.- Ceder a la Mancomunidad Centro Sur de Fuerteventura la recogida y acogida de animales del Municipio de Betancuria.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde da por finalizado el acto levantando la sesión cuando son las catorce horas y cuarenta minutos en el lugar y la fecha del encabezamiento, de todo lo cual y transcrito queda doy fe yo la Secretaria que certifico. Fdo: y Rubricado El Alcalde, Don Ignacio Gordillo Padrón, Fdo. Y Rubricado La Secretaria Interina Doña Isabel Clara Marichal Torres".

Y para que así conste y remitir a donde proceda, con la salvedad de que el epigrafeado acta se reserva su eficacia a los términos que resulten de la aprobación del presente borrador en la sesión correspondiente, expido y firmo la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente Don Ignacio Gordillo Padrón en Betancuria a tres de julio de dos mil uno.

Vº. Bº.

EL ALCALDE



LA SECRETARIA





AYUNTAMIENTO
DE

BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/ Amador Rodríguez
Código Postal 35637

**COPIA CERTIFICADA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE JULIO DEL
DOS MIL UNO,**

Núm.

En Betancuria, a 27 de julio del 2.001.

REL. 01350075

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial se reúne la Corporación Municipal, en Sesión Ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente Don Ignacio Gordillo Padrón, y los Sres. Concejales que se reseñan a continuación:

ALCALDE PRESIDENTE:

DON IGNACIO GORDILLO PADRÓN.

SEÑORES CONCEJALES:

- DOÑA SONSOLES MELO ARMAS.
- DON HIGINIO GUERRA ARENCIBIA.
- DON TEODORO PEÑA HERNÁNDEZ.
- DON FERNANDO HERNÁNDEZ BRITO.
- DON LORENZO BRITO HERNÁNDEZ.
- DON LIBORIO LEÓN LIMA

SECRETARIA INTERINA:

-DOÑA ISABEL CLARA MARICHAL TORRES..

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia a las 9 horas, del día del encabezamiento, previa comprobación por la Secretaria del quórum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada, se procede a conocer el ORDEN DEL DÍA:

**PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 de ABRIL del 2001 y
EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL 2 DE JULIO DEL 2001 Y
DE MAYO DE 2.001 Y 28 DE MAYO DEL 2.001.**

1.1.- El Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la Corporación si hay alguna observación al Borrador del Acta de la Sesión celebrada el día 27 de abril del 2.001, sometiendo a la aprobación del pleno la misma, que es aprobada por unanimidad de 7 votos a favor, 4 (I.F.), s (C.C.) Y 1 (PSC-PSOE).

1.2.- El Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la Corporación si hay alguna observación al Borrador del Acta de la Sesión celebrada el día 2 de julio del 2.001, sometiendo a la aprobación del pleno la misma, que es aprobada por unanimidad de 7 votos a favor, 4 (I.F.), s (C.C.) Y 1 (PSC-PSOE).



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/ Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm.

REL.: 01350075

1.3.- El Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la Corporación si hay alguna observación al Borrador del Acta de la Sesión celebrada el día 28 de mayo del 2.001, sometiendo a la aprobación del pleno la misma, que es aprobada por unanimidad de 7 votos a favor, 4 (I.F.), s (C.C.) Y 1 (PSC-PSOE).

**SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA
ALCALDÍA DEL NÚMERO 114 AL 198/01, AMBOS INCLUSIVE.**

El Pleno se da por enterado de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia desde el número 114 hasta el número 198 del dos mil uno ambos inclusive.

**TERCERO.- CORRESPONDENCIA Y COMUNICADOS.
ACUERDOS QUE PROCEDAN.-**

3.1.- Se da cuenta del escrito R.E. nº: 1.012 de fecha 20 de julio del 2.001, suscrito por el Ayuntamiento de Antigua, relativo a la colaboración que van a prestar para la festividad de la Peña, 1 carroza y un grupo folclórico.

3.2.- R.E. 865, de 21/06/01, suscrito por el Ayuntamiento de Tuineje en el que comunican conceden una subvención para la Festividad de la Peña por importe de CIEN MIL PESETAS.

3.3.- R.E. 762, del 04/06/01, suscrito por la FECAM, sobre COMISIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO.

3.4.- R.E. 833, 15/06/01, suscrito por GESPLAN, adjuntando el presupuesto de la RESTAURACIÓN HIDROLÓGICA de la PRESA DE LAS PEÑITAS.

3.5.- R.E. 936, 02/07/01,- Escuela Amparo Torres, de Betancuria, agradeciendo la construcción de un Almacén para cosas del Colegio.

3.6.- R.E. 994, 18/7/1, del Cabildo Insular comunicando conceden una subvención de 1.500.000 de pesetas para la Festividad de la Peña.



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/ Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm.

REL. 01350075

El Pleno por unanimidad acuerdan conceder una subvención por importe de 25.000 pesetas.

4.2.- R.E. 815- 12/6/01, de la U.D. de Fuerteventura, solicitando subvención económica.

El Pleno por unanimidad acuerda conceder una subvención por importe de 50.000 pesetas, cuando las arcas municipales lo permitan.

4.3.- R.E. nº 1.219, 06/7/01, presentada por Don Anastasio Silvera Méndez, solicitando ayuda económica para la competición automovilística.

El Pleno por unanimidad acuerda conceder una subvención por importe de 150.000 pesetas, cuando las arcas municipales lo permitan.

QUINTO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE RECOGIDA SELECTIVA DE ENVASES METÁLICOS (latas). Acuerdos que procedan.

Por Secretaria se da lectura a dicho convenio, que es aprobado por unanimidad, facultando al Sr. Alcalde a la firma del mismo, dar traslado del mismo al origen de su procedencia.

SEXTO.- CONVENIO ICFEM-CCLL. Acuerdos que procedan.

Por Secretaria se da lectura al Convenio ICFEM-CCLL, denominado ACCIONES EN BETANCURIA 2.002, que es aprobado por unanimidad, facultando al Sr. Alcalde a la firma del mismo y dar traslado de este acuerdo al ICFEM.

SÉPTIMO.- RECOGIDA DE ACEITES DOMÉSTICOS. Acuerdos que procedan.

Por Secretaria se da cuenta del Convenio de recogida de Aceites domésticos, adoptando el Pleno por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Delegar el ejercicio de la competencia municipal sobre el servicio público de recogida de aceites domésticos usados en el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/ Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm.....

REF.: 01450075

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente Don Ignacio Gordillo Padrón para la firma que en nombre y representación de la corporación Municipal suscriba y gestione cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de lo tratado.

TERCERO.- Dar traslado de éste acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.

OCTAVO.- APOYO A LAS MUJERES QUE VIVEN EN AFGANISTÁN. Acuerdos que procedan.

Por Secretaria se da lectura al manifiesto de apoyo a las mujeres que viven en Afganistán, que es aprobado por unanimidad.

NOVENO.- ADHESIÓN AL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DE LA CIUDAD DE TACORONTE, RELATIVO A, PROPUESTA DEL CONCEJAL DE ECONOMÍA DON DANIEL DÍAZ DÍAZ, SOBRE TRAMITACIÓN DE LAS SUBVENCIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. Acuerdos que procedan. .

Se da lectura a dicha propuesta que es aprobada por unanimidad.

DÉCIMO.- ADHESIÓN AL ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HARIA, RELATIVO A PREMIOS BIANUALES DE FOLCLORE Y ETNOGRAFÍA 2.001. Acuerdos que procedan.

Se da lectura de la propuesta del Programa Tenderete que es aprobado por unanimidad.

DÉCIMO PRIMERO.- ADHESIÓN A LA MOCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GALDAR SOBRE EL PLAN HIDROLÓGICO NACIONAL. Acuerdos que procedan.

Se da lectura de dicha Moción que es aprobada por Unanimidad

DÉCIMO SEGUNDO.- ADHESIÓN A LA MOCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO RELATIVO A LA DOTACIÓN A LA RESIDENCIA SANITARIA DE



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/ Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm.

REL. 01350075

FUERTEVENTURA DE LOS MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS SUFICIENTES. Acuerdos que procedan.

Se da lectura de dicha Moción que es aprobada por Unanimidad

DÉCIMO TERCERO.- ADHESIÓN AL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO, RELATIVO, A “SOLICITUD PARA LA CATEGORÍA “A”, DENTRO DE LA RED PORTUARIA MARÍTIMA EUROPEA, PARA PUERTO DEL ROSARIO”. Acuerdos que procedan.

Se da lectura a dicho acuerdo, que es aprobado por unanimidad.

DÉCIMO CUARTO.- ADHESIÓN A LA MOCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA, RELATIVO A “MOCIÓN INSTITUCIONAL EN RELACIÓN CON LA NECESIDAD DE CONECTAR FUNCIONALMENTE LA ISLA DE FUERTEVENTURA CON LA CIUDAD DE LAS PALMAS, VÍA TRANSPORTE MARÍTIMO, DESDE PUERTO DEL ROSARIO, MORRO JABLE,..”. Acuerdos que procedan.

Se da lectura a dicha Moción del Ayuntamiento de Pájara, al cual se adhiere el Ayuntamiento por unanimidad de sus miembros.

DÉCIMO QUINTO.-ADHESIÓN AL ACUERDO ADOPTADO POR EL EXCMO.. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE, RELATIVO A, “ PROPUESTA DE UNA ACCIÓN CONJUNTA ENTRE CABILDOS, MUNICIPIOS Y CONSEJERÍA DE TURISMO Y TRANSPORTES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO, PARA HACER LLEGAR AL MINISTERIO DE FOMENTO LA QUEJA POR LA DEFICIENCIA DE LAS PRESTACIONES DE BINTER CANARIAS, A FIN DE QUE ADOPTEN LAS MEDIDAS OPORTUNAS, EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO DE HORARIOS Y VUELOS O, DE NO SER POSIBLE, ESTUDIE LA POSIBILIDAD DE RESCATAR LA CONCESIÓN DEL SERVICIO”. Acuerdos que procedan.

Se da lectura al acuerdo adoptado por el Cabildo Insular de Lanzarote, al cual se adhiere el Ayuntamiento por unanimidad de sus miembros.



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/ Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm.

REL. 01350075

**DÉCIMO SEXTO.- ADHESIÓN AL ACUERDO ADOPTADO POR
EL AYUNTAMIENTO DE ARUCAS RELATIVO A, CONCESIÓN
DEL “CAN DE PLATA” y “PRIMER BASTÓN DE CANARIAS” A
TITULO PÓSTUMO A DON CAMILO SÁNCHEZ BENITEZ.**

Se da lectura al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Arucas, que es adherido por el Pleno por unanimidad de sus miembros.

DÉCIMO SÉPTIMO.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.

17.1.- El Sr. Alcalde informa sobre el programa de VERANO DE JÓVENES ESTUDIANTES, que se esta desarrollando en el Municipio de Betancuria.

17.2.- El Sr. Alcalde informa sobre al Creación de la Revista Municipal “La Tarabilla”.

17.3.- El Sr. Alcalde propone obsequiar con una Placa a Don José Juan Hernández Cerdeña, por el 2º premio recibido por la elaboración de QUESO MAJORERO y al Sr. FRITZ AUGUST MUTSCHLER, por el 2º premio consecutivo del plato de Oro “Casa Santa María”.

Dicha propuesta es aprobada por unanimidad.

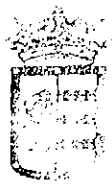
DÉCIMO OCTAVO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Se da lectura a la instancia presentada por Doña Sonsoles Melo Armas, en representación de la Asociación Juvenil TAGASOTE, solicitando subvención económica para realizar una viaje cultural a Santander, del 27 de agosto al 1 de septiembre.

El Pleno por unanimidad adopto conceder una subvención económica por importe de OCHOCIENTAS MIL PESETAS, cuando las arcas municipales lo permitan con cargo al presupuesto del 2.001.

DÉCIMO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

19.1.- Interviene el Concejal Don Fernando Hernández Brito, preguntando en que situación se encuentra el local del Junquillo.



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/ Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm.

REL: 01350075

El Sr. Alcalde responde que ya esta demolido.

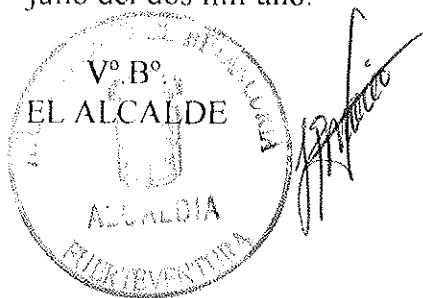
19.2.- El mismo Concejal ruega se haga un estudio para la reforestación del palmeral de Betancuria y de Valle de Santa Inés.

19.3.- El Sr. Liborio León Lima, ruega al Sr. Alcalde se dirija al Excmo. Cabildo para que arregle los caminos para la Fiesta de la Peña.

El Sr. Alcalde le contesta que ya esta hablado.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión cuando son las diez y diez de la fecha que encabeza, de todo lo cual y transcrito queda doy fe yo la Secretaria que Certifico. Fdo. Y Rubricado, El Alcalde, Don Ignacio Gordillo Padrón, y Doña Isabel Clara Marichal Torres".

Y para que así conste y remitir a donde proceda, con la salvedad de que el epigrafeado acta se reserva su eficacia a los términos que resulten de la aprobación del presente borrador en la sesión correspondiente, expido y firmo la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente Don Ignacio Gordillo Padrón en Betancuria a veintisiete de julio del dos mil uno.





AYUNTAMIENTO

BETANCURIA
PUERTO RICO

C/ Amador Rodríguez
Código Postal 35537

Núm. MRMP

R.E.L.

01850075

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE BETANCURIA EL DIA 4 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL UNO .

En el salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Betancuria, Provincia de Las Palmas, siendo las 11,00 horas del día 4 de septiembre del dos mil uno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. IGNACIO GORDILLO PADRON**, se reúne en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, concurriendo los Señores Concejales

DON. TEODORO PEÑA HERNÁNDEZ (I.F.)
DON. HIGINIO GUERRA ARENCIBIA (I.F.)
DOÑA. SONSOLES MELO ARMAS (I.F.)
DON. LORENZO BRITO HERNANDEZ (C. C.)
DON. FERNANDO HERNANDEZ BRITO (PSC-PSOE)

Excusa su asistencia, DON.LIBORIO LEÓN LIMA (C.C.)

asistidos por la Sra. Secretaria. General **ISABEL CLARA MARICHAL TORRES**, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, para la que han sido legalmente convocados.

Abierta la sesión por la Presidencia y comprobada por la Sra. Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESION.-

Motivada la urgencia de la presente sesión, y enterados los Señores asistentes, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD (7 votos a favor, 4 de I.F ; 1 de PSC-PSOE.; y 2 de C.C.) ratificar la convocatoria de la presente sesión, con el carácter de extraordinaria y urgente; apreciándose la urgencia de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2.b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,



AYUNTAMIENTO

BETANQUERA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm. MRMP

R.E.L.

01850075 aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, y artículo 121 de la Ley 14/1.990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

2º.- DECRETO 169/2001, DE 30 DE JULIO, POR EL QUE SE DELEGA EN LOS MUNICIPIOS EL CONTROL DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LAS VIVIENDAS Y LA GESTIÓN DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE LA CÉDULA DE HABITABILIDAD. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por Secretaria se da lectura del Decreto 169/2001, de 30 de julio, que obra en el expediente y después de un debate al respecto, donde intervienen la totalidad de los Sres. Concejales para mostrar su conformidad con dicho

Decreto y por unanimidad de sus seis miembros presentes, 4 I.F., 1 C.C. y 1 PSC-PSOE, proponiendo la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aceptar la delegación del Decreto 169/2001, de 30 de julio, por el que se delega en los municipios el control de las condiciones de habitabilidad de las viviendas y la gestión de la tasa por expedición de la cédula de habitabilidad.

SEGUNDO.- Dar traslado de éste acuerdo a la Consejería de Obras Públicas, Viviendas y Aguas del Gobierno de Canarias.

El Pleno por unanimidad de sus miembros presentes, 4 I.F., y 1 C.C., y 1 PSC-PSOE, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aceptar la delegación del Decreto 169/2001, de 30 de julio, por el que se delega en los municipios el control de las condiciones de habitabilidad de las viviendas y la gestión de la tasa por expedición de la cédula de habitabilidad.

SEGUNDO.- Dar traslado de éste acuerdo a la Consejería de Obras Públicas, Viviendas y Aguas del Gobierno de Canarias.



AYUNTAMIENTO

DE PÁJARA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35537

Núm. MRMP

R.E.L.

01850075

3º.- FACULTAR AL SEÑOR ALCALDE PARA ACEPTAR SUBVENCIONES Y FIRMAR CONVENIOS SUPERIORES A 5 MILLONES DE PESETAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Alcalde abre el debate en el que se pone de manifiesto que existe una subvención que requiere de la rápida aceptación por el Pleno, tras un breve debate al respecto y por cuatro votos a favor, 4 IF, y dos abstenciones ICC y 1 PSC-PSOE, proponiendo la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Delegar en el Sr. Alcalde- Presidente Don Ignacio Gordillo Padrón, la aceptación de subvenciones, y la firma de convenios que supongan ingresos para el Ayuntamiento, superiores a CINCO MILLONES (5.000.000) de PESETAS.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo al Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas, para su publicación.

El Pleno por cuatro votos a favor, 4 I.F., y dos abstenciones 1 C.C. y 1 PSC-PSOE, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Delegar en el Sr. Alcalde- Presidente Don Ignacio Gordillo Padrón, la aceptación de subvenciones, y la firma de convenios que supongan ingresos para el Ayuntamiento, superiores a CINCO MILLONES (5.000.000) de PESETAS.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo al Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas, para su publicación.

4º.- MOCIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA EN RELACIÓN A LA POSIBLE AMPLIACIÓN DEL CAMPO DE TIRO DE PÁJARA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.



AYUNTAMIENTO

BEJANCURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm. MRMP
R.E.L.

01850075

Se da lectura a la Moción remitida por el Ayuntamiento de Pájara que dice literalmente:

A la vista de la moción de referencia de fecha 27 de julio de 2001, que reza literalmente:

“Hace ya 20 años, Pájara sufrió una agresión en su territorio, que se materializó en la expropiación de 44 millones de m2 cuadrados de su territorio, con el fin de utilizarlos como

Campo de Tiro por parte del Ejército. Actualmente asistimos alarmados a los preparativos de una nueva agresión, ampliando el actual campo de tiro, situación que no podemos aceptar, ni tolerar, Pájara tiene como actividad principal en su territorio el Turismo, actividad absolutamente incompatible con cualquier actividad que quiebre la tranquilidad de la Isla que destruya la soledad de sus zonas del interior y la placidez de las playas.

Ante el intento de expoliar de nuevo el territorio de nuestro Municipio, expresamos nuestra más rotunda protesta, y anunciamos una lucha intensa para evitarlo, movilizándolo a nuestros vecinos y utilizando todos los medios a nuestro alcance para preservar nuestra integridad territorial, nuestra tranquilidad y la paz de nuestra convivencia cotidiana.

Las fuerzas políticas que componen la Corporación Municipal de Pájara, C.C., IF y PSOC-PSOE, manifiestan su total rechazo al intento de ampliación del Actual Campo de Tiro de Pájara, manifestando su total oposición a dicha iniciativa, por considerar absolutamente incompatible dicha actividad con las actividades tradicionales del Municipio: Agricultura, Pesca y fundamentalmente la actividad Turística.

Están aún cercanos los tiempos en que la población majorera tenía que emigrar para tratar de superar las dificultades económicas que existían en Fuerteventura. Afortunadamente esa situación ha quedado atrás teniendo actualmente nuestro municipio y en general toda la isla un alto nivel de renta y una envidiable calidad de vida y toda ello gracias a la actividad turística, sería por tanto incongruente que permitiéramos desde esta Institución la ampliación del actual Campo de Tiro que estoicamente hemos sufrido a pesar de los efectos claramente negativos que a corto, medio y largo plazo tiene para nuestro bienestar.

Por todo lo expuesto, proponemos al Pleno Municipal, adopte el siguiente ACUERDO:



AYUNTAMIENTO

BELEN CURIA
FUERTEVENTURA

C/. Amador Rodriguez
Código Postal 35637

Núm. MRMP
R.E.L.

01850075

- 1º) Manifestar nuestra más firme repulsa, y nuestra protesta más enérgica, por el intento de arrebatar a Pájara una parte más de su territorio sin función de intereses que no compartimos y significa una agresión a nuestra formas tradicionales de vida, lesionando gravemente nuestra integridad territorial, afectando y poniendo en peligro nuestra actividad económica principal que es el Turismo.
- 2º) Pedir al Ministerio de Defensa que abandone el expediente que pretende la expropiación de nuevos terrenos en Pájara.
- 3º) Pedir el apoyo solidario del resto de los Ayuntamientos de Canarias, y de los Cabildos Insulares, así como del Parlamento y del Gobierno de Canarias, para que actúen en sus respectivos ámbitos y así se evite la consolidación de un atropello de graves consecuencias para nuestro Municipio y también para toda la Isla de Fuerteventura.
- 4º) Enviar el presente acuerdo al Ministerio de Defensa, a nuestra Senadora, Presidencia del Gobierno, Defensor del Pueblo y la Casa Real, solicitando la intervención que impida la realización de la pretensión de expropiar más suelo para Usos Militares.
- 5º) Notificar el presente acuerdo a todas las Instituciones y Organismos implicados en dicha acción, solicitando decaigan en la pretensión de expropiar más suelo en Pájara, para Campo de Tiro y Maniobras”.

Por la Presidencia se abre turno de debate y sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Manifestar nuestra más firme repulsa, y nuestra protesta más enérgica, por el intento de arrebatar a Pájara una parte más de su territorio sin función de intereses que no compartimos y significa una agresión a nuestra formas tradicionales de vida, lesionando gravemente nuestra integridad territorial, afectando y poniendo en peligro nuestra actividad económica principal que es el Turismo.

SEGUNDO.- Pedir al Ministerio de Defensa que abandone el expediente que pretende la expropiación de nuevos terrenos en Pájara.



AYUNTAMIENTO

BETANCURIA
FUERTEVENTURA

Cl. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm. MRMP

R.E.L.

018500

TERCERO.- Pedir el apoyo solidario del resto de los Ayuntamientos de Canarias, y de los Cabildos Insulares, así como del Parlamento y del Gobierno de Canarias, para que actúen en sus respectivos ámbitos y así se evite la consolidación de un atropello de graves consecuencias para nuestro Municipio y también para toda la Isla de Fuerteventura.

CUARTO.- Enviar el presente acuerdo al Ministerio de Defensa, a nuestra Senadora, Presidencia del Gobierno, Defensor del Pueblo y la Casa Real, solicitando la intervención que impida la realización de la pretensión de expropiar más suelo para Usos Militares.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a todas las Instituciones y Organismos implicados en dicha acción, solicitando decaigan en la pretensión de expropiar más suelo en Pájara, para Campo de Tiro y Maniobras".

Sometida la MOCIÓN a la adhesión del Pleno la misma, es aprobada por unanimidad de 6 votos a favor: 4 (I.F.), 1 (C.C.), y 1 (PSC-PSOE), al mismo tiempo, y tras un breve debate, el Pleno aporta una nueva propuesta, que se lleven a cabo las gestiones pertinentes para eliminar el Campo de Tiro. Dicha propuesta es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

5º.- PLAN DE FINANCIACIÓN DEL PLAN DE CALIDAD TURÍSTICA DE BETANCURIA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Alcalde abre el debate en el que se pone de manifiesto que existe una subvención que requiere de la rápida aceptación por el Pleno, tras un breve debate al respecto y por unanimidad de sus seis miembros presentes, 4 IF, 1 CC y 1 PSC-PSOE, proponiendo la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el PLAN DE FINANCIACIÓN DEL PLAN DE CALIDAD TURÍSTICA DE BETANCURIA.

PLAN DE FINANCIACIÓN:

Concepto	Importe
Dirección General de Ordenación e Infraestructuras Turísticas.	228 000.000 PTAS.
Cabildo Insular de Fuerteventura.	114 000.000 PTAS.
Ayuntamiento de Betancuria	114 000.000 PTAS.
TOTAL	456.000.000 PTAS.

228

114.

114.



AYUNTAMIENTO

DE BETANCURIA
PUERTOVENTURA

C/. Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm. MRMP

R.E.L.

01850075

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la Consejería de Turismo y Transportes. Dirección General de Ordenación e Infraestructuras Turísticas.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

El Pleno por unanimidad de sus miembros presentes, 4 I.F., 1 C.C. y 1 PSC-PSOE, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el PLAN DE FINANCIACIÓN DEL PLAN DE CALIDAD TURÍSTICA DE BETANCURIA.

PLAN DE FINANCIACIÓN:

Concepto	Importe
Dirección General de Ordenación e Infraestructuras Turísticas.	223 000.000 PTAS.
Cabildo Insular de Fuerteventura.	154 000.000 PTAS.
Ayuntamiento de Betancuria	177 000.000 PTAS.
TOTAL	456.000.000 PTAS.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la Consejería de Turismo y Transportes. Dirección General de Ordenación e Infraestructuras Turísticas.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del mismo

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde da por terminado el acto cuando son las once horas y treinta minutos del día y la fecha que encabeza, de todo lo cual y transcrito queda, doy fe, yo la Secretaria Interina, Fdo: y Rubricado El Alcalde, Don Ignacio Gordillo Padrón, Fdo. Y Rubricado la Secretaria Interina, Doña Isabel Clara Marichal Torres.

Y para que así conste y remitir a donde proceda, con la salvedad de que el epigrafeado acta se reserva su eficacia a los términos que resulten de la aprobación del presente borrador en la sesión correspondiente, expido y firmo la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente Don Ignacio Gordillo Padrón, en Betancuria a veintinueve de septiembre del dos mil uno.

Vº. Bº.

EL ALCALDE



[Firma manuscrita]

LA SECRETARIA INTERINA

[Firma manuscrita]



**AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA**

C/ Amador Rodríguez
Código Postal 35637

**COPIA CERTIFICADA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION
ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE BETANCURIA
EL DIA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL UNO.**

REL.: 0135007
RFº. MRMP

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Betancuria, Provincia de Las Palmas, siendo las nueve horas y quince minutos del día cuatro de diciembre de dos mil uno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. IGNACIO GORDILLO PADRON, se reúne en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, concurriendo los Señores Concejales:

**D. TEODORO PEÑA HERNANDEZ (I.F.)
D. HIGINIO GUERRA ARENCIBIA (I.F.)
Dª.SONSOLES MELO ARMAS (I.F.)
D. LORENZO BRITO HERNANDEZ (C. C.)
D. FERNANDO HERNANDEZ BRITO (PSC-PSOE)
D. LIBORIO LEÓN LIMA**

Asistidos por la Sra. Secretaria Interina **DOÑA ISABEL CLARA MARICHAL TORRES**, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido legalmente convocados.

Abierta la sesión por la Presidencia y comprobada por la Sra. Secretaria Interina la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

**PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DE LAS ACTAS
DE LAS SESIONES DEL PLENO CELEBRADAS CON FECHA Y CARÁCTER:**

ORDINARIA: 27 -07- 2001.

EXTRAORDINARIA Y URGENTE: 04-09-2001.

EXTRAORDINARIA Y URGENTE: 04-09-2001.

- Sesión Ordinaria del Pleno celebrada con fecha 27-07-01.

El Pleno por unanimidad de 7 votos a favor a favor: (4 IF, 1 PSC-PSOE Y 2 CC) aprueban la misma.

- Sesión Extraordinaria u y Urgente, celebrada con fecha 04-09-01.

El Pleno por unanimidad de 7 votos a favor a favor: (4 IF, 1 PSC-PSOE Y 2 CC) aprueban la misma.

- Sesión Extraordinaria y Urgente, celebrada con fecha 04-09-01.

El Pleno por unanimidad de 7 votos a favor a favor: (4 IF, 1 PSC-PSOE Y 2 CC) aprueban la misma.



**AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA**

C/ Amador Rodríguez
Código Postal 35637

REL.: 0135007 **SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DESDE
EL NÚMERO 199/01 HASTA EL NÚMERO 278/01.**

RFº. MRMP

El Pleno por unanimidad se da por enterada de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía, comprendidas entre los números 199 a la 278 del año 2001, excepto las Resoluciones 201/01, 202/01, 203/01 y 242/01 y se procede a la corrección del Decreto número 208/02 del error detectado por Sr. Concejal Don Lorenzo Brito Hernández.

TERCERO.- INSTANCIAS Y SOLICITUDES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

No se presentaron.

**CUARTO .- CORRESPONDENCIA Y COMUNICADOS. ACUERDOS QUE
PROCEDAN.**

Se da cuenta de la correspondencia que se detalla a continuación dándose el Pleno Municipal por unanimidad, enterada de la misma.

- **RE. número 1.468/01**, del Cabildo Insular de Fuerteventura, borrador del Plan de Viviendas de Canarias 2002/2005.

- **RE. número 1342/01**, del Gobierno de Canarias, Plan de Actuaciones y Medidas en el Sector Comercial de Canarias 2002/05.

- **RE número 1389**, del Cabildo Insular de Fuerteventura, Decreto autorizando las obras previstas en el proyecto de acondicionamiento de acceso al Club de mayores de la Villa de Betancuria.

- **RE. número 1397**, del Cabildo Insular de Fuerteventura, Convenio del Ecovidrio.
RE. 1327, procedente del Gobierno de Canarias, sobre el Plan Canario de Actividades Extraescolares.

- **RE. número 1288/01** procedente de la FECAM , subvenciones publicadas en el BOE.

- **RE. número 1330/01** del Cabildo Insular de Fuerteventura, decretando la autorización de las obras previstas en el proyecto " Corrección de patologías del Museo de Betancuria".

- **RE. número 1368/01** del Gobierno de Canarias, incoación del expediente de deslinde de los bienes de dominio público marítimo – terrestre, en el tramo de costa comprendido entre " Punta de Leonardo y la Baja de Fuera ", Playa del Valle.



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/ Amador Rodríguez
Código Postal 35637

REL.: 0135007

RFª. MRMP

QUINTO .- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y EL AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA PARA LA FINANCIACION DE LA OBRA : “ ACONDICIONAMIENTO DEL MIRADOR MORRO VELOSA “. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Secretaria se da lectura al Convenio de colaboración entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Betancuria para la financiación de la obra : “ **ACONDICIONAMIENTO DEL MIRADOR DE MORRO VELOSA**”, y después de un debate al respecto el Pleno de la Corporación , por unanimidad de sus miembros, 4 IF, 2 CC y 1 PSC-PSOE, proponiendo la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO .- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Betancuria para la ejecución de la obra “ **ACONDICIONAMIENTO MIRADOR MORRO VELOSA**”, por importe de **VEINTE MILLONES (20.000.000) de PESETAS**, y en los términos recogidos en el contenido de dicho Convenio.

SEGUNDO .- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente Don Ignacio Gordillo Padrón para la firma que en nombre y representación de la Corporación Municipal suscriba y gestione cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de lo tratado.

TERCERO .- Dar traslado de este acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.

SEXTO .- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.

- El Sr. Alcalde da cuenta de la relación de ingresos de la recaudación hecha en las Casas Comerciales y de la recaudación de ventorrillos , con motivo de la Festividad de la Virgen de la Peña, año 2001, realizada por la Coordinadora de Cultura.

- Por Secretaría se da lectura de la misma y por el Sr. Concejál Don Lorenzo Brito Hernández pide que se lleve un control más riguroso de los ventorrillos y al mismo tiempo ha detectado que en el listado que se ha dado lectura anteriormente faltan dos ventorrillos.

SÉPTIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA .-

1.-CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y EL AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, “PRIMERA FASE DEL AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA”. ACUERDOS QUE PROCEDAN.



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/ Amador Rodríguez
Código Postal 35637

REL.: 01350075

RPª. MRMP

Por Secretaria se da lectura al Convenio Administrativo de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Betancuria para la ejecución de la obra: “ **PRIMERA FASE DEL AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA**”. El Pleno por unanimidad de sus miembros adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el Convenio remitido por el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura de Convenio Administrativo de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Betancuria para la ejecución de la obra: “ **PRIMERA FASE DEL AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA**”, en su totalidad.

SEGUNDO.- Se faculta al Sr- Alcalde – Presidente para la firma que en nombre y representación de la Corporación Municipal suscriba y gestiones cuantos documentos sean necesarios para lo tratado.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.

2.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y ECOEMBALAJES ESPAÑA, S. S. . Acuerdos que procedan.

Por la Secretaria se da lectura al Convenio de colaboración entre la Consejería de Política Territorial y Medio ambiente del Gobierno de Canarias y Ecoembalajes España, S.A., y después de un debate al respecto el Pleno por unanimidad de sus miembros, 4 IF, 2 CC y 1 OSC-PSOE, proponiendo la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO .- Delegar el ejercicio de la competencia municipal sobre el servicio público de recogida selectiva monomaterial de papel- cartón al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, autorizándole para la firma del Convenio de Adhesión al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias y Ecoembalajes España, S.A. para la gestión correspondiente a la recogida monomaterial y tratamiento de papel - cartón.

SEGUNDO.- Solicitar que el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura se subrogue en las competencias inherentes a la recogida selectiva monomaterial de papel - cartón.

TERCERO.- Delimitación de la delegación.

1.- ALCANCE .- La delegación del ejercicio de esta competencia a favor del Excmo. Cabildo Insular son las comprendidas en el dispositivo primero de este epígrafe.

2.- CONTENIDO.- La recogida monomaterial de papel – cartón, comprenderá como mínimo, lo siguiente:



**AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA**

C/ Amador Rodríguez
Código Postal 35637

REL.: 01350075 - Recogida de papel – cartón depositado por los ciudadanos en los correspondientes contenedores específicos.

RF*. MRMP

- Retoma del papel – cartón transportado hasta una zona de almacenamiento o tratamiento.

- Realización de un control y seguimiento del destino de todos los materiales puestos a disposición de las empresas firmantes de los Convenios suscritos por la Comunidad Autónoma de Canarias y demás compromisos a asumir por los entes locales, en coordinación con los Ayuntamientos.

3.- CONDICIONES.-

- El servicio se llevará a cabo en las mejores condiciones para el ciudadano, directa o indirectamente, de acuerdo con la normativa reguladora.

- Los recursos financieros serán los que por su naturaleza regula la Ley 39/1988, de Haciendas Locales y normas complementarias en cada momento.

- En ningún caso y en aras de cumplir con el interés general que debe regir toda actuación administrativa, el carácter de la gestión no podrá perjudicar al usuario del servicio.

4.- DURACIÓN.- La vigencia de la delegación estará sujeta al plazo de duración de los Convenios de Adhesión suscritos por el Cabildo, sin perjuicio de las prerrogativas de ambas Administraciones cuando esté justificado alguno de los supuestos contemplados por la Ley.

5.- SEGUIMIENTO.- Con la finalidad de estudiar los problemas que en el desarrollo y gestión del servicio pudieran surgir y para tratar coordinadamente aspectos sobresalientes de todo este proceso, como puede ser la publicidad, número y reposición de contenedores, etc-, se creará una Comisión formada por representantes del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y todos los municipios de la isla, cuyas reuniones de trabajo, como mínimo, se celebrarán dos veces al año.

6.- REGULACIÓN.- La competencia delegada se ejercerá por parte del Excmo. Cabildo Insular con arreglo a la Legislación de la Comunidad Autónoma Canaria y del Estado y en su caso, la reglamentación aprobada por la Entidad Local delegante.

CUARTO.- Dar traslado de éste acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.-

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Se da lectura a las presuntas presentada por los Señores Concejales de Coalición Canarias Don Liborio León Lima y Don Lorenzo Brito Hernández, y que literalmente dicen:



AYUNTAMIENTO

DE

BETANCURIA

FUERTEVENTURA

.....

C/ Amador Rodríguez

Código Postal 35637

REL.: 01350075

RFº. MRMP

1.- ¿Por qué solamente se ha tramitado el expediente de limpieza del barranco “Valle de Las Fuentes” existiendo en el municipio otros barrancos con esa necesidad?.

2.- ¿ Que beneficios ha dejado al Ayuntamiento la piedra extraída del barranco “Valle de las Fuentes”?.-

A la primera pregunta contesta el Sr. Alcalde que se está llevando a cabo una política de limpieza, en la que se ha pedido presupuesto para proceder a la limpieza de otros barrancos. Y que se van a limpiar todos los barrancos del municipio.

A la segunda pregunta el Sr. Alcalde contesta, que de la piedra extraída de dicho barranco el Ayuntamiento se ahorró en gastos y se ejecutaron muros en Valle de Santa Inés, cascajos de la plaza de Betancuria , llevándose cabo muchos más muros que los previstos.

- Seguidamente el Sr. Concejal Don Lorenzo Brito Hernández hace una propuesta sobre el Plan Insular de Fuerteventura, comentando que hay zonas que se han quedado dentro del Plan Rural de Betancuria y solicita que se revise la cartografía del Municipio para corregir los defectos.

- Acto seguido, el Sr. Concejal Don Fernando Hernández Brito eleva otra propuesta “ Que si el Gobierno de Canarias en el plazo de un año no finaliza el Plan Rector de Uso y Gestión de Betancuria, con una aprobación definitiva, que el Ayuntamiento y el Gobierno de Canarias, deroguen dicho espacio natural”.

- El Sr. Concejal Don Lorenzo Brito Hernández, pone de manifiesto que existen unas quejas en Aguas Verdes por parte de los vecinos, referente a la carencia de agua y luz y que la urbanización si tiene.

El Sr. Alcalde contesta que esta gestionando con el Consorcio de Abastecimiento de Agua y que los vecinos interesados contraten con las Compañías suministradoras.

- El Sr. Concejal Don Fernando Hernández Brito, solicita que se consulte en el Catastro el nombre real del sitio donde está el “Morro Velosa”, y ver si el nombre si el nombre correcto es: “ EL MORRO DEL CONVENTO” o “ MORRO VELOSA”.

- Y por último el Sr. Concejal Don Fernando Hernández Brito, solicita que se tome una decisión para llevar a cabo la repoblación del palmeral en el municipio de Betancuria, proponiendo que se haga una moción de recuperación y repoblación del palmeral del municipio de Betancuria, ya que se están perdiendo las palmeras. Al mismo tiempo propone que le solicitemos al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura ayuda para salvar de momento las palmeras por riego por goteo o cubas.



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/ Amador Rodríguez
Código Postal 35637

REL.: 01350075

RFº. MRMP

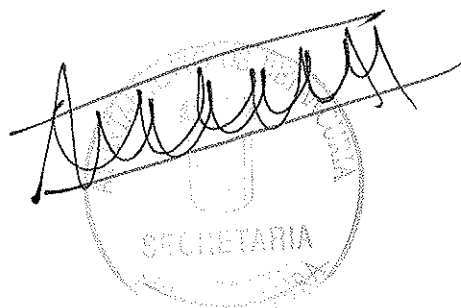
Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara terminado el acto, levantando la sesión a las once horas del día y la fecha que encabeza, de todo lo cual como Secretaria Interina, doy fe.”- Fdo.- y Rubricado el Sr. Alcalde, Don Ignacio Gordillo Padrón y la Sra. Secretaria Interina Doña Isabel Clara Marichal Torres”

Y para que así conste y remitir donde proceda, con la salvedad de que el acta de referencia se reserva su eficacia a los términos que resulten de la aprobación del presente borrador en la sesión correspondiente, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Don Ignacio Gordillo Padrón, en Betancuria, a veintiséis de octubre de dos mil dos. –

Vº. Bº.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA INTERINA.





AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/ Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm.

REL. 013500

**COPIA CERTIFICADA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION
EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO DE BETANCURIA EL DIA QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
UNO.**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Betancuria, Provincia de Las Palmas, siendo las nueve del día quince de noviembre de dos mil uno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. IGNACIO GORDILLO PADRON, se reúne en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, concurriendo los Señores Concejales

**D. TEODORO PEÑA HERNANDEZ (I.F.)
D. HIGINIO GUERRA ARENCIBIA (I.F.)
Dº.SONSOLES MELO ARMAS (I.F.)
D. LORENZO BRITO HERNANDEZ (C. C.)
D. LIBORIO LEÓN LIMA (C.C.)**

Asistidos por la Sra. Secretaria Interina DOÑA ISABEL CLARA MARICHAL TORRES, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, para la que han sido legalmente convocados.

Abierta la sesión por la Presidencia y comprobada por la Sra. Secretaria Interina la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

El Sr. Concejál DON FERNANDO HERNÁNDEZ BRITO, no se ha incorporado a la sesión, no habiendo justificado su ausencia .-

**1º.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA
SESION.-**

Motivada la urgencia de la presente sesión, y enterados los Señores asistentes, **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD** (4 votos a favor de I.F. y 2 de C.C.), ratificar la convocatoria de la presente sesión, con el carácter de extraordinaria y urgente; apreciándose la urgencia de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2.b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, y artículo 121 de la Ley 14/1.990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.



**AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA**

C/ Amador Rodríguez
Código Postal 35637

REL.: 01350075

RFª. MRMP

SEGUNDO .-AUDITORIA DE GESTIÓN, CORRESPONDIENTE A ÉSTE AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA, DEL EJERCICIO 2000, PREVISTA EN LA LEY 3/1999, DE 4 DE FEBRERO, DEL FONDO CANARIO DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL. ACUERDOS QUE PROCEDAN .-

Por la Sra. Secretaria se da lectura a la proposición, de fecha 04 de noviembre de 2.000, suscrita por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde - Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

“Vista la auditoría de gestión, correspondiente a éste Ayuntamiento de Betancuria, realizada en base a la liquidación del presupuesto municipal del ejercicio de 2000, prevista en la Ley 3/1.999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal, remitida por la Consejería de la Presidencia – RS. Número 10.728 de fecha 12 de noviembre de 2001. – “

Después de varias aclaraciones por parte del Sr. Alcalde a instancia de los Señores Concejales y no promoviéndose debate al respecto, la Presidencia somete directamente a votación la respectiva propuesta, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES (6 votos a favor, 4 de I.F. y 2 de C.C.), LOS SIGUIENTES ACUERDOS PROPUESTOS:

“PRIMERO.- Tomar conocimiento de la auditoria de gestión correspondiente a éste Ayuntamiento, realizada en base a la liquidación del presupuesto municipal correspondiente al año 2000, prevista en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal, así como de su anexo relativo a esfuerzo fiscal.

SEGUNDO.- Aprobar íntegramente el contenido de la citada auditoría de gestión y el destino del Fondo Canario de Financiación Municipal (incluido su anexo de esfuerzo fiscal)a que se refiere el artículo 1 de la citada Ley 3/1999, de 4 de febrero.-

.... /



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/ Amador Rodríguez
Código Postal 35637

Núm. /

REL: 0135075 **TERCERO.-** Que se remita a la Consejería de la Presidencia del Gobierno de Canarias certificación acreditativa de la adopción de los anteriores acuerdos y se sigan los trámites subsiguientes legalmente previstos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara terminado el acto, levantando la sesión a las diez horas y veinte minutos del día y la fecha que encabeza, de todo lo cual como Secretaria Interina doy fe.”.- Fdo.- y Rubricado el Sr. Alcalde, Don Ignacio Gordillo Padrón y la Sra. Secretaria Interina Doña Isabel Clara Marichal Torres “.-

Y para que así conste y remitir donde proceda, con la salvedad de que el acta de referencia se reserva su eficacia a los términos que resulten de la aprobación del presente borrador en la sesión correspondiente, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Don Ignacio Gordillo Padrón, en Betancuria, a quince de noviembre de dos mil uno. -

Vº. Bº.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo: Ignacio Gordillo Padrón.



**AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA**

C/ Amador Rodríguez
Código Postal 35037

REL.: 01350075

RFª. MRMP

**COPIA CERTIFICADA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION
EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO DE BETANCURIA EL DIA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS
MIL UNO.**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Betancuria, Provincia de Las Palmas, siendo las nueve horas y cinco minutos del día dieciocho de diciembre de dos mil uno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. IGNACIO GORDILLO PADRON, se reúne en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, concurriendo los Señores Concejales

**D. TEODORO PEÑA HERNANDEZ (I.F.)
D. HIGINIO GUERRA ARENCIBIA (I.F.)
Dª.SONSOLES MELO ARMAS (I.F.)
D. LORENZO BRITO HERNANDEZ (C. C.)
D. LIBORIO LEÓN LIMA (C.C.)
D. FERNANDO HERNÁNDEZ BRITO(PSOE-PSC)**

Asistidos por la Sra. Secretaria Interina DOÑA ISABEL CLARA MARICHAL TORRES, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, para la que han sido legalmente convocados.

Abierta la sesión por la Presidencia y comprobada por la Sra. Secretaria Interina la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESION.-

Motivada la urgencia de la presente sesión, y enterados los Señores asistentes, **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD** (4 votos a favor de I.F. , 2 de C.C. Y 1 del PSOE-PSC), ratificar la convocatoria de la presente sesión, con el carácter de extraordinaria y urgente; apreciándose la urgencia de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2.b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, y artículo 121 de la Ley 14/1.990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.



**AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA**

C/ Amador Rodríguez
Código Postal 35637
...../.....

REL.: 01350

RFª. MRMP

SEGUNDO .- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA, RELATIVA AL PLAN DE CALIDAD TURÍSTICA EN EL MUNICIPIO DE BETANCURIA . ACUERDOS QUE PROCEDAN.-

Por la Sra. Secretaria se da lectura a la moción, de fecha 17 de diciembre de 2001, suscrita por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde - Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

“MOCIÓN QUE SE FORMULA AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA.

IV. Objeto de la Moción.-

La presente Moción que se formula por la Alcaldía, tiene por objeto expresar la más rotunda queja del Municipio y de su Corporación por la actitud discriminatoria recibida en las convocatorias de Proyectos de Dinamización Turísticas y Calidad Turística, tanto por el Gobierno Central como por parte del Cabildo de la Isla y Gobierno de Canarias.

V. Breves fundamentos.-

Hace varios meses, con objeto de la Convocatoria por la Secretaría de Estado y Pymes del Ministerio de Economía de los Planes de Excelencia y Dinamización de los Destinos Turísticos, se nos invitó por parte de la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias a participar en la misma.

Por Acuerdo plenario se adoptó la decisión de encargar el correspondiente Proyecto Técnico, en los términos requeridos por la citada convocatoria y en el formato de “Planes de Dinamización”.

Sorprendentemente, la Secretaría de Turismo del Gobierno Central, no sólo redujo significativamente, y con posterioridad a la convocatoria, el presupuesto inicialmente anunciado sino que, además, adjudicó los escasos recursos destinados a Canarias a Municipios sin la adecuada concurrencia. Betancuria se vió excluida, sin justificación alguna, de la misma.



**AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA**

C/ Amador Rodríguez
Código Postal 35637 / ...

REL.: 01350075

RFª. MRMP

Conscientes del agravio que ello representaba para Canarias, la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno Autónomo, anunció una convocatoria especial, a tres bandas (Gobierno, Cabildo y Ayuntamientos solicitantes), a la que se reiteró, en tiempo y forma, la misma solicitud inicial, con las pertinentes adaptaciones.

En una comunicación de la Consejería, previa a la firma del correspondiente Convenio, se nos anunció la concesión de fondos al Municipio por un monto total de algo más de 420 millones, un tercio del cual y en tres anualidades, debería asumirse por la Corporación Insular y el propio Ayuntamiento.

Sorprendentemente, y sólo en el caso de Fuerteventura, el Cabildo se negó a suscribir el citado Convenio y exigió, fuera del procedimiento legal y reglamentario, una convocatoria para todos los Ayuntamientos de la Isla y con parámetros tales como población, camas turísticas, etc. Significativamente, ello beneficia, para 2002, a Ayuntamientos que no presentaron, en tiempo y forma legal, Proyecto o Plan alguno.

La situación, al día de la fecha es la siguiente:

- El Ayuntamiento recibiría del Gobierno de Canarias, para el ejercicio de 2001 y previa firma de un Convenio, unos 38 millones de pesetas.
- Para todos los Ayuntamientos de la Isla, y para 2002, se produce una nueva convocatoria.
- El Ayuntamiento perderá, en dicho proceso, más de 320 millones de pesetas, inicialmente concedidos.

Todo ello constituye, sin duda, un grave quebrantamiento de la seguridad jurídica, los procesos concursales públicos y el tratamiento apropiado que debe ofrecerse a Municipios como el nuestro, con escasa población y más del 91% de su territorio condicionado por el Parque Rural.

VI. Texto de la Moción.-

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, una vez producido el correspondiente debate, adopta el siguiente acuerdo:

“1. Requerir al Gobierno de Canarias, a través de su Presidente y Consejero de Turismo y Transporte, el mantenimiento de los términos deducidos de la convocatoria y acuerdo adoptado inicialmente.



AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA

C/ Amador Rodríguez
Código Postal 350075

REL.: 01350075

RFº. MRMP

2. Requerir al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura a cumplimentar, en sus términos iniciales, sus obligaciones en el Convenio tripartito, sin modificaciones extemporáneas y que quebrantan las garantías del procedimiento administrativo.

3. Requerir a ambas Administraciones a conceder un trato singular al Municipio de Betancuria por las siguientes razones:

- Cumplirse en 2002, el VI Centenario de su Fundación.
- Disponer de un territorio seriamente limitado por la protección ambiental superior al 91% del mismo.
- A disponer de un rico, variado y único patrimonio histórico y artístico, en grave riesgo de desaparecer y que, con las medidas inicialmente aprobadas en el Plan de Dinamización, podría representar su salvación y puesta en valor.
- Contar con unos recursos raquíuticos, insuficientes y desiguales para afrontar, con sus propios medios, tales exigencias del interés público general.

4. Dirigirnos a todos los Grupos Políticos de la Corporación Insular para que se modifique el criterio adoptado, fuera de plazo, por la citada Administración.

5. Dar a conocer, a través de los medios de comunicación social, la grave situación y agravio inferidos a nuestro Municipio”.

Después de varias aclaraciones por parte del Sr. Alcalde a instancia de los Señores Concejales y no promoviéndose debate al respecto, la Presidencia somete directamente a votación la respectiva propuesta, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde DECLARA ADOPTADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES (7 votos a favor, 4 de I.F y 2 de C.C. y 1 del PSOE-PSC), LOS SIGUIENTES ACUERDOS PROPUESTOS:

PRIMERO.- Requerir al Gobierno de Canarias, a través de su Presidente y Consejero de Turismo y Transporte, el mantenimiento de los términos deducidos de la convocatoria y acuerdo adoptado inicialmente.

SEGUNDO.- Requerir al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura a cumplimentar, en sus términos iniciales, sus obligaciones en el Convenio tripartito, sin modificaciones extemporáneas y que quebrantan las garantías del procedimiento administrativo.

TERCERO.- Requerir a ambas Administraciones a conceder un trato singular al Municipio de Betancuria por las siguientes razones:

- Cumplirse en 2002, el VI Centenario de su Fundación.



AYUNTAMIENTO

DE.....

BETANCURIA Disponer de un territorio seriamente limitado por la protección ambiental superior al 91% del mismo.

C/ Amador Rodríguez
Código Postal 35637

REL.: 01350075

RFª. MRMP

- A disponer de un rico, variado y único patrimonio histórico y artístico, en grave riesgo de desaparecer y que, con las medidas inicialmente aprobadas en el Plan de Dinamización, podría representar su salvación y puesta en valor.
- Contar con unos recursos raquíuticos, insuficientes y desiguales para afrontar, con sus propios medios, tales exigencias del interés público general.

CUARTO.- Dirigirnos a todos los Grupos Políticos de la Corporación Insular para que se modifique el criterio adoptado, fuera de plazo, por la citada Administración.

QUINTO .- Dar a conocer, a través de los medios de comunicación social, la grave situación y agravio inferidos a nuestro Municipio”.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara terminado el acto, levantando la sesión a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día y la fecha que encabeza, de todo lo cual como Secretaria Interina doy fe.”.- Fdo.- y Rubricado el Sr. Alcalde, Don Ignacio Gordillo Padrón y la Sra. Secretaria Interina Doña Isabel Clara Marichal Torres “.-

Y para que así conste y remitir donde proceda, con la salvedad de que el acta de referencia se reserva su eficacia a los términos que resulten de la aprobación del presente borrador en la sesión correspondiente, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Don Ignacio Gordillo Padrón, en Betancuria, a dieciocho de diciembre de dos mil uno. -

Vº. Bº.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo: Ignacio Gordillo Padrón.



**AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA**
FUERTEVENTURA

C/ Amador Rodríguez
Código Postal 35637

REL.: 01350075 **COPIA CERTIFICADA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE BETANCURIA EL DIA CUATRO DE
DICIEMBRE DE DOS MIL UNO.**
RFª. MRMP

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Betancuria, Provincia de Las Palmas, siendo las nueve horas y veinticinco minutos del día cuatro de diciembre de dos mil uno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. IGNACIO GORDILLO PADRON**, se reúne en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, concurriendo los Señores Concejales

**D. TEODORO PEÑA HERNANDEZ (I.F.)
D. HIGINIO GUERRA ARENCIBIA (I.F.)
Dª.SONSOLES MELO ARMAS (I.F.)
D. LORENZO BRITO HERNANDEZ (C. C.)
D. FERNANDO HERNANDEZ BRITO (PSC-PSOE)**

Asistidos por la Sra. Secretaria Interina **DOÑA ISABEL CLARA MARICHAL TORRES**, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, para la que han sido legalmente convocados.

Falta con excusa no asistiendo a la Sesión el Sr. Concejel Don Liborio León Lima (C.C.).

Abierta la sesión por la Presidencia y comprobada por la Sra. Secretaria Interina la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

PRIMERO.- RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA DEL PERSONAL PARA EL AÑO 2002. ACUERDOS QUE PROCEDAN .-

Por Secretaria se da lectura a la propuesta de la Alcaldía que literalmente dice:

“ RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA DEL PERSONAL PARA EL 2002.

Conforme a lo previsto en el art. 126.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, así como la Ley de Presupuestos Generales para el 2002, se ha procedido a la formulación de la Relación y catálogo de puestos de trabajo de éste Ayuntamiento, teniendo en cuenta las necesidades de los servicios.

En la convicción de que la relación de puestos se adecua adecuadamente a las actuales necesidades municipales, tengo a bien elevar a la Comisión de Asuntos Plenarios la “Relación y Catálogo de puestos de trabajo de éste Ayuntamiento año 2.002”

1. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA DEL PERSONAL PARA EL AÑO 2.002.

**1.RELACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO 2002.
-FUNCIONARIOS**

FUNCIONARIOS



**AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA**

C/ Amador Rodríguez
Código Postal 35637

REL.: 01350075

	<u>DENOMIN.</u>	<u>PUESTO</u>	<u>GRUPO</u>	<u>NIVEL</u>	<u>RET. BASICAS</u>	<u>C/DESTINO</u>	<u>C/ESPECÍFICO</u>	<u>RESIDEN.</u>	<u>PRODUC.</u>
RFº. MRMP	SECRETARIA- INTERVEN.	B	26		11.975,95	7.654,33	8.297,98	4.182,23	9.125,92
	(Cubierta interinamente)								
	TÉCNICO LICENCIADO EN DERECHO (Letrado.Asesor Jurídico) (Vacante)	A	26		14.110,41	6.518,20	8.463,96	5.808,90	4.121,10
	AUXILIAR ADMINISTR. (Adscrito a Intervención)	D	16		9.349,25	3.835,65	6.125,17	3.867,01	4.063,79
	AUXILIAR ADMINISTR. (Adscrito a Secretaria)	D	16		8.634,96	3.835,65	2.743,67	3.130,54	4.064,34
	POLICÍA MUNICIPAL	D	16		7.299,54	3.835,65	5.816,92	2.479,84	1.576,73
	POLICÍA MUNICIPAL	D	16		7.299,54	3.835,65	5.816,92	2.479,84	1.576,73
	COORDINADOR DE TRABAJO SOCIAL (Vacante)	B	18		11.975,95	4.327,79	3.233,87	4.182,25	1.923,24

PERSONAL LABORAL

<u>DENOMINACIÓN DEL PUESTO</u>	<u>RÉGIMEN</u>	<u>SALARIO</u>
Alguacil Servicios Múltiples	Fijo	16.710,85
Limpiadora	Temporal	7.379,68
Limpiadora	Temporal	7.379,68
Bibliotecaria	Temporal	4.122,92
Bibliotecaria	Temporal	6.737,08
Animadora Socio-cultural	Temporal	19.513,12
Trabajadora Social	Indefinido	29.322,44
Auxiliar Administrativo	Temporal	14.177,06

2. CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO 2002.

A. PERSONAL FUNCIONARIO

A.1. FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.

Subseala: Secretaría - Intervención.

Nº. de Puestos: Uno.

Grupo: B.

Nivel de Complemento de Destino: 26.

Requisitos: Oposición libre, Diplomatura de las Licenciaturas de Derecho, Económicas, Ciencias Políticas o Sociología o Económicas y Empresariales (art. 22.1.c) del Real Decreto 1174/87).

Funciones: Fé Pública, Asesoramiento Legal preceptivo y control y fiscalización interna de la gestión económico financiera y presupuestaria.



**AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA**

C/ Amador Rodríguez
Código Postal 35637

REL.: 01350075

....../....

La Fé Pública comprende las siguientes funciones:

RFª. MRMP

a) Preparación de los asuntos que hayan de ser incluidos en el Orden del Día de las sesiones que celebre el Pleno, La Comisión de Gobierno decisoria, y cualquier otro órgano colegiado de la Corporación en que se adopten acuerdos que vinculen a la misma de conformidad con lo establecido por el Alcalde o Presidente de la Corporación y la asistencia al mismo en la realización de la correspondiente convocatoria, notificándola con la debida antelación a todos los componentes del órgano colegiado.

b) Custodiar desde el momento de la Convocatoria la documentación íntegra de los expedientes incluidos en el orden del día y tenerla a disposición de los miembros del respectivo órgano colegiado que deseen examinarla.

c) Levantar acta de las sesiones de los órganos colegiados y someter a aprobación al comienzo de cada sesión el de la precedente. Transcripción de las actas en el Libro de Actas, autorización con la firma del Secretario y el Visto Bueno del Alcalde o Presidente de la Corporación.

d) Transcribir al Libro de Resoluciones de la Presidencia las dictadas por aquélla y por los miembros de la Corporación que resuelvan por delegación de la misma.

e) Certificar todos los actos o resoluciones de la Presidencia y los acuerdos de los órganos colegiados decisorios, así como de los antecedentes, libros y documentos de la Entidad.

f) Remitir a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma, en los plazos y formas determinados reglamentariamente, copia, o en su caso, extracto de los actos y acuerdos de los órganos decisorios de la Corporación, tanto colegiados como unipersonales.

g) Anotar en los expedientes, bajo la firma, las resoluciones y acuerdos que recaigan.

h) Autorizar, con garantías y responsabilidades inherentes, las actas de todas las licitaciones, contratos y documentos administrativos análogos en que intervenga la Entidad.

i) Disponer que en la vitrina y en el tablón de anuncios se fijen los que sean preceptivos, certificándose su resultado si así fuera preciso.

j) Llevar y custodiar el Registro de Intereses de los miembros de la Corporación y el Inventario de Bienes de la Entidad.



**AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA**

C/ Amador Rodríguez
Código Postal 35637

REL.: 01350075

RFº. MRMP

....../....

El Asesoramiento legal preceptivo comprende las siguientes funciones:

a) Emisión de informes previos en aquéllos supuestos en que así lo ordene el Presidente de la Corporación o cuando lo solicite un tercio de los Concejales o Diputados con antelación suficiente a la celebración de la sesión en que hubiere de tratarse el asunto correspondiente, señalando en los mismos la legislación en cada caso aplicable y la adecuación a la misma de los acuerdos en proyecto; La emisión de informe previo siempre que se trate de asuntos para cuya aprobación se exija una mayoría especial.

b) La emisión de informes previos, siempre que un precepto legal expreso así lo establezca.

c) Informar en las sesiones de los órganos colegiados a que asista y cuando medie requerimiento expreso que discuta, con objeto de colaborar en la corrección jurídica de la decisión que haya de adoptarse; Solicitar al Presidente el uso de la palabra, cuando en el debate se haya planteado alguna cuestión sobre cuya legalidad pueda dudarse, para asesorar a la Corporación.

d) Acompañar al Presidente o miembros de la Corporación en los actos de firma de escrituras, y si así lo demandaren en sus visitas a autoridades o asistencia a reuniones, a efectos de asesoramiento legal.

El control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende las siguientes funciones:

a) Fiscalización, en los términos previstos en la legislación, en todo acto, documentos o expedientes que dé lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico o que puedan tener repercusión financiera o patrimonial, emitiendo el correspondiente informe o formulando, en su caso, los reparos procedentes.

b) Intervención formal de la ordenación del pago y de su realización material.

c) Comprobación formal de la aplicación de las cantidades destinadas a obras, suministros, adquisiciones o servicios.

d) Recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento.

e) Intervención de los ingresos y fiscalización de todos los actos de gestión tributaria.

f) Expedición de certificaciones de descubierto contra los deudores por recursos, alcances o descubierto.,

g) Informe de los proyectos de presupuestos y de los expedientes de modificación de créditos de los mismos.



**AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA**

C/ Amador Rodríguez
Código Postal 35637

REL.: 01350075

..../...

RFª. MRMP

h) Emisión de informes, dictámenes y propuestas que en materia económico - financiera o presupuestaria le hayan sido solicitadas por la Presidencia, por un tercio de los concejales o cuando se trate de materias para las que legalmente se exija una mayoría especial, así como el dictamen sobre la procedencia de nuevos servicios o reforma de los existentes a efectos de la evaluación propuesta; Solicitar al Presidente el uso de la palabra, para asesorar a la Corporación, cuando en el debate se haya planteado alguna cuestión, sobre cuyas repercusiones presupuestarias pudiera dudarse.

i) La realización de las comprobaciones o procedimientos de auditoría interna en los Organismos Autónomos o Sociedades Mercantiles dependientes de la Entidad con respecto a operaciones no sujetas a intervención previa, así como el control de carácter financiero de los mismos, de conformidad con las disposiciones y directrices que los rijan y los acuerdos que al respecto adopte la Corporación.

A.2. TECNICO LICENCIADO EN DERECHO. ASESOR JURÍDICO

Nº. DE PUESTOS: Uno

RÉGIMEN LABORAL APLICABLE: Funcionario.

REQUISITOS: Licenciado en Derecho .

PROVISIÓN: Concurso –oposición.

FUNCIONES:

a) Emisión de informes previos en aquéllos supuestos en que así lo ordene el Presidente de la Corporación o cuando lo solicite un tercio de los Concejales o Diputados con antelación suficiente a la celebración de la sesión en que hubiere de tratarse el asunto correspondiente, señalando en los mismos la legislación en cada caso aplicable y la adecuación a la misma de los acuerdos en proyecto; La emisión de informe previo siempre que se trate de asuntos para cuya aprobación se exija una mayoría especial.

b) La emisión de informes previos, siempre que un precepto legal expreso así lo establezca.

c) Informar en las sesiones de los órganos colegiados a que asista y cuando medie requerimiento expreso que discuta, con objeto de colaborar en la corrección jurídica de la decisión que haya de adoptarse; Solicitar al Presidente el uso de la palabra, cuando en el debate se haya planteado alguna cuestión sobre cuya legalidad pueda dudarse, para asesorar a la Corporación.

d) Acompañar al Presidente o miembros de la Corporación en los actos de firma de escrituras, y si así lo demandaren en sus visitas a autoridades o asistencia a reuniones, a efectos de asesoramiento legal.

A.3. FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

A.-3 Subescala Auxiliar .

Nº. de puestos: Dos.-

Nivel de Complemento de Destino

- 16 para el funcionario adscrito a Intervención.
- 16 para el funcionario adscrito a Secretaría.
- 16 para el resto de los funcionarios.



**AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA**

C/ Amador Rodríguez
Código Postal 35637
.......

REL.: 01350075 **Requisitos:** Graduado Escolar, Formación Profesional de 1er. Grado o equivalente.

RFº. MRMP **Provisión:** Oposición libre.

a) Funciones: Tareas administrativas de trámite y colaboración. (Adscrito a Intervención)

- En especial tramitación de expedientes, tareas de colaboración, trabajos de mecanografía, archivo, cobro de tasas, registro de facturas y colaboración con la oficina Técnica.

- Bajo la supervisión del interventor de fondos del Ayuntamiento, llevanza informatizada de la contabilidad, gestión de ingresos y gastos e informatización de toda la documentación de la Intervención.

b) Funciones: Tareas administrativas de trámite y colaboración a la Secretaría.

En especial mecanografía, registro de correspondencia, cobro de tasas, cálculo sencillo, manejo de centralita telefónica y fax, archivo de documentos, Estadística, Padrón de habitantes y censos, e informatización de toda la documentación de la Secretaría.

A.4. COORDINADOR DE TRABAJO SOCIAL.

Nº DE PUESTOS: Uno.

Grupo: B.

Nivel de Complemento de Destino. 18

Requisitos: Diplomado en Trabajo Social.

PROVISIÓN: Concurso - oposición.

FUNCIONES GENERALES BÁSICAS DEL COORDINADOR DE TRABAJO SOCIAL:

Entendiendo como Trabajador Social el que se dedica a "Fomentar el bienestar del ser humano y a potenciar su realización, además de desarrollar y aplicar con disciplina, tanto el saber científico relativo a las actividades humano sociales, como los recursos destinados a satisfacer las necesidades y aspiraciones del individuo, grupo y comunidad, teniendo siempre en cuenta la promoción de la justicia social, se entiende que sus funciones son:

Asistencial:

- Atención directa a individuos y grupos ante cualquier demanda con necesidades sociales y servicios ya existentes o posibles de promover.

- Constatación de recursos humanos, sociales y materiales; asesoría, información y orientación sobre los mismos.

- Gestión para la obtención de recursos sociales.

- Trabajar con individuos que presenten problemas o dificultades de integración social por medio de movilización de sus potencialidades individuales y de la utilización de recursos del medio.

- Proporcionar la posibilidad del ejercicio de la vida en grupo, principalmente en todo lo referente a desempeñar papeles de actuación en la vida social.



**AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA**

C/ Amador Rodríguez /
Código Postal 35637

REL.: 01350075

RF*. MRMP

- Contribuir para capacitar a la comunidad y hacerla participar en el proceso de desarrollo a través de una acción organizada y con objetivos de atención a las necesidades y realización de sus aspiraciones.

- Trabajar con organizaciones buscando la adecuación de sus objetivos y métodos a las exigencias de la realidad social y su integración en una perspectiva de desarrollo.

b) Investigación:

- Investigación de la problemática social detectada a través de los datos obtenidos en el Trabajo Social.

- Análisis del entorno social para establecer la naturaleza, dimensión y prioridad de los problemas y carencias esenciales, objeto del Trabajo Social.

- Análisis y estudio de las causas - problemas, formando parte de los equipos multidisciplinar.

- Investigación y promoción de las técnicas y metodología del Trabajo Social, apoyándose en las nuevas experiencias de sus profesionales.

C) PLANIFICACIÓN:

- Participar y colaborar activamente en la planificación, creación y promoción de recursos sociales, y en la mejora de los existentes, para la satisfacción de las necesidades y desarrollo de la Política Social, a través de programas de investigación social, estudiando sus diferentes aspectos.

- Participar en los equipos planificadores para la selección de un modelo de bienestar social y calidad de vida, en cada núcleo de convivencia (urbano, rural..).

- Poner de relieve las actividades que podrían satisfacer algunas necesidades y logra un apoyo popular activo.

- Estimar los recursos sociales que podrían emplearse en la ejecución de los planes.

- Señalar a los planificadores el rechazo o apoyo de la población a determinados planes o aspectos del plan, interpretando esas reacciones y actitudes, en especial sus probables manifestaciones públicas y sugerir medidas prácticas para superar el rechazo o para modificar los aspectos del plan que despierten oposición.

- Transmitir a la población lo que el plan implica en cuanto al papel que ella deberá desempeñar, conforme a sus necesidades y recursos.

- Ayudar a la gente a formular no sólo sus necesidades y limitaciones, sino también sus preferencias y esperanzas.

D. PREVENCIÓN:

- Intervención en la problemática social, influyendo en la casusa y no sólo en los meros efectos.



**AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA**

C/ Amador Rodríguez
Código Postal 35637

REL.: 01350075

RFº. MRMP

.../...
- Concienciación de las personas para que participen activa y responsablemente en su propio desarrollo.

- Promover la acción asociada de individuos y grupos afectados por una problemática social al objeto de lograr su participación activa para transformar sus situaciones

- Actuar contra la marginación y deshumanización de la sociedad actual.

- Promover los recursos sociales como medios disponibles para realizar toda acción.

- Promover Servicios Sociales como marco de atención de las necesidades sociales.

- Prevención de futuras necesidades individuales y de grupo.

- Promover campañas y programas de sensibilización social.

e) Corrección:

- Rehabilitación y reinserción social del individuo y del grupo.

- Orientación, información y asesoramiento sobre leyes y recursos de la sociedad, para actuar sobre la problemática social, gestionando cuando sea necesario.

f) Administración de Servicios Sociales:

- Armonizar y coordinar los diversos aspectos del trabajo Social con la finalidad de que funciones lo mejor posible. Dentro de tal actividad el Trabajo Social ha de:

*Promover y participar en investigaciones operativas.

*Elaborar el microplanteamiento.

*Implantar y organizar Servicios Sociales.

*Evaluar programas de Trabajo Social.

*Encaminar a los usuarios a participar en la programación de los Servicios.

g) Programación:

- Colaborar y participar en la determinación de objetivos y fijación de metas, elección de instrumentos y tiempo de actuación, en los planes de desarrollo y en el desenvolvimiento de las instituciones y servicios.

A.5. FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

A.5.- SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES.



**AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA**

C/ Amador Rodríguez
Código Postal 35637

REL.: 01350075

RFº. MRMP

..../...

CLASE: POLICÍA MUNICIPAL

Nº DE PUESTOS: DOS

NIVEL DEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 16

REQUISITOS: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

PROVISIÓN: Oposición libre.

FUNCIONES:

I) Según la disposición transitoria 4.1. del TRRL ejercerá las siguientes funciones.

A) Proteger a las autoridades de la Corporación Local y vigilancia y custodia de sus edificios e instalaciones.

B) Ordenar, señalar y dirigir el tráfico en el casco urbano, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación.

C) Instruir atestados por accidentes de circulación dentro del casco urbano.

D) Policía Administrativa, en lo relativo a las Ordenanzas, Bandos y demás disposiciones municipales dentro del ámbito de su competencia.

E) Participar en las funciones de Policía Judicial, en la forma establecida en el artículo 29.2 de esta Ley.

F) La prestación de auxilio, en los casos de accidente, catástrofe o calamidad pública, participando en la forma prevista en las Leyes, en la ejecución de los Planes de Protección Civil.

G) Efectuar diligencias de prevención y cuantas actuaciones tiendan a evitar la comisión de actos delictivos en el marco de colaboración establecido en las Juntas de Seguridad.

H) Vigilar los espacios públicos y colaborar con las fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y con la Policía de las Comunidades Autónomas en la protección de las manifestaciones y el mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas, cuando sean requeridos para ello.

I) Cooperar en las resoluciones en los conflictos privados cuando sean requeridos para ello.

2. Las actuaciones que practiquen los Cuerpos de Policía Local en el ejercicio de las funciones previstas en los apartados c) y g) precedentes deberán ser comunicadas a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado competentes.

En el ejercicio de sus funciones deberán vestir el uniforme reglamentario, salvo casos excepcionales que autorice la Junta Local de Seguridad si existiere, o el propio Alcalde.

B. PERSONAL LABORAL.

B.I. ALGUACIL. SERVICIOS MÚLTIPLES.

Nº. DE PUESTOS: Uno

RÉGIMEN LABORAL APLICABLE: Laboral.

CLASIFICACIÓN PERSONAL: Permanente.



**AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURÍA
FUERTEVENTURA**

C/ Amador Rodríguez
Código Postal 35637
.......

REL.: 01350075 **FUNCIONES:**

- RFº. MRMP . Entrega de notificaciones administrativas y judiciales.
- . Mantenimiento de las dependencias municipales.
- . Reposición de materiales consumibles utilizados en los servicios, pequeñas reparaciones, mantenimiento general, etc.
- . Realización de encargos relacionados con el servicio.
- . Cualesquiera otras que por razón del servicio se le encomienden.

B.2. LIMPIADORA.

Nº DE PUESTOS: dos.

RÉGIMEN LABORAL APLICABLE: Temporal.

FUNCIONES: Mantenimiento de la Casa Consistorial, Colegios, Biblioteca y Centros Culturales en perfecto estado de limpieza y decoro.

B.3. BIBLIOTECARIA.

Nº DE PUESTOS: Dos.

RÉGIMEN LABORAL APLICABLE: Temporal.

FUNCIONES: Custodia, archivo y registro de los libros de las bibliotecas públicas y mantenimiento del local en perfecto estado.

B.4. ANIMADORA SOCIO CULTURAL.

Nº DE PUESTOS: Uno.

RÉGIMEN LABORAL APLICABLE: Temporal.

FUNCIONES:

Requisitos: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1er. Grado o equivalente.

Provisión: Oposición libre.

Festejos y actos populares (gestión y llevanza).

B.5. TRABAJADORA SOCIAL.

Nº DE PUESTOS: Uno.

RÉGIMEN LABORAL APLICABLE: Indefinido.

FUNCIONES GENERALES BÁSICAS DEL TRABAJADOR SOCIAL:

Entendiendo como Trabajador Social el que se dedica a "Fomentar el bienestar del ser humano y a potenciar su realización, además de desarrollar y aplicar con disciplina, tanto el saber científico relativo a las actividades humano sociales, como los recursos destinados a satisfacer las necesidades y aspiraciones del individuo, grupo y comunidad, teniendo siempre en cuenta la promoción de la justicia social, se entiende que sus funciones son:

Asistencial:



**AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA**

C/ Amador Rodríguez
Código Postal 35637

REL.: 01350075

RFº. MRMP

.../...
- Atención directa a individuos y grupos ante cualquier demanda con necesidades sociales y servicios ya existentes o posibles de promover.

- Constatación de recursos humanos, sociales y materiales; asesoría, información y orientación sobre los mismos.

- Gestión para la obtención de recursos sociales.

- Trabajar con individuos que presenten problemas o dificultades de integración social por medio de movilización de sus potencialidades individuales y de la utilización de recursos del medio.

- Proporcionar la posibilidad del ejercicio de la vida en grupo, principalmente en todo lo referente a desempeñar papeles de actuación en la vida social.

- Contribuir para capacitar a la comunidad y hacerla participar en el proceso de desarrollo a través de una acción organizada y con objetivos de atención a las necesidades y realización de sus aspiraciones.

- Trabajar con organizaciones buscando la adecuación de sus objetivos y métodos a las exigencias de la realidad social y su integración en una perspectiva de desarrollo.

b) Investigación:

- Investigación de la problemática social detectada a través de los datos obtenidos en el Trabajo Social.

- Análisis del entorno social para establecer la naturaleza, dimensión y prioridad de los problemas y carencias esenciales, objeto del Trabajo Social.

- Análisis y estudio de las causas - problemas, formando parte de los equipos multidisciplinar.

- Investigación y promoción de las técnicas y metodología del Trabajo Social, apoyándose en las nuevas experiencias de sus profesionales.

C) PLANIFICACIÓN:

- Participar y colaborar activamente en la planificación, creación y promoción de recursos sociales, y en la mejora de los existentes, para la satisfacción de las necesidades y desarrollo de la Política Social, a través de programas de investigación social, estudiando sus diferentes aspectos.

- Participar en los equipos planificadores para la selección de un modelo de bienestar social y calidad de vida, en cada núcleo de convivencia (urbano, rural..).

- Poner de relieve las actividades que podrían satisfacer algunas necesidades y logra un apoyo popular activo.

- Estimar los recursos sociales que podrían emplearse en la ejecución de los planes.



**AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA**

C/ Amador Rodríguez
Código Postal 35637

REL.: 01350075

.../...

RFº. MRMP

- Señalar a los planificadores el rechazo o apoyo de la población a determinados planes o aspectos del plan, interpretando esas reacciones y actitudes, en especial sus probables manifestaciones públicas y sugerir medidas prácticas para superar el rechazo o para modificar los aspectos del plan que despierten oposición.

- Transmitir a la población lo que el plan implica en cuanto al papel que ella deberá desempeñar, conforme a sus necesidades y recursos.

- Ayudar a la gente a formular no sólo sus necesidades y limitaciones, sino también sus preferencias y esperanzas.

D. PREVENCIÓN:

- Intervención en la problemática social, influyendo en la causa y no sólo en los meros efectos.

- Concienciación de las personas para que participen activa y responsablemente en su propio desarrollo.

- Promover la acción asociada de individuos y grupos afectados por una problemática social al objeto de lograr su participación activa para transformar sus situaciones

- Actuar contra la marginación y deshumanización de la sociedad actual.

- Promover los recursos sociales como medios disponibles para realizar toda acción.

- Promover Servicios Sociales como marco de atención de las necesidades sociales.

- Prevención de futuras necesidades individuales y de grupo.

- Promover campañas y programas de sensibilización social.

e) Corrección:

- Rehabilitación y reinserción social del individuo y del grupo.

- Orientación, información y asesoramiento sobre leyes y recursos de la sociedad, para actuar sobre la problemática social, gestionando cuando sea necesario.

f) Administración de Servicios Sociales:

- Armonizar y coordinar los diversos aspectos del trabajo Social con la finalidad de que funciones lo mejor posible. Dentro de tal actividad el Trabajo Social ha de:

*Promover y participar en investigaciones operativas.

*Elaborar el microplanteamiento.

*Implantar y organizar Servicios Sociales.



**AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA**

C/ Amador Rodríguez
Código Postal 35637

REL.: 01350075

RFº. MRMP

.../...

*Evaluar programas de Trabajo Social.

*Encaminar a los usuarios a participar en la programación de los Servicios.

g) Programación:

- Colaborar y participar en la determinación de objetivos y fijación de metas, elección de instrumentos y tiempo de actuación, en los planes de desarrollo y en el desenvolvimiento de las instituciones y servicios.

B.6. AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Nº DE PUESTOS: Uno.

RÉGIMEN LABORAL APLICABLE: Temporal.

FUNCIONES:

Requisitos: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1er. Grado o equivalente.

Provisión: Oposición libre.

a) Funciones:

Tareas administrativas de trámite y colaboración.

ACUERDOS A ADOPTAR:

PRIMERO.- Aprobar la relación y el Catálogo de Puestos de Trabajo que corresponden al Ayuntamiento de Betancuria para el ejercicio del 2.001, con la denominación, niveles de complemento de destino y complemento específico reseñado.

SEGUNDO: Ordenar la apertura de un período de información por plazo de 20 días a contar desde la publicación en el B.O.P., durante los cuales se podrán presentar las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

TERCERO: En caso de no producirse reclamaciones en plazo y forma la aprobación inicial será definitiva sin más trámite.

CUARTO: Remitir copia de lo aprobado definitivamente al Gobierno Civil de Las Palmas y a la Viceconsejería de Administración Territorial del Gobierno de Canarias.

Betancuria, 23 de noviembre de 2001.- “

El Pleno de conformidad con el mismo y visto el informe favorable de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios, por unanimidad de sus miembros presente (4 IF, 1 PSC-PSOE Y 1 CC) adopta los siguientes acuerdos:



**AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA**

C/ Amador Rodríguez
Código Postal 35637

REL.: 01350075

RP. MRMP

.../...

PRIMERO.- Aprobar la relación y el Catálogo de Puestos de Trabajo que corresponden al Ayuntamiento de Betancuria para el ejercicio del 2002, con la denominación, niveles de complemento de destino y complemento específico reseñado.

SEGUNDO: Ordenar la apertura de un período de información por plazo de 20 días a contar desde la publicación en el B.O.P., durante los cuales se podrán presentar las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

TERCERO: En caso de no producirse reclamaciones en plazo y forma la aprobación inicial será definitiva sin más trámite.

CUARTO: Remitir copia de lo aprobado definitivamente al Gobierno Civil de Las Palmas y a la Viceconsejería de Administración Territorial del Gobierno de Canarias.

SEGUNDO .- APROBACIÓN INICIAL Y MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS MUNICIPALES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.-

“Por Secretaría se da lectura a la propuesta de la Alcaldía que literalmente dice:

“MEMORIA-PROPUESTA

Esta Alcaldía, somete a consideración del Pleno de la Corporación, la aprobación de la “ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS”, “ORDENANZA REGULADORA DE LAS SUBVENCIONES PARA FINALIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, DOCENTES, JUVENILES, SANITARIAS, DE OCIO Y DE SERVICIOS SOCIALES”, “ORDENANZA REGULADORA PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES”, “ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE VADOS Y RESERVAS DE ESTACIONAMIENTO”, “ORDENANZA DE LIMPIEZA MUNICIPAL” y “REGLAMENTO REGULADOR DEL REGISTRO MUNICIPAL DE UNIONES DE HECHO” y modificación de la “ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS”, “ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS”, “ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA”, “ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE EXPEDICIÓN Y COMPULSA DE DOCUMENTOS DE QUE ENTIENDA LA ADMINISTRACIÓN A INSTANCIA DE PARTE” y “ORDENANZA FISCAL SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA”.

Las Ordenanzas de nueva creación el objeto es la regulación, en el ámbito de las competencias de esta entidad local la tenencia de animales peligrosos, estructurar y fijar los criterios y el procedimiento de concesión de subvenciones en el ámbito del Municipio de Betancuria, las actuaciones encaminadas a la protección del medio ambiente, regulación y uso de señalización de los vados y reservas de estacionamiento en la vía pública. La limpieza de la vía pública en lo que se refiere al uso común general de los ciudadanos y la limpieza de solares de propiedad municipal. Asimismo, la inspección y la realización subsidiaria de la limpieza de los solares de propiedad pública o privada. La prevención del estado de suciedad del municipio, producido como consecuencia de manifestaciones públicas en la calle, y la limpieza de los bienes de dominio municipal en lo que respecta a su uso común especial y privativo.



**AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA**

C/ Amador Rodríguez
Código Postal 35637

REL.: 01350075

..../....

RFº. MRMP

La recogida de basuras y residuos sólidos producidos a consecuencia del consumo doméstico, así como la de todos los materiales residuales que, por su naturaleza, puedan asimilarse a los anteriores; y en general, toda clase de basuras y desperdicios producidos dentro del ámbito urbano cuya recogida corresponda por Ley a los Ayuntamientos. La acumulación, carga, transporte y vertido de tierras, escombros y otros materiales similares o asimilables, producidos a consecuencia de obras, construcciones y derribos, en todo lo no incluido en los números 1 y 3 anteriores. La recogida y transporte de los materiales residuales y de los productos destinados por sus productores o poseedores al abandono que, no estando incluidos específicamente en los apartados precedentes, son de competencia municipal de acuerdo con la legislación vigente. En cuanto sea de su competencia, la gestión, control e inspección de los sistemas y equipamientos destinados al tratamiento, aprovechamiento, depósito y eliminación de la totalidad de los materiales residuales. Y la regulación del Registro Municipal de Parejas de Hecho en el Municipio de Betancuria.

En lo que se refiere a las modificaciones es adecuar las ordenanzas en vigor a la Legislación vigente.

Previamente informada por Secretaría y dictaminada de la Comisión Informativa competente, se someterá a la consideración del Pleno de la Corporación, que acordará lo que estime conveniente a los intereses del Municipio.

PROPUESTA DE ACUERDO:

1. Aprobar, provisionalmente, la **"ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS"**, **"ORDENANZA REGULADORA DE LAS SUBVENCIONES PARA FINALIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, DOCENTES, JUVENILES, SANITARIAS, DE OCIO Y DE SERVICIOS SOCIALES"**, **"ORDENANZA REGULADORA PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES"**, **"ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE VADOS Y RESERVAS DE ESTACIONAMIENTO"**, **"ORDENANZA DE LIMPIEZA MUNICIPAL"** y **"REGLAMENTO REGULADOR DEL REGISTRO MUNICIPAL DE UNIONES DE HECHO"** y modificación de la **"ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS"**, **"ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS"**, **"ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA"**, **"ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE EXPEDICIÓN Y COMPULSA DE DOCUMENTOS DE QUE ENTIENDA LA ADMINISTRACIÓN A INSTANCIA DE PARTE"** y **"ORDENANZA FISCAL SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA"**, cuyos textos obran en el expediente, debidamente diligenciados.

2. Someter a información pública y audiencia a los interesados el presente acuerdo, junto con la Ordenanzas y el expediente correspondiente, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.



**AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA**

C/ Amador Rodríguez
Código Postal 35637

REL.: 01350075

.../....

RF. MRMP

3. Que se dé cuenta al Pleno de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo. En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo provisional.

4. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia al efecto de su entrada en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local.

En Betancuria, a 26 de noviembre de 2001.-“

El Pleno de conformidad con el mismo y visto el informe favorable de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios, por unanimidad de sus miembros (4 IF, 1 PSC-PSOE y 1 CC) adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar, provisionalmente, la “ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS” , “ORDENANZA REGULADORA DE LAS SUBVENCIONES PARA FINALIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, DOCENTES, JUVENILES, SANITARIAS, DE OCIO Y DE SERVICIOS SOCIALES”, “ ORDENANZA REGULADORA PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES”, “ ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE VADOS Y RESERVAS DE ESTACIONAMIENTO “,ORDENANZA DE LIMPIEZA MUNICIPAL y “ REGLAMENTO REGULADOR DEL REGISTRO MUNICIPAL DE UNIONES DE HECHO “ y modificación de la “ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS “, “ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS”, “ ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA”, “ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE EXPEDICIÓN Y COMPULSA DE DOCUMENTOS DE QUE ENTIENDA LA ADMINISTRACIÓN A INSTANCIA DE PARTE” y “ ORDENANZA FISCAL SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA”, cuyos textos obran en el expediente, debidamente diligenciados.

SEGUNDO .- Someter a información pública y audiencia a los interesados el presente acuerdo, junto con la Ordenanzas y el expediente correspondiente, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Que se dé cuenta al Pleno de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo. En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo provisional.

CUARTO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia al efecto de su entrada en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local.



**AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA**

C/ Amador Rodríguez
Código Postal 35637

REL.: 01350075

RF. MRMP

**TERCERO .- APROBACIÓN DE LAS CUENTAS GENERALES DE LA CORPORACIÓN,
AÑOS 1999 Y 2000.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Se trae a la vista las Cuentas Generales del Ayuntamiento de Betancuria correspondientes a los ejercicios de 1999 y 2000, una vez dictaminadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas.

No promoviéndose debate al respecto, la Presidencia somete a votación la respectiva proposición, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde **DECLARA ADOPTADOS POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES (4if, 1 PSC-PSOE y 1 CC) LOS SIGUIENTES ACUERDOS .-**

PRIMERO .- Aprobación Inicial de la Cuenta General del Ayuntamiento de Betancuria, correspondiente a los ejercicios 1999 y 2000.

SEGUNDO .- Someter a exposición pública las Cuentas Generales de los ejercicios de 1999 y 2000, por plazo de quince días hábiles y ocho más, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Durante dicho período quedará el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento de Betancuria a disposición de cualquier interesado que quiera examinarlos para que formule, en su caso reclamaciones, reparos u observaciones.

TERCERO.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo si en el plazo señalado anteriormente no se formulan reclamaciones, reparos u observaciones, en caso de formularse se resolverán en Pleno.

“ CUARTO.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2002.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Se da lectura a la propuesta de la Alcaldía que literalmente dice:

“APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2002.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.

DON IGNACIO GORDILLO PADRÓN, en su calidad de Alcalde - Presidente , y en relación con el asunto anteriormente expresado, **PROPONE** a la citada Comisión, una vez examinado por la misma el expediente, que **ACUERDE LA EMISIÓN DEL SIGUIENTE INFORME-DICTAMEN:**

I.- EXPOSICIÓN:

Visto el Expediente del Presupuesto General, para el ejercicio 2002 formado por el Sr. Presidente de la Entidad Local y que contiene la documentación que señala el art. 149 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

II .- ACUERDOS A ADOPTAR .-

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2002 cuyo resumen por capítulos es el siguiente:



**AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA**

C/ Anador Rodríguez
Código Postal 35637

REL.: 01350075

INGRESOS

RFº. MRMP	CAPITULO I: Impuestos Directos.....	427.916,73	EUROS
	CAPITULO II: Impuestos Indirectos.....	60.101,21	EUROS
	CAPITULO III: Tasas y Otros Ingresos.....	184.437,23	EUROS
	CAPITULO IV: Transferencias Corrientes.....	745.997,91	EUROS
	CAPITULO V: Ingresos Patrimoniales.....	12.086,35	EUROS
	CAPITULO VI: Enajenación de Inversiones Reales...	18,03	EUROS
	CAPITULO VII: Transferencias de Capital	859.845,05	EUROS
	CAPITULO VIII: Activos Financieros	601,01	EUROS
	CAPITULO IX: Pasivos Financieros	-----	EUROS

TOTAL 2.291.003,52 EUROS

GASTOS:

CAPITULO I: Gastos de personal	591.525,27	EUROS
CAPITULO II: Gastos de Bienes corrientes y Servicios	261.933,10	EUROS
CAPITULO III: Gastos Financieros.....	12.489,69	EUROS
CAPITULO IV: Transferencias Corrientes.....	189.734,17	EUROS
CAPITULO VI: Inversiones Reales.....	1.182.725,78	EUROS
CAPITULO VII: Transferencias Capital.....	30.050,61	EUROS
CAPITULO VIII: Activos Financieros	----	EUROS
CAPITULO IX: Pasivos Financieros	22.544,92	EUROS

TOTAL 2.291.003,52 EUROS

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de ejecución del Presupuesto General para 2002.

TERCERO.- Ordenar la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, y la apertura de un período de información pública por plazo de 15 días hábiles desde la efectiva publicación durante el cual podrán presentarse reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

CUARTO.- De no presentarse reclamaciones en plazo y forma, la presente aprobación se entenderá definitiva sin más trámite.

QUINTO.- Una vez aprobada definitivamente remítase copia del resumen por capítulos a la Administración del estado, de la Comunidad Autónoma y al Boletín Oficial para su publicación.”

Abierto el debate por el Sr. Alcalde – Presidente donde se hace una evaluación al documento en cuestión, interviene el Sr. Concejal Don Lorenzo Brito Hernández, para hacer una pequeña aclaración en la Partida de Deportes, la cual considera algo elevada. Al mismo tiempo y en la misma línea sugiere que se lleve a cabo un seguimiento más exhaustivo de los monitores de las Escuelas Deportivas y ver si están cualificados para llevar a cabo su tarea. La Concejala Doña Sonsoles Melo Armas interviene aclarando que los jóvenes están contentos con los monitores y que se están llevando a cabo bastantes actividades.



**AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA**

C/ Amador Rodríguez
Código Postal 35637

REL.: 01350075

RFº. MRMP

Seguidamente interviene el Sr. Concejal Don Fernando Hernández Brito, para manifestar que se lleve un control de los monitores de Deportes, si es cierto que no están cualificados para ello, ya que es muy importante para el desarrollo del niño que los Monitores estén cualificados y preparados para desempeñar su tarea.

Cierra el debate el Sr. Alcalde manifestando a su vez que considera que la Partida de Deportes no es elevada, ya que tiene que potenciar el deporte en el Municipio.-

El Pleno de conformidad con el mismo y visto el Informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas, por mayoría absoluta (04 IF), 1 PSC-PSOE) y 1 abstenciones (CC) adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2002 cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

CAPITULO I: Impuestos Directos.....	427.916,73	EUROS
CAPITULO II: Impuestos Indirectos.....	60.101,21	EUROS
CAPITULO III: Tasas y Otros Ingresos.....	184.437,23	EUROS
CAPITULO IV: Transferencias Corrientes.....	745.997,91	EUROS
CAPITULO V: Ingresos Patrimoniales.....	12.086,35	EUROS
CAPITULO VI: Enajenación de Inversiones Reales...	18,03	EUROS
CAPITULO VII: Transferencias de Capital	859.845,05	EUROS
CAPITULO VIII: Activos Financieros	601,01	EUROS
CAPITULO IX: Pasivos Financieros	-----	EUROS

TOTAL 2.291.003,52 EUROS

GASTOS:

CAPITULO I: Gastos de personal	591.525,27	EUROS
CAPITULO II: Gastos de Bienes corrientes y Servicios	261.933,10	EUROS
CAPITULO III: Gastos Financieros.....	12.489,69	EUROS
CAPITULO IV: Transferencias Corrientes.....	189.734,17	EUROS
CAPITULO VI : Inversiones Reales.....	1.182.725,78	EUROS
CAPITULO VII: Transferencias Capital.....	30.050,61	EUROS
CAPITULO VIII: Activos Financieros	----	EUROS
CAPITULO IX: Pasivos Financieros	22.544,92	EUROS

TOTAL 2.291.003,52 EUROS

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de ejecución del Presupuesto General para 2002.

TERCERO.- Ordenar la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, y la apertura de un período de información pública por plazo de 15 días hábiles desde la efectiva publicación durante el cual podrán presentarse reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.



**AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA**

C/ Amador Rodríguez
Código Postal 35637

REL.: 01350075

RF. MRMP **CUARTO.-** De no presentarse reclamaciones en plazo y forma, la presente aprobación se entenderá definitiva sin más trámite.

QUINTO.- Una vez aprobada definitivamente remítase copia del resumen por capítulos a la Administración del estado, de la Comunidad Autónoma y al Boletín Oficial para su publicación.”

**QUINTO .- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/001 .- CRÉDITO EXTRAORDINARIO
1/2001. ACUERDOS QUE PROCEDAN .-**

Por la Sra. Secretaria se da lectura a la proposición, de fecha 26 de noviembre de 2001, suscrita por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82,3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde - Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

“1.- Convenio Administrativo de Colaboración entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Betancuria para la ejecución de obras de electrificación y vallado de Canchas Deportivas, por todo lo cual procede aprobar este expediente de modificación presupuestaria para que el Ayuntamiento aporte el 50 % restante a las obras de alumbrado público siguientes:

- 1) ELECTRIFICACIÓN EN B.T. DE CANCHA DEPORTIVA EN VALLE DE SANTA INÉS.
- 2) VALLADO DE CANCHAS POLIDEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE BETANCURIA.
- 3) ELECTRIFICACIÓN EN B.T. DE CANCHA DEPORTIVA EN BETANCURIA.
- 4) ELECTRIFICACIÓN EN B.T. DE CANCHA DEPORTIVA EN VEGA DE RÍO PALMAS.

No promoviéndose debate al respecto, sin dictamen previo de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios, la Presidencia somete directamente a votación la respectiva proposición, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde **DECLARA ADOPTADOS POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES (4 IF, 1PSC-PSOE y CC) LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:**

PRIMERO.- Aprobar la realización de una dotación de CRÉDITO EXTRAORDINARIO, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS CUARENTA Y NUEVE (4.487.549) de Pesetas, (26.870,71 Euros) con cargo a las siguientes partidas del presupuesto para el 2001 :

Minoración de las partidas:

- 2001 432.00.00 611.00.11 Abast. Agua Vega Vieja 987.549 Ptas.
- 2001 511.00.00 611.00.06 Muro: Calle Teófilo Perera..... 1.000.000 Ptas.
- 2001 511 00 00 611 00 07 Techo patio 3ª Edad Betancuria 1.000.000 Ptas
- 2001 911 00 00 611 00 12 Repar. Iglesia. Aportación Mun. 1.500.000 Ptas.



**AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA**

C/ Amador Rodríguez
Código Postal 35637

REL.: 01350075

.../....

RFº. MRMP

Crear las siguientes partidas:

- 2001 731.00.00 611.00 16 Electríf. En B.T. de cancha deportiva en Valle de Santa Inés..... 1.760.109 Ptas.
- 2001 731.00.00 611.00 17 Vallado de canchas polideportivas del Municipio de Betancuria 811.440 Ptas.
- 2001 731.00.00 611.00 18 Electríf. En B.T. de cancha deportiva en Betancuria..... 958.000 Ptas.
- 2001 731.00.00 611.00 19 Electríf. en B.T. de cancha deportiva en Vega de Río Palmas..... 958.000 Ptas.

SEGUNDO.- Ordenar la apertura de un trámite de información pública, tras la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 15 días, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones.

TERCERO.- El presente acuerdo será definitivo una vez transcurrido el plazo de no presentarse reclamaciones.

CUARTO.- Debido a las razones de interés general motivadas de la memoria, la presente modificación comenzará su vigencia desde la fecha de su aprobación inicial.

SEXTO .- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 4/2001.- SUPLEMENTO DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO NÚM.: 01/2001. ACUERDOS QUE PROCEDAN.-.

Por la Sra. Secretaria se da lectura a la proposición, de fecha 26 de noviembre de 2001, suscrita por la Alcaldía, y que en relación con este asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.2 y 79.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno Corporativo, cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

1.- Convenio Administrativo de Colaboración entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Betancuria para la ejecución de la obra : **AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA, PRIMERA FASE “.**

2.- Expediente de Generación de Crédito número 1/01 aprobado por Resolución de la Alcaldía número 203/01 del expediente de referencia.

3.- Informe de Secretaria – Intervención favorable al expediente.

No promoviéndose debate al respecto, con dictamen previo de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, la Presidencia somete directamente a votación la respectiva proposición, y a la vista de su resultado, el Sr. Alcalde **DECLARA ADOPTADOS POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES (4IF, 1PSC-PSOE Y CC) LOS ACUERDOS PROPUESTOS SIGUIENTES:**



**AYUNTAMIENTO
DE
BETANCURIA
FUERTEVENTURA**

C/ Amador Rodríguez
Código Postal 35637

REL.: 01350075

RF. MRMP

PRIMERO: Aprobar la realización de una dotación de un **SUPLEMENTO DE CRÉDITO**, por importe de **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTAS TRES MIL QUINIENTAS TREINTA Y SIETE (35.603.537) de Pesetas**, (213.981,57 Euros), modificando las siguientes partidas del presupuesto para 2001.-

Ampliar las siguientes partidas:

INGRESOS:

- 870. 00. 00 Remanente de Tesorería para la financiación de créditos extraordinarios. 35.603.537 PTAS

GASTOS:

- 2001 731.00.00 611.00 19 Adquisición Caseta de Turismo..... 1.466.646 Ptas
- 2001 432.00.00 611.00 20 Ayuntamiento de Betancuria, 1ª fase. 34.136.891 Ptas.

SEGUNDO: Ordenar la apertura de un trámite de información pública, tras la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 15 días, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones.

TERCERO: El presente acuerdo será definitivo una vez transcurrido el plazo, de no presentarse reclamaciones.

CUARTO: Debido a las razones de interés general motivadas de la memoria, la presente modificación comenzará su vigencia desde la fecha de su aprobación inicial .-

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara terminado el acto, levantando la sesión a las diez horas del día y la fecha que encabeza , de todo lo cual como Secretaria Interina, doy fe.”- Fdo.- y Rubricado el Sr. Alcalde, Don Ignacio Gordillo Padrón y la Sra. Secretaria Interina Doña Isabel Clara Marichal Torres”

Y para que así conste y remitir donde proceda, con la salvedad de que el acta de referencia se reserva su eficacia a los términos que resulten de la aprobación del presente borrador en la sesión correspondiente, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Don Ignacio Gordillo Padrón, en Betancuria, a cuatro de diciembre de dos mil uno. -

Vº. Bº.
EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA INTERINA.

Fdo: Ignacio Gordillo Padrón.